BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 2 DE MARZO DE 1999 AÑO CVII $ 0,70

Nº 29.096

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 955.470



DECRETOS

PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Decreto 146/99

Reglamentación del Título III "Relaciones de Trabajo", de la Ley Nº 24.467, a los efectos del cómputo de los planteles de las empresas, en relación con la negociación colectiva.

Bs. As., 25/2/99

VISTO el Título III de la Ley Nº 24.467 y el Decreto Nº 737 de fecha 30 de mayo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el Título III "Relaciones de Trabajo" de la Ley Nº 24.467, a fin de dinamizar las relaciones laborales y estimular la negociación colectiva en ese ámbito.

Que a ese efecto se han efectuado las consultas a la Comisión Especial de Seguimiento, creada por el artículo 105 de la citada ley, de acuerdo a lo previsto en el inciso b) de esa norma.

Que en ese sentido debe precisarse que el párrafo final del artículo 83 de la Ley Nº 24.467 impone el límite de OCHENTA (80) trabajadores como tope de la pequeña empresa.

Que el fraccionamiento de la licencia anual ordinaria debe respetar los límites impuestos por el Convenio Nº 52 de la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO sobre vacaciones pagadas, del año 1936, ratificado por Ley Nº 13.560.

Que las modificaciones al régimen de extinción del contrato de trabajo sólo pueden efectuarse dentro de los márgenes constitucionales, lo que exige el respeto al principio de protección al despido arbitrario establecido por el artículo 14 bis de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que en el mismo sentido, para el caso en que en los convenios colectivos se disponga introducir cuentas de capitalización individual, y a fin de preservar el mismo principio, se estima conveniente que el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL se expida sobre la puesta en vigencia del sistema acordado por las partes, fundando su homologación.

Que debe garantizarse una adecuada representación de la pequeña empresa en la celebración de convenios que le conciernan, para lo cual el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL deberá determinar la composición de los empleadores en las comisiones negociadoras.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones que confiere el artículo 99, inciso 2, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — (Artículo 83, Ley Nº 24.467). La negociación colectiva de ámbito superior al de empresa podrá establecer que el plantel de la pequeña empresa, para cada una de las ramas o sectores de la actividad, supere los CUARENTA (40) trabajadores a condición de no exceder, en ningún caso, la cantidad de OCHENTA (80).

Para el cómputo del plantel sólo se deberá excluir a los pasantes.

La negociación colectiva podrá, cuando las circunstancias especiales de la actividad de que se trate así lo justifique, excluir de ese cómputo a los trabajadores de temporada.

El monto de la facturación será el que surja de la declaración anual del impuesto al valor agregado o balance anual, si la actividad se encontrara exenta, y sólo podrá ser fijado por la Comisión Especial de Seguimiento, no pudiendo delegarse tal facultad al ámbito de la negociación colectiva.

El plazo de TRES (3) años fijado en el último párrafo del artículo reglamentado se computará:

a) en lo referente al número de trabajadores, a partir del mes siguiente en que se supere el parámetro establecido,

b) en cuanto al monto de facturación, a partir del mes siguiente en que se supere el tope establecido.

En aquellos casos en que los convenios colectivos vigentes hubiesen fijado una cantidad superior de trabajadores a la autorizada en el primer

SUMARIO

párrafo de este artículo, al momento de su renovación, deberán ajustar la misma al tope establecido de OCHENTA (80) trabajadores.

Art. 2º — (Artículo 90, Ley Nº 24.467). Cada uno de los períodos en que se fraccione convencionalmente la licencia anual ordinaria deberá tener una duración mínima de SEIS (6) días laborables continuos.

No son disponibles convencionalmente:

1. Los plazos de descanso anual previstos en el artículo 150 incisos a), b), c) y d) de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

2. La obligación del pago de la retribución por vacaciones al inicio de las mismas, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 155 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y modificatorias. En caso de haberse acordado el fraccionamiento de la licencia anual ordinaria, el pago de la misma deberá efectuarse proporcionalmente al inicio de cada período.

Art. 3º — (Artículo 92, Ley Nº 24.467). Las modificaciones al régimen de extinción del contrato de trabajo no podrán desvirtuar el principio de protección contra el despido arbitrario.

Si se introdujeran cuentas de capitalización individual, será necesario que en la homologación del convenio colectivo, el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL se expida fundadamente sobre la puesta en vigencia del sistema propuesto.

Art. 4º — (Artículo 93, Ley Nº 24.467). Las facultades otorgadas a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario deberán ser ejercidas conforme lo establecido en el primer párrafo del artículo 2º del presente.

Art. 5º — (Artículo 94, Ley Nº 24.467). La redefinición de los puestos de trabajo podrá acordarse entre un empleador y la representación sindical signataria del convenio colectivo de trabajo, sin necesidad de intervención de las organizaciones representativas de los empleadores.

El acuerdo será homologado o registrado según corresponda por el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL con los efectos propios, para las partes firmantes, de un convenio colectivo.

Art. 6º — (Artículo 97, Ley Nº 24.467). El acto administrativo de homologación o registro del acuerdo de reestructuración deberá evaluar las razones invocadas para su celebración y producirá para las partes firmantes los efectos propios de un convenio colectivo.

Art. 7º — (Artículo 99, Ley Nº 24.467). La representación de la pequeña empresa deberá integrarse en la forma y el orden previstos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 1988), artículos 1º y 2º y su Decreto reglamentario Nº 199/88 y modificatorio.

Las entidades empresarias que componen la Comisión Especial de Seguimiento creada por el artículo 105 de la Ley Nº 24.467 asumirán prioritariamente la representación de los empleadores en caso que fueran signatarias del convenio colectivo o acrediten representación específica de la actividad.

Art. 8º — (Artículo 100, Ley Nº 24.467). El sector representativo de la pequeña empresa o la entidad sindical signataria del convenio colectivo de actividad podrán solicitar el inicio de la negociación colectiva para el ámbito de la misma, una vez vencidos los plazos establecidos en el artículo reglamentado.

Art. 9º — (Artículo 101, Ley Nº 24.467). A efectos de atribuir el porcentaje de representación de cada uno de los integrantes del sector empleador, el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL deberá ponderar el número de empleadores y trabajadores que se desempeñan en las pequeñas empresas y su incidencia en el desarrollo de la actividad económica comprendida en el ámbito del convenio colectivo.

Art. 10. — (Artículo 105, Ley Nº 24.467). La Comisión Especial de Seguimiento, a fin de evaluar la procedencia de la modificación del monto de la facturación anual previsto en el inciso b) del artículo 83 de la Ley Nº 24.467, deberá reunirse una vez al año.

La SECRETARIA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION, actuará como organismo de consulta de esa Comisión.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Antonio E. González.

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Decreto 148/99

Desígnase Vicepresidente Ejecutivo.

Bs. As., 25/2/99

VISTO el Expediente Nº 22095/98 del Registro del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA organismo descentralizado de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y la renuncia presentada por el Vicepresidente Ejecutivo del citado Organismo, Ingeniero Agrónomo D. Marcos Martín MIGUENS, y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue aceptada mediante Resolución Nº 11 de fecha 8 de enero de 1999 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

Que corresponde designar a su reemplazante.

Que el Ingeniero Agrónomo D. Ricardo José NOVO reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicho cargo.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 7 de la Constitución Nacional y el Artículo 6 del Decreto Nº 1585 del 19 de diciembre de 1996.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Vicepresidente Ejecutivo del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA organismo descentralizado de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS al Ingeniero Agrónomo D. Ricardo José NOVO (D.N.I. Nº 8.074.388).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Roque B. Fernández.

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 145/99

Traslado de un funcionario a la Embajada en la República Federal de Nigeria, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Bs. As., 25/2/99

VISTO lo propuesto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 20.957; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el artículo mencionado, los funcionarios de las categorías "B" y "C" del Servicio Exterior de la Nación, pueden ser acreditados temporalmente como Jefes de Misión con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, cuando razones de servicio así lo aconsejen.

Que oportunamente el Gobierno de la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA concedió el placet de estilo a D. José Néstor URETA, para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 7, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO a la Embajada de la República en la REPUBLICA FEDERAL DE NIGERIA, al funcionario de la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. José Néstor URETA (M.I. Nº 10.066.447).

Art. 2º — Acredítase al funcionario mencionado en el artículo anterior, mientras dure la misión encomendada, con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido J. Di Tella.

CONMUTACION DE PENAS

Decreto 143/99

Desestímase un pedido

Bs. As., 25/2/99

VISTO el Expediente Nº 10.531/98 del registro del MINISTERIO DE DEFENSA, lo informado por el CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Olga Perla RIQUERT de BARALDINI, en su carácter de esposa, en favor del Interno ex-Coronel, Luis Enrique BARALDINI, que cumple una condena en el Instituto Penal de Las Fuerzas Armadas, interpone un pedido de conmutación de pena con fecha 19 de marzo de 1998.

Que se acredita que el 2 de setiembre de 1991 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de la Capital Federal, condenó al interesado a la pena de VEINTE (20) años de reclusión, con sus accesorias legales y la de destitución como coautor responsable del delito de motín agravado por derramamiento de sangre, en concurso ideal con el de rebelión agravada por su condición de militar.

Que el 2 de diciembre de 1993 la citada condena fue confirmada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION, según lo afirma la propia peticionante,

Que en la presentación se invocan motivos de carácter personal, familiar y económicos, citando que la Cámara tuvo como atenuante de su proceder las elevadas motivaciones de índole moral y social que causaron la conducta por la que fue sancionado y demostrar buena conducta como detenido.

Que el Fiscal General de las Fuerzas Armadas luego de relatar los orígenes del asunto entiende que no surgen circunstancias que revelen la existencia de situaciones de excepción que permitan modificar, mediante la concesión de una gracia, la actual condición del causante.

Que el CONSEJO SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS es de opinión que no debe hacerse lugar a la gracia solicitada en función de los fundamentos desarrollados por el Fiscal General de las Fuerzas Armadas que comparte.

Que no se encuentra mérito suficiente para apartarse del asesoramiento prealudido por las instancias referidas en cuanto a la denegación de la petición deducida.

Que ha intervenido la AUDITORIA GENERAL DE LAS FUERZAS ARMADAS y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa.

Que el dictado de la presente medida se hace en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 480 del Código de Justicia Militar.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desestímase el pedido de conmutación de pena interpuesto el 19 de marzo de 1998 por la señora Olga Perla RIQUERT de BARALDINI (DNI Nº 4.896.186), en su carácter de esposa, en favor del Interno ex-Coronel Luis Enrique BARALDINI (DNI Nº 4.866.849).

Art. 2º —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Jorge Domínguez.

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Decreto 140/99

Desígnase Director.

Bs. As., 25/2/99

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de Marzo de 1999 finaliza el período de Ley para el que fuera nombrado el Comodoro (R) D. Héctor Rafael Alfonso SIMONETTI - M.I. Nº 4.049.396 como Director del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, por Decreto Nº 453 de fecha 11 de Septiembre de 1995.

Que en consecuencia, es necesario nombrar a su reemplazante.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el Artículo 8º de la Ley Nº 22.919.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Director del INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES, a partir del 01 de Abril de 1999 por el período de Ley que vence el 31 de Marzo del 2003, al Brigadier (R) D. Héctor Marcos VALERI - M.I. Nº 6.505.461.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.— MENEM. — Jorge Domínguez.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 136/99

Declárase al Canciller de Ucrania y comitiva.

Bs. As., 19/2/99

VISTO la Visita Oficial al país del señor Canciller de UCRANIA D. Boris TARASIUK y comitiva, entre los días 17 y 18 de marzo de 1999, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELA-

CIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que la Declaración de Huéspedes Oficiales se encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase Huésped Oficial del Gobierno argentino al señor Canciller de UCRANIA D. Boris TARASIUK y comitiva, durante su permanencia en la República entre los días 17 y 18 de marzo de 1999.

Art. 2º — Atiéndase con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO — para el ejercicio de 1998, los gastos derivados del presente Decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Guido Di Tella.

COMISION BINACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA ALTA CUENCA DEL RIO BERMEJO Y EL RIO GRANDE DE TARIJA

Decreto 139/99

Desígnase Delegada ante dicha Comisión, funcionaria que tendrá el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Bs. As., 25/2/99

VISTO el Acuerdo para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija: Creación de la Comisión Binacional suscripto entre la REPUBLICA ARGENTINA y la REPUBLICA DE BOLIVIA, el día 9 de junio de 1995, aprobado por Ley Nº 24.639, y

CONSIDERANDO:

Que es objeto principal de la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija realizar todas las gestiones necesarias para el desarrollo de la mencionada Cuenca.

Que entre sus funciones se encuentra la de seleccionar las obras a realizar en los cursos de agua, sobre la base de la correspondiente evaluación del impacto ambiental, adjudicar la realización de estudios, programas, proyectos y obras de los recursos hídricos.

Que resulta conveniente unificar en una sola área de la administración del Estado la atención de todas las cuestiones vinculadas con dicho Acuerdo.

Que asimismo en esta instancia corresponde designar al Delegado por la República Argentina que habrá de integrar la precitada Comisión Binacional.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99 incisos 1 y 7 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que las cuestiones vinculadas con el Acuerdo para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija serán competencia de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES y DESARROLLO SUSTENTABLE de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Art. 2º — Desígnase Delegada ante la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija a la Ingeniera Da. María Julia ALSOGARAY (D.N.I. Nº 5.380.299).

Art. 3º — Durante el término de su gestión como Delegada la citada funcionaria tendrá el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en los términos del artículo 6º de la Ley Nº 20.957.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Guido J. Di Tella.

HUESPEDES OFICIALES

Decreto 135/99

Convalídase el tratamiento otorgado al Vicepresidente de la Comisión Europea.

Bs. As., 19/2/99

VISTO la visita efectuada al país por el señor Vicepresidente de la COMISION EUROPEA, Sir Leon BRITTAN, los días 13 y 14 de abril de 1998, lo aconsejado por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, y

CONSIDERANDO:

Que la Declaración de Huésped Oficial encuadra en las atribuciones conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalidase el tratamiento de Huésped Oficial del Gobierno argentino al señor Vicepresidente de la COMISION EUROPEA, Sir Leon BRITTAN, durante su permanencia en la República, los días 13 y 14 de abril de 1998.

Art. 2º — Atiéndase con cargo al presupuesto correspondiente a la jurisdicción 35 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO — para el ejercicio de 1999, los gastos derivados del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Guido Di Tella.

ADHESIONES OFICIALES

Decreto 109/99

Declárase de interés nacional el espectáculo "Fausto Tango".

Bs. As., 15/2/99

VISTO el expediente Nº 4680/98 del registro de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION por el cual se solicita declarar de interés nacional el espectáculo "FAUSTO TANGO", y

CONSIDERANDO:

Que "FAUSTO TANGO", espectáculo coreográfico basado en la obra musical de Astor PIAZZOLLA, tiene como finalidad homenajear a uno de los más renombrados autores de nuestra música ciudadana, recreando visualmente su universo sonoro y sus más íntimas vivencias.

Que el autor de la coreografía, Oscar ARAIZ, se caracteriza por poseer una rica imaginación, como ha quedado de manifiesto en las numerosas producciones de las que ha participado.

Que Maximiliano GUERRA, considerado por la crítica internacional como un eximio bailarín dotado de una depurada técnica, desempeñará el rol protagónico y será secundado en la ocasión por una compañía integrada por VEINTE (20) destacados bailarines.

Que "FAUSTO TANGO" será presentado durante los años 1999 y 2000 en numerosos países, por lo que constituye una excelente embajada cultural que dará a conocer el nivel artístico de nuestro país.

Que la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION considera que dicha actividad encuadra dentro de la política cultural del Gobierno de la Nación, por lo que propicia el dictado de la presente medida.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés nacional el espectáculo "FAUSTO TANGO", que se presentará en numerosos países durante los años 1999 y 2000.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— MENEM. — Guido Di Tella.



DECRETOS SINTETIZADOS

MINISTERIO DE DEFENSA - ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Decreto 144/99

Bs. As., 25/2/99

Promuévese al Mayor de Intendencia Alberto Edgardo Leone al Grado Inmediato Superior con antigüedad al 31 de diciembre de 1997.

ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Decreto 141/99

Bs. As., 25/2/99

Promuévese al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1997 al Capitán Nelson Alfredo Olivieri del Cuerpo de Comando "A". Promuévese al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1995 al Primer Teniente Marcelo Walter Gallardo del Cuerpo de Comando "D".



DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decisión Administrativa 37/99

Bs. As., 22/2/99

Recházase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Paula Argentina D'Amato, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del Ministerio del Interior Nº 40/92, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Decisión Administrativa 39/99

Bs. As., 22/2/99

Recházase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Jorge Luis López, contra la Resolución Conjunta de la Secretaría de la Función Pública y del Ministerio del Interior Nº 40/92, por la que se dispuso su reencasillamiento en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).



RESOLUCIONES

Ente Nacional Regulador de la Electricidad

ENERGIA ELECTRICA

Resolución 298/99

Convócase a AUDIENCIA PUBLICA para el día 8 de marzo de 1999, a efectos de considerar los hechos acaecidos como consecuencia de la interrupción del servicio de distribución de energía eléctrica por parte de la empresa EDESUR S.A.

Bs. As., 24/2/99

VISTO: Los Expediente ENRE Nº 6205/99, Nº 6212/99 y Nº 6213/99, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 161 del primero de los expedientes del Visto obra la presentación efectuada por la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires por la que solicita a este organismo que, previo a resolver respecto de sanciones y responsabilidades por la interrupción del suministro por parte de "EDESUR S.A.", se convoque a una Audiencia Pública con citación a la Distribuidora, a las organizaciones de usuarios y consumidores, a la Defensoría del Pueblo de la Nación, a esa Defensoría y, en general, a usuarios y consumidores;

Que a fojas 1 del segundo de los expedientes referidos en el Visto obra la presentación efectuada por el FORO DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES por la que solicita a este organismo la convocatoria a una Audiencia Pública para el tratamiento de los hechos acaecidos como consecuencia de la interrupción del servicio de distribución de energía eléctrica por parte de la empresa "EDESUR S.A." a partir de la salida de servicio de su Subestación Azopardo el 15 de febrero de 1999 y los perjuicios ocasionados a los usarios;

Que a fojas 1 del tercero de los expedientes aludidos en el Visto, obra una presentación de ACCION DEL CONSUMIDOR (ADELCO) en el mismo sentido;

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha adoptado distintas medidas a fin de investigar la conducta de la concesionaria y su responsabilidad frente a los hechos que son de público conocimiento así como para resarcir a los usuarios por las consecuencias de su accionar mediante el dictado de las Resoluciones ENRE Nº 222/99, ENRE Nº 290/99, ENRE Nº 291/99, ENRE Nº 292/99, y ENRE Nº 294/99;

Que la aludida falla afectó inicialmente a más de ciento cincuenta mil usuarios, parte de los cuales permanecen aún sin suministro al momento del dictado de esta resolución, ocasionándoles múltiples perjuicios;

Que, además, la magnitud y duración del corte colocaron a las zonas afectadas en situación de grave emergencia, afectando el tránsito, el transporte, la seguridad y la salubridad de la población;

Que siendo el tema de que se trata de repercusión e interés general, se considera que ello amerita el llamado a Audiencia Pública a los fines de permitir la participación de los usuarios afectados, debiendo "EDESUR S.A." ser convocada como parte en la misma;

Que la audiencia que se llama por este acto tramitará de conformidad con el procedimiento establecido por el Reglamento de Audiencias Públicas (Res. ENRE Nº 39/94);

Que en función de lo que dan cuenta los anteriores considerandos se ha producido el correspondiente dictamen técnico y legal;

Que el Directorio del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD es competente para el dictado de la presente resolución en virtud de lo dispuesto en los artículos 56 incisos a), j) y s), 63 incisos a) y g) y 73 de la Ley Nº 24.065;

Por ello,

EL DIRECTORIO
DEL ENTE NACIONAL REGULADOR
DE LA ELECTRICIDAD
RESUELVE:

Artículo 1º — Convocar a AUDIENCIA PUBLICA, la que tendrá lugar el día ocho del mes de marzo de 1999 a las diez y treinta horas en la Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 9º, de la ciudad de Buenos Aires, cuyo procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencia Públicas (Res. ENRE Nº 39/94), a los efectos de considerar los hechos acaecidos como consecuencia de la interrupción del servicio de distribución de energía eléctrica por parte de la empresa "EDESUR S.A." iniciada por la salida de servicio de su Subestación Azopardo el 15 de febrero de 1999 así como los perjuicios ocasionados a los usuarios afectados, convocándose asimismo a la concesionaria a participar de la misma como parte.

Art. 2º — Designar Instructores a los Dres. Félix Helou y Miriam Oriolo, los cuales actuarán en forma indistinta, e invitar al Señor Defensor del Pueblo de la Nación y/o la persona que el mismo designe para participar en la Audiencia Pública en carácter de Defensor del Usuario.

Art. 3º — Publicar la convocatoria efectuada por DO (2) días en el Boletín Oficial y en TRES (3) diarios matutinos y en el diario vespertino de mayor circulación en la ciudad de Buenos Aires. En la publicación se hará constar el objeto de la audiencia, que su procedimiento se regirá por el Reglamento de Audiencias Públicas (Res. ENRE Nº 39/94) del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, que podrá tomarse vista de las actuaciones y obtenerse copia de las mismas en las oficinas del organismo sitas en Avda. Madero Nº 1020, piso 9º de 9 a 18 horas, que hasta el tres del mes de marzo de 1999 podrán presentarse ante los instructores designados, por escrito, quienes deseen ser partes en la audiencia, haciendo saber sus pretensiones y pruebas, en su caso; que pueden participar oralmente en la audiencia quienes sean interesados; que el ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD resolverá después de considera las presentaciones y participaciones efectuadas.

Art. 4º — Invítase a participar de la Audiencia Pública a la SECRETARIA DE ENERGIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION, al Defensor del Pueblo de la Nación, al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, al Defensor del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y a las Asociaciones de Usuarios y Consumidores registradas.

Art. 5º — Notifíquese a "EDESUR S.A." haciéndole saber que se la cita a participar como parte en la audiencia objeto de este acto.

Art. 6º — Notifíquese al Defensor del Pueblo de la Nación, a la Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, al FORO DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES y a ADELCO.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Juan A. Legisa — Alberto E. Devoto — Ester B. Fandiño — Juan C. Derobertis — Daniel Muguerza.

Secretaría de Cultura
y

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución Conjunta 775/99 y 3605/99

Apruébase el Proyecto Tecnológico-Cultural: "MUSEOS VIRTUALES @RGENTINOS".

Bs. As., 22/2/99

VISTO, los Decretos Nrs. 554/97, 1018/98 y 1293/98 y las Resoluciones Nrs. 2132/97 del registro de la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación y el expediente Nº 11/99 del registro de la misma Secretaría y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 554/97 declaró de Interés Nacional el acceso a la Red INTERNET en igualdad de condiciones sociales y geográficas para todos los habitantes de la Nación.

Que en la citada norma se facultó a la Secretaría de Comunicaciones, como autoridad de aplicación en la materia, a tomar las siguientes medidas de política pública en relación a la temática; a desarrollar un plan estratégico para la expansión de INTERNET en la República Argentina, analizar la incorporación de INTERNET dentro de los parámetros de análisis y las características definitorias del servicio universal, a proponer alternativas de política tarifaria a los efectos de estimular y diversificar la utilización de INTERNET, y por último a fomentar el uso de INTERNET como soporte de actividades educativas, culturales, informativas, recreativas y relativas a la provisión de servicios de salud.

Que en este sentido el artículo 4º de la norma precitada estableció que, "La Autoridad de Aplicación coordinará sus actividades en lo relativo al cumplimiento del presente con las áreas del Estado Nacional cuyo quehacer se encuentre ligado, en forma directa al desarrollo de INTERNET. Asimismo, se encuentra facultada para celebrar convenios con todas las entidades, públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales que estén relacionadas con la provisión, utilización o desarrollo de la red, o que posean algún interés objetivo para con el cumplimiento del plan estratégico que dicha Autoridad diseñe de conformidad al presente".

Que, por parte, se ha desatacado en diversas normas que el fomento y diversificación que se hace en la actualidad del uso de INTERNET comprenden todas las actividades del hombre, destacándose, entre ellas la educación, la investigación y la cultura.

Que la experiencia de otros países demostró que el uso de INTERNET para la difusión de la cultura y el arte, constituyen un elemento trascendental a la hora de diseñar políticas públicas en materia cultural.

Que en este sentido las modernas formas de comunicación y difusión de las creaciones artísticas del hombre encuentran en INTERNET un medio propicio para hacer llegar a lugares otrora inaccesibles.

Que resulta oportuno conformar un equipo entre las Secretarías firmantes que diseñen las puesta en marcha de las tareas tendientes a conformar lo que se denominará "MUSEOS VIRTUALES @RGENTINOS", convocando al sector privado para que acompañe este emprendimiento tecnológico-cultural en nuestro país.

Que han tomado intervención las respectivas Direcciones Jurídicas de cada Secretarías.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nrs. 1620/96 y 101/85.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CULTURA
y
EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES
RESUELVEN:

Artículo 1º — Apruébase dentro del Programa Presidencia: argentin@internet.todos el Proyecto Tecnológico-Cultural: "MUSEOS VIRTUALES @RGENTINOS".

Art. 2º — Créase la Comisión Mixta con representantes de cada Secretaría firmante, la que procederá a la organización, digitalización, selección y creación de páginas en INTERNET de los museos participantes en el Programa.

Art. 3º — Establécese como Museos participantes del Proyecto a todos los Museos Nacionales dependientes de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Art. 4º — La Comisión Mixta creada por la presente conformará los siguientes Museos Virtuales temáticos: de la Telecomunicaciones, del Correo y Filatelia, del Cine, de la Televisión y de la Radio.

Art. 5º — La Comisión realizará el Museo Virtual de la Antártida Argentina, para el cual se invita a participar a la Dirección Nacional de la Antártida (DNA) y el Instituto Antártico Argentino, los que designarán un representante ante la Comisión creada por la presente.

Art. 6º — La Comisión realizará el Museo Virtual Aeronáutico y Espacial Argentino, para el cual se invita a participar a la Escuela de Aviación, al Instituto Aeronáutico de Córdoba y a la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), los que designarán un representante ante la Comisión creada por la presente.

Art. 7º — Se invita a participar del presente Proyecto a las empresa de informática y de telecomunicaciones.

Art. 8º — Ambas Secretarías designarán a los representantes que integrarán la Comisión.

Art. 9º — Apruébase el convenio cooperación que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 10. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese Germán Kammerath y Beatriz Krauthamer de Gutierrez Walker

NOTA: Esta resolución se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 430/99

Procedimiento. Impuestos Varios. Sistema Integrado Tributario. Sistema de Control de Retenciones (Sutrib-Sicore). Agentes de retención y/o percepción. Régimen de información, determinación e ingreso de retenciones y/o percepciones. Resolución General Nº 4110 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria.

Bs. As., 25/2/99

VISTO el régimen de determinación, ingreso e información de retenciones y percepciones establecido por la Resolución General Nº 4110 (DGI), sus modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada norma se unificaron las formas y los plazos de ingreso e información de los importes retenidos y/o percibidos, correspondientes a determinados regímenes de retención y/o percepción, y se dispuso la presentación mensual de una declaración jurada determinativa y, en su caso, de un disquete generado por el programa aplicativo diseñado a ese fin.

Que, como consecuencia de la evaluación efectuada respecto de las declaraciones juradas presentadas, se ha observado que, en un porcentaje significativo de ellas, se informan retenciones y/o percepciones correspondientes a un importe total determinado que no supera los dos mil pesos ($ 2.000).

Que razones de administración tributaria aconsejan disponer que los agentes de retención y/o percepción que se encuentren comprendidos en la situación descripta en el párrafo anterior —excepto los sujetos que deben actuar como agentes de percepción del Impuesto de Emergencia sobre los Automotores, Motocicletas, Motos, Embarcaciones y Aeronaves (Fondo Nacional de Incentivo Docente - Ley Nº 25.053)— puedan optar por presentar su declaración jurada determinativa e informativa por semestre calendario.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación y de Programas y Normas de Recaudación.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º del Decreto Nº 618, de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Los sujetos comprendidos en el artículo 1º de la Resolución General Nº 4110 (DGI), sus modificatorias y complementarias, que hayan practicado retenciones y/o percepciones por un importe total determinado inferior o igual a DOS MIL PESOS ($ 2.000) en el mes, podrán optar por presentar la declaración jurada determinativa e informativa de las retenciones y/o percepciones practicadas, por semestre calendario.

Quedan excluidos de la referida opción, por la totalidad de los regímenes en los que se encuentran comprendidos, los sujetos que deben actuar como agentes de percepción del Impuesto de Emergencia sobre los Automotores, Motocicletas, Motos, Embarcaciones y Aeronaves (Fondo Nacional de Incentivo Docente - Ley Nº 25.053).

La opción a que se refiere el primer párrafo será procedente siempre que no se supere el mencionado parámetro, y se ajustará al procedimiento, plazos y demás condiciones que se establecen en la presente Resolución General, en sustitución de lo previsto en el artículo 2º de la Resolución General citada.

Art. 2º — Los responsables que se encuentren comprendidos en los términos del artículo 1º, a efectos de ejercer la opción prevista en el mismo, deberán:

1. Ingresar el importe de las retenciones practicadas desde el día 1 hasta el día 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día de ese mes en que, de acuerdo con la determinación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), se establece en el punto 1. del artículo 2º de la Resolución General Nº 4110 (DGI), sus modificatorias y complementarias.

2. Ingresar el importe de las retenciones practicadas desde el día 16 hasta el último día de cada mes, ambos inclusive, y el de las percepciones efectuadas desde el día 1 hasta el último día de cada mes, ambos inclusive, hasta el día del mes inmediato siguiente en que, de acuerdo con la terminación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), se establece en el punto 2. del artículo 2º de la Resolución General Nº 4110 (DGI), sus modificatorias y complementarias; excepto cuando deba cumplirse con la obligación dispuesta en el punto 3. siguiente.

3. Informar nominativamente y determinar e ingresar el saldo resultante de la declaración jurada determinativa e informativa de las retenciones y/o percepciones practicadas en el curso de cada semestre calendario, hasta el día del mes inmediato siguiente al de la finalización de cada uno de ellos en que, de acuerdo con la terminación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), se establece en el punto 2. del artículo 2º de la Resolución General Nº 4110 (DGI), sus modificatorias y complementarias.

Cuando alguno de los vencimientos establecidos en los puntos precedentes coincida con día inhábil, el mismo, así como —en su caso— los siguientes, se trasladarán correlativamente al o a los días hábiles inmediatos posteriores.

Los importes ingresados de acuerdo con lo dispuesto en los puntos 1. y 2. del primer párrafo se considerarán pagos a cuenta de los importes totales que se determinen, por semestre calendario, respecto de cada uno de los impuestos indicados en la Tabla contenida en el Anexo I de la Resolución General Nº 4110 (DGI), sus modificatorias y complementarias.

En la citada presentación se consignará como período el último mes del semestre informado.

Art. 3º — Sin perjuicio de la obligación dispuesta en el punto 3. del artículo anterior, cuando en el transcurso de alguno de los meses del semestre calendario de que se trate, se supere el parámetro previsto en el artículo 1º, los responsables deberán asimismo cumplir con la mencionada obligación, hasta el día del mes inmediato siguiente a aquel en que se produzca la aludida circunstancia en que, de acuerdo con la terminación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) se establece en el punto 2. del artículo 2º de la Resolución General Nº 4110 (DGI), sus modificatorias y complementarias.

Por los meses restantes del semestre calendario, y siempre que no se supere el mencionado parámetro será de aplicación el régimen instituido por el artículo 1º de la presente Resolución General.

Art. 4º — Las declaraciones juradas que se presenten con motivo de lo dispuesto en el artículo anterior deberán consignar las retenciones y/o percepciones practicadas desde el primer día del mes siguiente al del último período informado, hasta el último día del mes correspondiente al período que se informa.

En las citadas presentaciones se consignará como período el último mes informado.

Art. 5º — Las retenciones y/o percepciones efectuadas en el semestre, en su caso, en el lapso de que se trate, se deberán consignar por mes calendario en la declaración jurada correspondiente.

Art. 6º — Las disposiciones de la Resolución General Nº 4110 (DGI), sus modificatorias y complementarias, se aplicarán en todos los aspectos no previstos en esta Resolución General.

Art. 7º — El régimen establecido por la presente Resolución General será de aplicación para las retenciones y/o percepciones practicadas a partir del mes de febrero de 1999, inclusive.

Art. 8º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

Administración Federal de Ingresos Públicos

PROMOCION INDUSTRIAL

Resolución General 429/99

Regímenes de Promoción Industrial. Decreto Nº 1125/96, artículo 3º. Anexo a la Resolución General Nº 4235 (DGI) y sus modificaciones Nómina de empresas promovidas reorganizadas o con reformulación y/o modificación de proyectos. Su modificación.

Bs. As., 25/2/99

VISTO la Resolución General Nº 4235 (DGI) y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma se ha publicado la Nómina de empresas beneficiarias de proyectos promovidos que han cumplido, en tiempo y forma, con los actos administrativos correspondientes a reformulaciones y/o modificaciones de proyectos, o a reorganizaciones de esas empresas.

Que, como resultado de las verificaciones efectuadas por este Organismo, corresponde disponer la exclusión de las empresas que no se ajustan a los lineamientos de las disposiciones del Decreto Nº 804 del 16 de julio de 1996.

Que ha tomado la intervención que le compete la Dirección de Legislación y el Departamento Fiscalización Operativa.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 3º y 7º del Decreto Nº 1125 de fecha 4 de octubre de 1996 y 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Modifícase la Resolución General Nº 4235 (DGI) y sus modificaciones, en la forma que se indica a continuación:

— Exclúyese de su Anexo a las siguientes empresas:

CUIT Nº	DENOMINACION	DECRETO Nº	PROV.
30-62599120-6	FLAVE S.A.	216/88	S.L.
30-60615211-2	MAGNA S.A.	1082/85	S.L.
30-60615211-2	MAGNA S.A.	3202/86	S.L.
30-60615211-2	MAGNA S.A.	2837/92	S.L.
30-63140020-1	NEOPRINT S.A.	2310/86	S.L.
30-63140020-1	NEOPRINT S.A.	951/86	S.L.
30-63140020-1	NEOPRINT S.A.	4139/89	S.L.
30-63140020-1	NEOPRINT S.A.	2991/92	S.L.
30-60414078-8	SORLYL SAN LUIS S.A.	4148/89	S.L.

Art. 2º — Las disposiciones de la presente Resolución General serán de aplicación a partir de la vigencia de la Resolución General Nº 4235 (DGI).

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos Silvani.

Administración Federal de Ingresos Públicos

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución General 432/99

Recursos de la Seguridad Social. Decreto Nº 96/99. Disminución de las contribuciones a cargo de los empleadores. Resolución General Nº 3834 (DGI), sus modificatorias y complementarias. Norma complementaria.

Bs. As., 25/2/99

VISTO el Decreto Nº 96 del 11 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Decreto se dispuso la disminución de las contribuciones sobre la nómina salarial a cargo de los empleadores, para las actividades referidas a la producción primaria y la industria, correspondientes a las remuneraciones que se devenguen desde el 1º de febrero de 1999 hasta el 31 de julio de 1999, ambos fechas inclusive.

Que, en consecuencia, corresponde implantar un procedimiento para la liquidación de las contribuciones que recepte el mencionado beneficio, a los fines de la determinación e ingreso de los recursos de la seguridad social.

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Legislación, de Programas y Normas de Recaudación, de Asesoría Técnica y Asesoría Legal.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 4º del Decreto Nº 96 del 11 de febrero de 1999 y 7º del Decreto Nº 618 de fecha 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Los responsables de las contribuciones sobre la nómina de salarios con destino al Sistema Unico de la Seguridad Social, alcanzados por la disminución que sobre aquellas establece el Decreto Nº 96/99, respecto de las actividades referidas a la producción primaria y la industria, deberán observar las normas que se establecen por la presente y las disposiciones de la Resolución General Nº 3834 (DGI), sus modificatorias y complementarias, en la medida en que estas últimas no se opongan a las contenidas en esta Resolución General.

Art. 2º — A los fines de la aplicación de la disminución de contribuciones a que se refiere el artículo anterior, por aquellas devengadas a partir del 1 de febrero de 1999, los empleadores deberán presentar una nota —de solicitud de alta en el régimen dispuesto por el Decreto Nº 96/99— que deberá responder al modelo contenido en el Anexo I de la presente, ante la dependencia de este Organismo en la que se encuentren inscriptos, hasta el último día hábil del mes de marzo de 1999, inclusive.

La nota a que se refiere el párrafo anterior también deberá presentarse cuando corresponda efectuar la modificación de la condición frente al régimen.

La presentación de la nota de modificación que pueda corresponder se realizará dentro del mes en el que se produce el devengamiento de las obligaciones respecto de las cuales cambia la condición frente al régimen.

Art. 3º — La determinación e ingreso de las obligaciones devengadas a partir del 1 de febrero de 1999, inclusive, se realizará utilizando el programa aplicativo "DGI-SIJP. GENERACION DE DECLARACION JURADA — Versión 9.2.", atendiéndose las siguientes indicaciones:

1. La cobertura de datos para la confección de la declaración jurada se efectuará aplicando las mismas normas que las empleadas para liquidar los aportes y contribuciones correspondientes al mes de enero de 1999.

2. En el campo "Contribuciones a Ingresar" del campo "Régimen Nacional de Seguridad Social" de la pantalla "4 de 4", en lugar del monto a ingresar resultante del proceso indicado en el punto 1. precedente, deberá consignarse el monto determinado de acuerdo con el artículo 4º de esta Resolución General.

Art. 4º — A los efectos de la determinación del monto de las contribuciones a pagar, a que se refiere el artículo anterior, deberán utilizarse —según la categorización que corresponda por áreas y regiones previstas en el Decreto Nº 1520 del 24 de diciembre de 1998— las respectivas alícuotas indicadas en las tablas del Anexo II de la presente Resolución General.

Esta determinación se realizará en papeles de trabajo que deberán encontrarse a disposición del personal fiscalizador de este Organismo, en caso de ser requerido en actos de verificación.

Art. 5º — Apruébanse el Anexo I y las Tablas (T04) contenidas en el Anexo II, que forman parte integrante de la presente.

Art. 6º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivase. — Carlos Silvani.

ANEXO I RESOLUCION GENERAL Nº 432

MODELO DE NOTA

SOLICITUD DE ALTA O BAJA EN EL REGIMEN DISPUESTO POR EL DECRETO Nº 96 DEL 11 DE FEBRERO DE 1999

Datos identificatorios del empleador

Apellido y nombres o denominación:

Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.):

Domicilio:

Actividad que desarrolla: (1)

— Solicitud de alta en el régimen dispuesto por el Decreto Nº 96 de fecha 11 de febrero de 1999.

DESDE (2):

— Solicitud de baja en el régimen dispuesto por el Decreto Nº 96 de fecha 11 de febrero de 1999.

DESDE (2)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Nº 292/95, manifiesto que no poseo/emos deuda exigible correspondiente al Sistema Unico de la Seguridad Social y al Impuesto al Valor Agregado.

El que suscribe .... , en su carácter de... (3), afirma que los datos consignados son correctos y completos, y que la presente fue confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

Lugar y fecha: Firma

(1) Indicar primaria o industrial, según corresponda.

(2) Indicar mes y año.

(3) Titular, presidente, gerente u otro responsable.

ANEXO II - RESOLUCION GENERAL Nº 432

Tabla de alícuotas de contribuciones generales y reducidas según Decreto Nº 2609/93 y sus modificaciones (Decretos Nº 197/97 y Nº 96/99 - Desde 02/99).

T04

Categ. s/ Dto. 1520/98	Porc. de Reducción	Contrib. de Seg. Social	Asignaciones Familiares	Asig. Fam. Zona Sur	F.N.E.	INSSJP	Obra Social
		a	b0	b1	c0	d	eo
0	0%	16,00	7,50	7,50	1,50	2,00	6,00
1	30%	8,51	5,25	5,25	1,05	0,59	5,00
2	35%	7,90	4,87	4,87	0,97	0,55	5,00
3	40%	7,30	4,50	4,50	0,90	0,51	5,00
4	45%	6,69	4,12	4,12	0,82	0,47	5,00
5	50%	6,08	3,75	3,75	0,75	0,42	5,00
6	55%	5,47	3,37	3,37	0,67	0,38	5,00
7	60%	4,86	3,00	3,00	0,60	0,34	5,00
8	65%	4,26	2,62	2,62	0,52	0,30	5,00
9	70%	3,65	2,25	2,25	0,45	0,25	5,00
10	75%	3,04	1,87	1,87	0,37	0,21	5,00
11	80%	2,43	1,50	1,50	0,30	0,17	5,00

Tabla de alícuotas de contribuciones reducidas según Decreto Nº 796/97
(Decretos Nº 197/97 y Nº 96/99 - Desde 02/99)

Categ. s/ Dto. 1520/98	Porc. de Reducción	Contrib. de Seg. Social	Asignaciones Familiares	Asig. Fam. Zona Sur	F.N.E.	INSSJP	Obra Social
		a	b0	b1	c0	d	eo
0	0%	14,72	6,90	6,90	1,38	2,00	6,00
1	30%	7,61	4,83	4,83	0,97	0,59	5,00
2	35%	7,07	4,48	4,48	0,90	0,55	5,00
3	40%	6,52	4,14	4,14	0,83	0,51	5,00
4	45%	5,98	3,79	3,79	0,76	0,47	5,00
5	50%	5,44	3,45	3,45	0,69	0,42	5,00
6	55%	4,89	3,10	3,10	0,62	0,38	5,00
7	60%	4,35	2,76	2,76	0,55	0,34	5,00
8	65%	3,8	2,41	2,41	0,48	0,30	5,00
9	70%	3,27	2,07	2,07	0,41	0,25	5,00
10	75%	2,72	1,72	1,72	0,34	0,21	5,00
11	80%	2,17	1,38	1,38	0,28	0,17	5,00



DISPOSICIONES

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 617/99

Establécese la condición de venta "Bajo Receta" de las especialidades que contengan los principios activos fenolftaleína y/o dantrona, solos o en asociación.

Bs. As., 10/2/99

VISTO el expediente Nº 1-47-12711-97-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica tiene competencia respecto de la adopción de medidas oportunas y adecuadas para proteger la salud de la población.

Que existe clara evidencia que la droga fenolftaleína posee actividad carcinogénica en roedores, luego de la administración oral durante 2 (dos) años, de acuerdo a la comunicación de la O.M.S., obrante a fs. 2.

Que existe consenso en la opinión científica que el empleo prolongado y en dosis altas de fenolftaleína como laxante representa para el hombre un relevante riesgo carcinogénico, conforme expresa a fs. 29, el Consejo Asesor Permanente de esta Administración Nacional.

Que la FDA (Food and Drugs Administration) ha propuesto la reclasificación de laxantes tipo fenolftaleína y dantrona incluyéndolos en las listas de drogas no reconocidas como eficaces y seguras (fs. 5).

Que en Canadá se verifica la existencia de retiros voluntarios de los laxantes que contienen dantrona (fs. 39).

Que existen un número elevado de pacientes con constipación crónica que se automedican.

Que en Francia ha sido suspendida la autorización de venta para los productos que contengan fenolftaleína, según constancia de fs. 2; y en Alemania se ha sugerido la suspensión de la comercialización de los productos que contengan dicho principio activo a los laboratorios elaboradores, según surge a fs. 28.

Que a fs. 3/4 y 29, se encuentran los informes de la Coordinación de Evaluación de Medicamentos y Afines y del Consejo Asesor Permanente de esta Administración Nacional, dando cuenta del potencial riesgo que conlleva el expendio como "Venta Libre" de las especialidades que contengan el principio activo fenolftaleína.

Que de acuerdo a las razones explicitadas resulta conveniente arbitrar los medios para que los productos que contengan los referidos principios activos solos o en asociación, se expendan bajo condición de "Venta Bajo Receta", siendo asimismo viable la supresión o el reemplazo de tal droga en el marco de la Disposición 2790/97 ANMAT.

Que es conveniente extremar los recaudos que debe guardar la Autoridad Sanitaria para velar por la salud de la población, propendiendo al ejercicio responsable del profesional falcultado a prescribir.

Que la Coordinación de Evaluación de Medicamentos y Afines, el Consejo Asesor Permanente y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de lo normado por la Ley 16.463, el Decreto Nº 9763/64 y sus modificatorios, y las facultades conferidas por el Decreto 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Las especialidades medicinales que contengan los principios activos fenolftaleína y/o dantrona, solos o en asociación, tendrán condición de venta "Bajo Receta", sin excepción.

Art. 2º — Dentro del plazo perentorio de 6 (seis) meses contados a partir de la publicación de la presente, los titulares de certificados de las especialidades medicinales descriptas en el artículo 1º, deberán presentar nuevos rótulos y prospectos adecuados a la condición de venta "Bajo Receta", cuando corresponda.

Art. 3º — Dentro del plazo aludido en el artículo precedente los titulares de Certificados de especialidades medicinales que contengan los principios activos fenolftaleína y/o dantrona, solos o en asociación, podrán asimismo reemplazar o suprimir dichos principios activos, conforme lo oportunamente normado por la Disposición ANMAT Nº 2790/97.

Art. 4º — Notifíquese a las Cámaras de Especialidades Medicinales (COOPERALA, CAEME, CILFA, CAPEMVeL), a SAFYBI, a la Confederación Farmacéutica (COFA) y a Confederación Médica (COMRA).

Art. 5º — Anótese; comuníquese a quienes corresponda. Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese PERMANENTE — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ESPECIALIDADES MEDICINALES

Disposición 851/99

Suspéndense transitoriamente los efectos de la Disposición Nº 5214/98, por la que se estableció la información que deberá contener el prospecto de las especialidades que contengan como principio activo Ginseng, sólo o asociado.

Bs. As., 23/2/99

VISTO la Disposición Nº 5214-ANMAT- 98 y los Expedientes Nros. 1-47-31/99-8 y 1-47-245/99-8 del Registro de esta Administración Nacional, y

CONSIDERANDO

Que por el Anexo I de la precitada Disposición se estableció la información que deberá contener el prospecto de las especialidades medicinales que contengan como principio activo GINSENG, solo o asociado.

Que en el Art. 2º de esa norma se fijó un plazo de 60 (SESENTA) días contados a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, dentro del cual los titulares de certificados de especialidades medicinales que contengan GINSENG en su formulación deberán remitir a esta Administración Nacional los nuevos proyectos de prospecto adecuados a las pautas adoptadas.

Que a través de las actuaciones referidas, iniciadas por la Cámara Argentina de Productores de Especialidades Medicinales de Venta Libre (CAPEMVel) y el Centro Industrial de Laboratorios Farmacéuticos Argentinos (CILFA), respectivamente, se ha hecho saber a esta Administración la necesidad de contar con una postergación del plazo impuesto por la norma en cuestión, a fin de posibilitar que los interesados presenten los nuevos proyectos de prospecto en tiempo y forma.

Que por otra parte la Coordinación de Evaluación de Medicamentos y Afines ha informado que en la actualidad se están estudiando las propuestas de información a incluir en los prospectos aludidos, que fueran presentadas por distintos titulares de productos con GINSENG como una alternativa a la información requerida en la Disposición Nº 5214-ANMAT-98; todas ellas basadas en diferentes documentos científicos que resulta necesario analizar.

Que hasta tanto se expida el área técnica competente, corresponde suspender los efectos de la Disposición Nº 5214-ANMAT-98, fijando un plazo razonable al efecto.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Suspéndanse hasta el 31 de marzo de 1999 los efectos de la Disposición Nº 5214-ANMAT-98.

Art. 2º — Regístrese; comuníquese a quienes corresponda; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Cumplido, archívese permanente. — Pablo M. Bazerque.

Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS

Disposición 850/99

Publicación de la Disposición Nº 5737/98. Designación de un funcionario.

Bs. As., 23/2/99

VISTO la Disposición Nº 5737/98 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que atento la temática que contiene dicha norma, resulta necesario darla a conocer mediante su publicación en el Boletín Oficial, circunstancia que fue omitida en su artículo 3º.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial la Disposición A.N.M.A.T. Nº 5737/98.

Art. 2º — Regístrese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial con copia de la Disposición A.N.M.A.T. Nº 5737/98. Cumplido, archívese PERMANENTE, previa a su publicación. — Pablo M. Bazerque.

Disposición 5737/98

Bs. As., 5/11/98

VISTO las Resoluciones de la Administración Nacional de Aduanas Nros. 2014/93, 2015/93, 2016/93 y 1289/95, la Disposición A.N.M.A.T. Nº 3547/97 y la petición formulada por la Coordinación de Evaluación de Medicamentos en fecha 28 de octubre de 1998; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinación de Evaluación de Medicamentos manifiesta en nota de fecha 28 de octubre del corriente año, que el Dr. Rodolfo González Varela, autorizado por dicha Dependencia para firmar por ante la Administración Nacional de Aduanas, se encuentra bajo licencia médica prolongada.

Que resulta necesario incorporar a otro profesional a la lista de personas autorizadas para firmar por ante el citado Organismo Aduanero, para colaborar con la firma diaria, en los trámites de Comercio Exterior.

Que la Coordinación de Evaluación de Medicamentos propone para el caso al Dr. Bernardo Rotnitzky, de relevantes condiciones profesionales.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGIA MEDICA
DISPONE:

Artículo 1º — Incorpórase al Dr. BERNARDO ROTNITZKY (D.N.I. Nº 4.009.041) a la nómina de funcionarios habilitados para suscribir las autorizaciones para las operaciones de importación de especialidades medicinales, artículos de higiene y tocador, cosméticos, reactivos de diagnóstico, que se realicen ante la Dirección General Aduanera.

Art. 2º — Notifíquese la presente Disposición a la Dirección General Aduanera, con entrega del Anexo I de la misma, en el que consta la rúbrica del funcionario mencionado en el Art. 1º.

Art. 3º — Anótese. Comuníquese a la Dirección General Aduanera. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese PERMANENTE. — Pablo M. Bazerque.

ANEXO I

Modificaciones sobre Res. Aduana 2014/93 (medicamentos) y 2016/93 (cosméticos y reactivos de diagnóstico.

CONCURSOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE HACIENDA

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

EL ESTADO SELECCIONA

Convócase a selección en el marco del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA) para la cobertura de cargos vacantes en el Tribunal Fiscal de la Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

SISTEMA DE SELECCION APLICABLE: GENERAL

Cargos Vacantes	Cantidad	Nivel
Secretario Letrado de Vocalía	1	A

Requisitos mínimos:
NIVEL A: 30 años de edad. Título de Abogado con no menos de cinco (5) años de antigüedad en el mismo y ser propuesto por el Tribunal Fiscal de la Nación en Pleno, conforme lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones). Revistar en la Planta Permamente de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal o en el Poder Judicial de la Nación. Deberá presentar “curriculum vitae” y certificaciones de títulos y demás antecedentes curriculares que afirme poseer.

SISTEMA DE SELECCION APLICABLE: ABIERTO.

Cargos Vacantes	Cantidad	Nivel
Prosecretario de Liquidaciones Tributarias	1	B
Prosecretario Técnico y Presupuestario	1	B
Relator Auxiliar de Vocalía	1	C
Analista Auxiliar	1	E
Analista	1	F

CARGO NIVEL B (en concurso abierto)
PROSECRETARIO DE LIQUIDACIONES TRIBUTARIAS.
CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA REQUERIDOS

Conocimientos y experiencia en liquidación de tributos obtenidos en la A.F.I.P. Esta calidad podrá sustituirse acreditando post-grado en Derecho Tributario en Universidades del Estado o privadas.
REQUISITOS: Edad 25 años. Título de Contador Público Nacional.

CARGO NIVEL B (en concurso abierto)
PROSECRETARIO TECNICO Y PRESUPUESTARIO
CONOCIMIENTOS REQUERIDOS

Los referidos a formulación presupuestaria y financiero patrimonial del Estado. Preparación y seguimiento del presupuesto público anual y plurianual. Preparación trimestral de los requerimientos de cuotas de compromiso y devengado y de informes sobre ejecución física y financiera del presupuesto. Análisis y preparación de modificaciones presupuestarias. Seguimiento y mantenimiento del sistema de Patrimonio y manejo del sistema PROA (administración de personal). Conocimientos y preparación de informes del sistema BAPIN (Banco de Proyectos de Inversiones Públicas).

EXPERIENCIA. Acreditar, mediante certificación de antecedentes, una experiencia no inferior a cinco años en las tareas reseñadas en el punto anterior.

REQUISITOS: Edad 25 años. Contador Público Nacional, Licenciado en Administración o Licenciado en Economía. Deberá presentar curriculum vitae.

CARGO NIVEL C (en concurso abierto)
RELATOR AUXILIAR DE VOCALIA
CONOCIMIENTO REQUERIDOS

Del procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Nación, de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de sistemas de archivo y fichaje de jurisprudencia tributaria y de relación de hechos y derecho en causas ante el Tribunal Fiscal de la Nación.

EXPERIENCIA:
Procedimientos tributarios y/o aduaneros o en Areas jurisdiccionales de la Administración Pública.

REQUISITOS: Edad 25 años. Título de abogado, bachiller en derecho, terciario afín al derecho tributario o aduanero o secundario con experiencia laboral atinente a las funciones por un período superior a 5 años.

CARGO NIVEL E (en concurso abierto)
ANALISTA AUXILIAR
EDAD MINIMA: 18 años
ESTUDIOS: Ciclo básico de enseñanza secundaria. Nivel deseable estudios secundarios completos.

CONOCIMIENTOS: Manejo de entorno Windows, Microsoft Word y Excel y programas que corran bajo DOS. Dactilografía, manejo de fichero y agenda y trabajos generales de oficina. Organización de archivos por computación.

CARGO NIVEL F (en concurso abierto)
ANALISTA
EDAD MINIMA: 16 años.
ESTUDIOS: Primarios. Preferentemente estudios secundarios completos.

CONOCIMIENTOS: Manejo de entorno Windows, Microsoft Word y Excel y programas que corran bajo DOS. Dactilografía, manejo de fichero y agenda y trabajos generales de oficina.

En concurso abierto podrán presentarse todos los aspirantes del ámbito público o privado que reúnan los requisitos mínimos para acceder a los cargos.

Remuneraciones: Nivel A $ 2.240.00; Nivel B $ 1.512,00; Nivel C $ 980,00; Nivel E: $ 420.00: Nivel F $ 280,00.

Domicilio de trabajo: Reconquista 954, Capital Federal.
Horario de trabajo: Niveles A, B y C de 11:00 a 19:00 horas. Niveles E y F de 12:00 a 19:00 horas.
Proceso de selección:
Evaluación de antecedentes, evaluación técnica y entrevista laboral.
Informes, perfiles, y retiro de solicitudes: En Reconquista 954, piso 1º, Capital Federal de 12:30 a 15:30 horas a partir del día de publicación de la presente.

Inscripción: Desde el día de publicación de la presente y hasta el día 16 de marzo de 1999 en Reconquista 954, 1º piso, en el horario de 12:30 a 15:30 horas.

LA LISTA DE INSCRIPTOS ADMITIDOS ESTARA DISPONIBLE EL DIA 18 DE MARZO DE 1999 A PARTIR DE LAS 12:30 HORAS EN EL LUGAR DE INSCRIPCION DURANTE DOS DIAS HABILES.

LA EVALUACION TECNICA Y ENTREVISTA LABORAL TENDRA LUGAR EL DIA 25 DE MARZO DE 1999 A LAS 12:00 HORAS EN RECONQUISTA 954, PISO 10º, CAPITAL FEDERAL. — Dr. JOSE CARLOS MEGASINI, Secretario General de Asuntos Administrativos Tribunal Fiscal de la Nación.
e. 2/3 Nº 268.263 v. 2/3/99

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR Y COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Conjunta Nº 16/99 - SSI y 196/99 - CNC

Bs. As., 23/2/99

VISTO el Decreto Nº 1393 del 27 de noviembre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la norma mencionada declara de interés nacional la instalación y puesta en funcionamiento de un Servicio Nacional de Emergencia 109.

Que para establecer dicho sistema con alcance nacional es procedente que el Ministerio del Interior —con asistencia técnica de la Secretaría de Seguridad Interior— y la Comisión Nacional de Comunicaciones, trabajen en forma conjunta para lograrlo.

Que resulta adecuado, por lo tanto, constituir una Comisión de Trabajo Coordinadora integrada por ambos organismos encargada de llevar adelante las gestiones tendientes a la efectiva puesta en vigencia de la norma citada.

Que han tomado intervención que les compete, los Servicios Jurídicos del Ministerio del Interior y de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que los suscriptos están facultados para dictar el presente acto de conformidad con las atribuciones emergentes del artículo 2º del Decreto Nº1393 del 27 de noviembre de 1998.

Por ello,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD INTERIOR
Y
EL PRESIDENTE
Y LOS VICEPRESIDENTES DE LA
COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVEN:

ARTICULO 1º — Créase una Comisión de Trabajo que tendrá por finalidad la elaboración del Pliego de condiciones para la instalación y puesta en funcionamiento de un Servicio Nacional de Emergencias 109.

ARTICULO 2º — La referida Comisión mantendrá su vigencia hasta que haya sido elaborado el pliego al que hace referencia el artículo 1 de la presente, el que deberá estar terminado antes del 15 de marzo de 1999 y estará compuesta por el señor Director Nacional de Seguridad Interior, Dr. Armando Federico Franchi, D. N. I. 11.618.539, el señor Vicepresidente 1º de la Comisión Nacional de Comunicaciones, Cr. Roberto Eliseo Uanini, D. N. I. 13.152.362 y el Gerente de Asuntos Jurídico y Normas Regulatorias del mismo Organismo, Dr. Pablo Arancedo, D. N. I. 17.365.241.

ARTICULO 3º — En la fijación de las condiciones que deberán cubrir las empresas prestatarias se tendrá en cuenta lo dispuesto en los considerandos y el articulado del Decreto Nº 1393/98.

ARTICULO 4º — La Comisión de Trabajo podrá hacerse asesorar por personal técnicamente idóneo cuando lo considere necesario para llevar a cabo su cometido.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MIGUEL ANGEL TOMA, Secretario de Seguridad Interior. — ROBERTO C. CATALAN, Presidente. — ROBERTO ELISEO UANINI, Vicepresidente 1º, Comisión Nacional de Comunicaciones. — HUGO ZOTHNER, Vicepresidente 2º, Comisión Nacional de Comunicaciones.
e. 2/3 Nº 268.052 v. 2/3/99

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 18/02/99

964528 Obra Publicada — Form S Nº 11207 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: COMO VOS Y YO CAPS 1 AL 10 — Autor: ESTEVANEZ ENRIQUE JOSE — Titular: ESTEVANEZ ENRIQUE JOSE — Editor: CANAL 13 — Observaciones: CAP FED 20/7/98 CUIT 20-4410580-3 MI

964529 Obra Publicada — Form S Nº 12025 — Género: TEATRAL — Título: SUPER FIESTA COREOGRAFIA — Autor: LANZILOTTA ADELCO — Titular: LANZILOTTA ADELCO — Editor: TEATRO TRONADOR — Observaciones: BUENOS AIRES 1/1/99 COREOGRAFIA ORIGINAL OBRA TEATRAL HOMONIMA - CUIT AUTOR 20-4012136-7 EV

964530 Obra Publicada — Form S Nº 12041 — Género: TEATRAL — Título: ESTO ES MAGIA — Autor: FAVERO ROBERTO SAUL — Titular: FAVERO ROBERTO SAUL — Editor: REPUBLICA DE LOS NIÑOS — Observaciones: PCIA BS. AS. 1/7/98 CUIT AUTOR 20-463392-2 EV

964531 Obra Publicada — Form S Nº 11968 — Género: TEATRAL — Título: KI I CHIG TAO — Autor: RODRIGUEZ SALVATIERRA JAVIER GONZALO — Titular: RODRIGUEZ SALVATIERRA JAVIER GONZALO — Editor: SALA ISLAS MALVINAS — Observaciones: LA PLATA BUENOS AIRES 27/11/98 CUIT AUTOR 20-14905996-2 EV

964532 Obra Publicada — Form S Nº 12016 — Género: TEATRAL — Título: ZIRCO PUNK — Autor: DEMARE LUIS HUMBERTO — Titular: DEMARE LUIS HUMNERTO — Editor: TEATRO PAYRO — Observaciones: MAR DEL PLATA BUENOS AIRES 15/1/99 EV

964533 Obra Publicada — Form S Nº 11493 — Género: TEATRAL — Título: EL DESMADRE — Autor: SANCHEZ JORGE PABLO — Titular: SANCHEZ JORGE PABLO — Editor: TEATRO EL DOBLE — Observaciones: BUENOS AIRES 2/10/98 CUIT AUTOR 20-20389353-2 EV

964534 Obra Publicada — Form S Nº 11929 — Género: TEATRAL — Título: DOS VIEJOS — Autor: CABELLO JUAN CARLOS — Titular: CABELLO JUAN CARLOS — Editor:AUDITORIUM — Observaciones: MAR DEL PLATA BUENOS AIRES 17/10/98 CUIT AUTOR 20-4499073-4 EV

964535 Obra Publicada — Form S Nº 11769 — Género: TEATRAL — Título: EMPERADOR NICANDRO O RAJEMOS QUE SE VIENE LA CULTURA — Autor: SERRANO SANTIAGO M — Titular: SERRANO SANTIAGO M — Editor: TTRO VITRAL — Observaciones: CAP FED 21/11/98 CUIT 20-11427476-4/MCVO

964536 Obra Publicada — Form S Nº 11636 — Género: TEATRAL — Título: MIRANDOLINA — Autor: ANSALDI HECTOR D — Titular: ANDALDI HECTOR D — Editor: TTRO CARAS Y CARETAS — Observaciones: ADAPTACION Y TRADUCCION BS AS 3/10/98 CUIT 20-8524861-9/MCVO

964537 Obra Publicada — Form S Nº 11330 — Género: TEATRAL — Título: CLASICAS PASIONES — Autor: DANIELL GABRIELA — Titular: DANIELL GABRIELA — Editor: TTRO C C RECOLETA — Observaciones: ADAPTACION/BS AS 14/08/98 CUIT 27-17367105-4/MCVO

964538 Obra Publicada — Form S Nº 11057 — Género: TEATRAL — Título: HABIA UNA VEZ — Autor: LOPEZ ZENARRUZA OSCAR M — Titular: LOPEZ ZENARRUZA OSCAR M — Editor: MITRE TTRO — Observaciones: CUIT 20-6262610-1/SS DE JUJUY 8/98 - AP

964539 Obra Publicada — Form S Nº 11957 — Género: TEATRAL — Título: SUPER FIESTA — Autor: LOMBARDI VALENTIN 4009936 — Titular: LOMBARDI VALENTIN — Editor: TRONADOR TTRO — Observaciones: CUIL 20-4009936-1/BS AS 1/99 - AP

964540 Obra Publicada — Form S Nº 11529 — Género: TEATRAL — Título: EL PEON QUIERE SER CAPATAZ — Autor: GHIO GUILLERMO LUIS — Titular: GHIO GUILLERMO LUIS — Editor: SOC HEBRAICA — Observaciones: CUIT 2014565594-4 / BS AS 25-9-98 - TEATRO SHA AUTOR ORIGINAL HANDKE PETER - AP

964541 Obra Publicada — Form S Nº 11473 — Género: TEATRAL — Título: EN BUSCA DE EL — Autor: PONIMUNSKI ISAAC A — Titular: PONIMUNSKI ISAAC A — Editor: LA FABULA — Observaciones: CUIL 20-8659453-7 / BS AS CAP 13-9-98 - AP

964542 Obra Publicada — Form S Nº 11414 — Género: CINEMATOGRAFICO — Título: EL CARNAVAL DE LOS ANIMALES — Autor: PINTI ENRIQUE ALEJANDRO — Titular: PINTI ENRIQUE ALEJANDRO — Editor: COLISEO PODESTA — Observaciones: CUIT 204298545-8 / BS AS LA PLATA 31-8-98 - AP

964543 Obra Publicada — Form S Nº 11438 — Género: TEATRAL — Título: MUSICA ORIGINAL PARA LA OBRA EL PECADO QUE NO SE PUEDE NOMBRAR — Autor: BALEIRO CARMEN — Titular: BALEIRO CARMEN — Editor: ESTUDIO VELAZCO — Observaciones: 14/8/98 CUIL 23-14986724-4 MI

964544 Obra Publicada — Form S Nº 11530 — Género: TEATRAL — Título: CONFESION DE PARTES — Autor: SENESTARI CARLOS ENRIQUE — Titular: SENESTARI CARLOS ENRIQUE — Editor: LA FABUL TTRO — Observaciones: CAP FED 9/10/98 CUIT 20-12463501-3 MI

964545 Obra Publicada — Form S Nº 11850 — Género: TEATRAL — Título: TRIBUTO A MIS AMIGOS — Autor: RAVALLO DE ROMERO PALMA NICOLINA — Titular: RAVALLO DE ROMERO PALMA NICOLINA — Editor: TTRO SAN MARTIN — Observaciones: VILLA GESELL 07-01-99 CUIT 27-3259315-7/MCVO

964546 Obra Publicada — Form S Nº 11726 — Género: TEATRAL — Título: LA NOCHE DEL ECLIPSE — Autor: WAINSTEIN DIEGO A — Titular: WAINSTEIN DIEGO A — Editor: LIBERARTE — Observaciones: BS AS 12/09/98 CUIT 20-21787548-0/MCVO

964547 Obra Publicada — Form S Nº 11548 — Género: TEATRAL — Título: PIRATAS AVENTURAS Y TESOROS — Autor: FIGUEROA GONZALO/ MONTERO CHANTAL I — Titular: FIGUEROA GONZALO/MONTERO CHANTAL I — Editor: DE LA FABULA — Observaciones: CUIL 20-14886320-3 / BS AS 10/98 - AP

964548 Obra Publicada — Form S Nº 11784 — Género: TEATRAL — Título: LA CAJA CIEGA — Autor: LEVINTON SOL — Titular: LEVINTON SOL — Editor: TTRO BAJO CORRIENTES — Observaciones: CAP FED 17/11/98 CUIT 27-24752408-3/MCVO

964549 Obra Publicada — Form S Nº 11858 — Género: TEATRAL — Título: GANSOLEROS — Autor: BRIGUEZ NESTOR RAUL — Titular: BRIGUEZ NESTOR RAUL/FARONI JAVIER H. — Editor: TEATRO LIDO — Observaciones: MAR DEL PLATA BUENOS AIRES 1/1/99 CUIT AUTOR 20-4646479 EV

964550 Obra Publicada — Form S Nº 10941 — Género: TEATRAL — Título: JAVIER EL DIVINO IMPACIENTE — Autor: MECCA JAVIER ARMANDO DONATO — Titular: MECCA JAVIER ARMANDO DONATO — Editor: TEATRO ESPAÑOL — Observaciones: SANTA ROSA (LA PAMPA) 18/10/98 CUIT AUTOR: 23-20421650-9 EV

964551 Obra Publicada — Form S Nº 11076 — Género: TEATRAL — Título: CUESTION DE HOMBRES — Autor: PARACAMPO HORACIO ALBERTO — Titular: PARACAMPO HORACIO ALBERTO — Editor: TEATRO ROMA — Observaciones: AVELLANEDA BS. AS. 29/5/98 CUIT AUTOR 20-4208798-0 EV

964552 Obra Publicada — Form S Nº 11573 — Género: TEATRAL — Título: ESBOZO PARA TEATRO I — Autor: VAANONDE MARTIN MIGUEL — Titular: VAANONDE MARTIN MIGUEL — Editor: SALA E M A D TTRO — Observaciones: CAP FED 14/10/98 CUIL 30-62432652-7 AUTOR ORIGINAL BECKETT SAMUEL MI

964553 Obra Publicada — Form S Nº 11701 — Género: TEATRAL — Título: NO HAY QUE LLORAR (ADAPTACION) — Autor: AMENDOLARA LEONEL — Titular: AMENDOLARA LEONEL — Editor: ASOC CULT ARTE Y — Observaciones: VIDA DE M CORONADO 14/11/98 CUIL 20-23967516-7 AUTOR ORIGINAL COSSA ROBERTO MI

964554 Obra Publicada — Form S Nº 10806 — Género: TEATRAL — Título: EL NOMBRE — Autor: GAMBARO GRISELDA — Titular: GAMBARO GRISELDA — Editor: DEL PUEBLO TEATRO — Observaciones: CAP FED 1/6/98 CUIT 33-63761744-9 MI

964555 Obra Publicada — Form S Nº 11517 — Género: TEATRAL — Título: LAS GRELAS — Autor: GUILLAUME DOZO PEDRO C — Titular: GUILLAUME DOZO PEDRO C — Editor: LA BIBLIOTECA — Observaciones: DE MARTINEZ 3/10/98 23 1143657 9/AIB

964556 Obra Publicada — Form S Nº 12042 — Género: TEATRAL — Título: SUPER ROBER — Autor: FAVERO ROBERTO S — Titular: FAVERO ROBERTO S — Editor: REPUBLICA DE — Observaciones: LOS NIÑOS / CAP FED 1/05/98 / AIB

964557 Obra Publicada — Form S Nº 11697 — Género: TEATRAL — Título: VEREBO MUSICAL — Autor: LA ROSA RUBEN O — Titular: LA ROSA RUBEN O — Editor: PARQUE DE LA COSTA — Observaciones: BS AS 10/10/98 / AIB

964558 Obra Publicada — Form S Nº 11721 — Género: TEATRAL — Título: VEREBO MUSICAL / LETRAS DE CANCIONES — Autor: BROFMAN AGUILAR D J/FRIGERIO EMILIO E — Titular: BROFMAN AGUILAR D J/FRIGERIO EMILIO E — Editor: PARQUE DE LA COSTA — Observaciones: BS AS 10/10/98 / AIB

964559 Obra Publicada — Form S Nº 11417 — Género: TEATRAL — Título: ABEL CAZADOR DE CAIN — Autor: MUÑOZ ALBERTO O — Titular: MUÑOZ ALBERTO O — Editor: BABILONIA — Observaciones: BS AS 20/08/98 CUIT 20-8589604 1/AIB

964560 Obra Publicada — Form S Nº 11611 — Género: TEATRAL — Título: DOS TIPOS SINIESTROS — Autor: GENOVESI CESAR OMAR — Titular: GENOVESI CESAR OMAR — Editor: TEATRO VIEJO OBRERO — Observaciones: LA PLATA BUENOS AIRES 7/11/98 CUIL AUTOR 20-17569263-1 EV

964561 Obra Publicada — Form S Nº 10719 — Género: TEATRAL — Título: LA FORMA PERFECTA — Autor: CANO LUIS GABRIEL / KIND NATALIA ESTHER — Titular: CANO LUIS GABRIEL / KIND NATALIA ESTHER — Editor: GALPON DEL ABASTO — Observaciones: BUENOS AIRES 2/3/98 TEATRO CHEJOV - CUIT AUT 23-17902692-9 EV

964562 Obra Publicada — Form S Nº 11495 — Género: TEATRAL — Título: Y ELLA NO CONTESTA TRIPTICO DE MUJERES — Autor: PROPATO CECILIA GLADYS — Titular: PROPATO CECILIA GLADYS — Editor: TEATRO LA FABULA — Observaciones: BS AS 11/9/98 CUIT AUTOR 27-20056257-2 EV

964563 Obra Publicada — Form S Nº 11754 — Género: TEATRAL — Título: SUEÑO DE UNA NOCHE DE VERANO — Autor: GHIO GUILLERMO LUIS — Titular: GHIO GUILLERMO LUIS — Editor: SOCIEDAD HEBRAICA — Observaciones: AUTOR. ORIG. SHAKESPEARE - BUENOS AIRES 5/10/98 - CUIT AUTOR 2014565694-4 EV

964564 Obra Publicada — Form S Nº 11807 — Género: TEATRAL — Título: EL MASETTAZO — Autor: VILCHES EDGARDO DANIEL (ADAP) — Titular: VILCHES EDGARDO DANIEL (ADAP) — Editor: TEATRO LIBERARTE — Observaciones: AUTO. ORIG.: DAL MASETTO ANTONIO - BUENOS AIRES 27/11/98 CUI AUT 20-12464994-4 EV

964565 Obra Publicada — Form S Nº 11614 — Género: TEATRAL — Título: AQUI EXPEDICION — Autor: PAREDES SILVIA HAYDEE — Titular: PAREDES SILVIA HAYDEE — Editor: TEATRO FUNDACION BIC — Observaciones: SANTA FE 18/10/98 CUIL AUTOR 2713190256-0 EV

964566 Obra Publicada — Form S Nº 11562 — Género: TEATRAL — Título: DE UN PLUMAZO — Autor: MENDEZ ALEJANDRO WALTER — Titular: MENDEZ ALEJANDRO WALTER — Editor: PARQUE TORQUINST — Observaciones: BAHIA BLANCA BUENOS AIRES 30/10/98 CUIL AUTOR 23-18002373-9 EV

964567 Obra Publicada — Form S Nº 11169 — Género: TEATRAL — Título: EL MAESTRO DE COCINA — Autor: MUÑOZ ALICIA H/TURSI ADRIANA V — Titular: MUÑOZ ALICIA/TRUSI A — Editor: SAHARA CONTINENT — Observaciones: CUIT 27-3899607-5 / CAP FED 7/98 - AP

964568 Obra Publicada — Form S Nº 11900 — Género: TEATRAL — Título: PERTURBADOS SUPERVIVOS O NO — Autor: BAYES CARLOS I Y/O — Titular: BAYES CARLOS I Y/O — Editor: PASAJE D ROCHA — Observaciones: EL HAGE P A/KNESEVICH G/CUIT 20-21507672-6 / LA PLATA NOV/98 - AP

964569 Obra Publicada — Form S Nº 10902 — Género: TEATRAL — Título: ESPIRITU DE DANZA Y SONIDO PRE VENDIMIA — Autor: VEGA CONTRERAS V O — Titular: VEGA CONTRERAS V O — Editor: TEATRO PLAZA — Observaciones: INDEPENDENCIA DE MENDOZA - CUIT 27-4113783-0 27/2/98 - AP

964570 Obra Publicada — Form S Nº 11471 — Género: TEATRAL — Título: EL PECADO QUE NO SE PUEDE NOMBRAR — Autor: BARTIS RICARDO B — Titular: BARTIS RICARDO B — Editor: ESTUDIO VELAZCO — Observaciones: CUIT 20-8104986-7 / BS AS CAP 14/8/98 - AP / VERSION LIBRE

964571 Obra Publicada — Form S Nº 11298 — Género: TEATRAL — Título: JOLGORIO DE NIÑOS — Autor: OTTA LISANDRO LUCIANO — Titular: OTTA LISANDRO LUCIANO — Editor: BIBLIOTECA BORGES — Observaciones: DE ZABALLA SANTA FE 26/9/98 CUIT 20-6210099-1 MI

964573 Obra Publicada — Form S Nº 11777 — Género: PROGRAMA DE TV — Título: OTRA MIRADA — Autor: GALARZA IRMA LIDIA — Titular: GALARZA IRMA LIDIA — Editor: TVA — Observaciones: CAP. FED. 27/12/95 CDI 27-11312896-3 MI

964574 Obra Publicada — Form S Nº 11459 — Género: TEATRAL — Título: DRAGONES PERROS Y ALGO MAS — Autor: FARAVELLI CRISTIAN A DNI 17229044 — Titular: FARAVELLI CRISTIAN A — Editor: TTRO NICASIO OROÑO — Observaciones: ROSARIO 20/9/98 CUIL 20-17229044-3/MCVO

964575 Obra Publicada — Form S Nº 11338 — Género: MUSICA — Título: HIC ET NUNC — Autor: KLAPPENBACH PABLO EDUARDO — Titular: KLAPPENBACH PABLO EDUARDO — Editor: DEL OTRO LADO TTRO — Observaciones: CUIT 20-16730854-7 BS AS 8/98 AP

964576 Obra Publicada — Form S Nº 1215 — Género: TEATRAL — Título: EL ANGEL HERIDO — Autor: GOMEZ JOSE MARIA DNI 8378443 — Titular: GOMEZ JOSE MARIA — Editor: TTRO C C SAN MARTIN — Observaciones: CAP FED 04/09/98 CUIL 20-8378443-2/MCVO

964577 Obra Publicada — Form S Nº 11553 — Género: MUSICA — Título: SEVIGNE UNA ESTACION DEL PASADO — Autor: VAINIKOFF GERSGORIN S D — Titular: VAINIKOFF GERSGORIN S D — Editor: BAUEN TTRO — Observaciones: CUIT 20-13641504-3 / 1 CD - BSAS CAP SET/98 - AP

964578 Obra Publicada — Form S Nº 11720 — Género: MUSICA — Título: VEREBO MUSICAL — Autor: CADARIO EDUARDO / AQUILANO S/FRIGERIO E — Titular: CADARIO EDUARDO / AQUILANO S/FRIGERIO E/ — Editor: PARQUE DE LA COSTA — Observaciones: CUIT 2014704397-0 / DELBONO R - CAP 10/98 - AP

964579 Obra Publicada — Form S Nº 12017 — Género: TEATRAL — Título: ZIRCO PUNK MUSICA ORIGINAL OBRA TEATRAL HOMONMA — Autor: MENDOZA FERNANDO JAVIER — Titular: MENDOZA FERNANDO JAVIER — Editor: TEATRO PAYRO — Observaciones: MAR DEL PLATA BS AS 15/1/99 - CUIT AUT: 20-21904269-9 EV

964580 Obra Publicada — Form S Nº 11750 — Género: TEATRAL — Título: LOS ESCRUSHANTES MUSICA ORIGINAL OBRA TEATRAL HOMONIMA — Autor: VARCHAUSKY NICOLAS ERNESTO — Titular: VARCHAUSKY NICOLAS ERNESTO — Editor: TEATRO EL DOBLE — Observaciones: BUENOS AIRES 6/11/98 CUIT AUTOR 20-23126905-4 EV

964581 Obra Publicada — Form S Nº 11849 — Género: TEATRAL — Título: TODOS PODEMOS HACERLO COREOGRAFIA — Autor: FERNANDEZ MERCEDES HORTENSIA — Titular: FENANDEZ MERCEDES HORTENSIA — Editor: TEATRO DEL PASILLO — Observaciones: BUENOS AIRES 18/7/98 CUIT AUTOR 27-11837738-4 EV

964582 Obra Publicada — Form S Nº 11602 — Género: TEATRAL — Título: EL DESMADRE MUSICA ORIGINAL PARA OBRA HOMONIMA — Autor: VARCHAUSKY NICOLAS ERNESTO — Titular: VARCHAUSKY NICOLAS ERNESTO — Editor: TEATRO EL DOBLE — Observaciones: BUENOS AIRES, 2/10/98 CUIT AUTOR: 20-23126905-4 EV

964583 Obra Publicada — Form C Nº 64004 — Género: LITERARIO — Título: MIS OLVIDOS — Autor: SAENZ DALMIRO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 7000 BS AS 11/98 CUIT 33-52701975-9/MCVO

964584 Obra Publicada — Form C Nº 63741 — Género: LITERARIO — Título: EL AGUILA GERRERA — Autor: O'DONNELL PAGO DI 4381587 — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 15000 BS AS 09/98 CUIT 20-04381587-4/MCVO

964587 Obra Publicada — Form C Nº 63965 — Género: LITERARIO — Título: CABRAS MUJERES Y MULAS — Autor: SHUA ANA MARIA — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 6000 BS AS 10/98 CUIT 33-52701975-9/MCVO

964588 Obra Publicada — Form C Nº 63996 — Género: LITERARIO — Título: LA MASONERIA / 3 EDICION — Autor: CORBIERE EMILIO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 12/98 EJ 3000 CUIT 20 04414418 8/AIB

964589 Obra Publicada — Form C Nº 64206 — Género: LITERARIO — Título: ENCICLOPEDIA CIENTIFICA TOMO 1 2 Y 3 — Titular: LAROUSSE EDIC — Editor: LAROUSSE EDIC — Observaciones: DIRECCION E IDEA TAVARD ANNE/DEMA Y FRANCOIS EJ 30000 12/97 CUIT 30-54063006-9 MI

964590 Obra Publicada — Form C Nº 64024 — Género: LITERARIO — Título: OLIVERIO JUNTA PREGUNTAS — Autor: SCHUJER SILVIA — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: ILUSTRACION ROJAS OSCAR BS AS 12/98 EJ 4000 CUIT 33-52701975-9 MI

964591 Obra Publicada — Form C Nº 64023 — Género: LITERARIO — Título: EL MAR PREFERIDO DE LOS PIRATAS — Autor: MARIÑO RICARDO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: ILUSTRACION NINE CARLOS BS AS 12/98 EJ 4000 CUIT 33-52701975-9 MI

964592 Obra Publicada — Form C Nº 64022 — Género: LITERARIO — Título: HISTORIETA DE AMOR — Autor: CABAL GRACIELA BEATRIZ — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: ILUSTRACION WEISS MONICA EJ 4000 BS AS 12/98 CUIT 33-52701975-9 MI

964593 Obra Publicada — Form C Nº 63719 — Género: LITERARIO — Título: EL CUENTO DE LAS MENTIRAS — Autor: MORENO J/BARLOSCHKY M — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: ILUSTRACION SANYU EJ 2000 BS AS 9/98 CUIT 33-52701975-9 MI

964595 Obra Publicada — Form C Nº 64010 — Género: LITERARIO — Título: CORAZON DE PIEDRA VERDE — Autor: MADARIAGA SALVADOR DE — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ. 5000 BUENOS AIRES 12/98 CUIT 33-52701975-9 6ª EDIC EV

964596 Obra Publicada — Form C Nº 63977 — Género: LITERARIO — Título: EL CARTERO DE NERUDA — Autor: SKARMETA ANTONIO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 5000 BS AS 11/98 CUIT 33-52701975-9/MCVO

964597 Obra Publicada — Form C Nº 63991 — Género: LITERARIO — Traductor: CORTAZAR JULIO — Título: MEMORIAS DE ADRIANO — Autor: YOURCENAR MARGUERITE — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 12/98 EJ 3000 26 EDICION CUIT 33 52701975 9/AIB

964598 Obra Publicada — Form C Nº 64001 — Género: LITERARIO — Título: TANGO JUDIO — Autor: NUDLER JULIO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 11/98 EJ 7000 CUIT 33 52701975 9/AIB

964599 Obra Publicada — Form C Nº 64007 — Género: LITERARIO — Título: BUENAS PALABRAS MALAS PALABRAS — Autor: MACHADO ANA MARIA — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 4000 BS AS 11/98 CUIT 33-52701975-9/MCVO

964600 Obra Publicada — Form C Nº 3655 — Género: LITERARIO — Traductor: MERINO MARIA I — Título: LA SOCIEDAD POSCAPITALISTA — Autor: DRUCKER PETER — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: 6º EDICION/ EJ 3000 BS AS 07/98 CUIT 33-52701975-9/MCVO

964601 Obra Publicada — Form C Nº 64025 — Género: LITERARIO — Título: LA PATAGONIA DE CHATWIN — Autor: GIMENEZ HUTTON ADRIAN — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 12/98 EJ 5000 CUIT 33-5201975-9/AIB

964602 Obra Publicada — Form C Nº 63987 — Género: LITERARIO — Título: PERON Y LOS ALEMANES — Autor: GOÑI UKI — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 3000 BS AS 11/98 CUIT 33-52701975-9 MI

964604 Obra Publicada — Form C Nº 64012 — Género: LITERARIO — Traductor: MENESES OCON GONZALO — Título: LOS HOMBRES NO SON ISLAS — Autor: MERTON THOMAS — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 5000 BUENOS AIRES 12/98 CUIT 33-52701975-9 EV 4ªEDIC.

964605 Obra Publicada — Form C Nº 64003 — Género: LITERARIO — Traductor: REY PEDRO B — Título: EL CAZADOR OCULTO — Autor: SALINGER J D — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 5000 BS AS 11/98 CUIT 33-52701975-9/MCVO

964606 Obra Publicada — Form C Nº 63995 — Género: LITERARIO — Título: VIDA DE UN AUSENTE — Autor: GARCIA HAMILTON JOSE IGNACIO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ. 3000 BUENOS AIRES DICIEMBRE 1998 CUIT 33-52701975-9 EV 6ª EDIC.

964607 Obra Publicada — Form C Nº 63999 — Género: LITERARIO — Título: SANTITOS — Autor: ESCANDON MARIA AMPARO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 15000 BS AS 11/98 CUIT 33-52701975-9/MCVO

964608 Obra Publicada — Form C Nº 64011 — Género: LITERARIO — Traductor: GERHARD CARLOS — Título: EL TAMBOR DE HOJALATA — Autor: GRASS GUNTER — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 4000 BS AS 12/98 CUIT 33-52701975-9 EV 5ª EDIC.

964609 Obra Publicada — Form C Nº 63994 — Género: LITERARIO — Título: NUEVOS DIALOGOS — Autor: AGUINIS MARCOS/LAGUNA JUSTO O — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 12/98 EJ 3000 2 EDICION CUIT 33-52701975-9/AIB

964610 Obra Publicada — Form C Nº 63998 — Género: LITERARIO — Título: DOCE CUENTOS PEREGRINOS — Autor: GARCIA MARQUEZ GABRIEL — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 12/98 EJ 3000 26 EDICION CUIT 33-52701975-9/AIB

964611 Obra Publicada — Form C Nº 64000 — Género: LITERARIO — Título: TODOS LOS CAMINOS CONDUCEN A JERUSALEM Y TAMBIEN A ROMA — Autor: LAGUNA J/ ROJZMAN M — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 12000 BS AS 11/98 CUIT 33-52701975-9 MI

964612 Obra Publicada — Form C Nº 63703 — Género: LITERARIO — Título: EL GRITO SAGRADO — Autor: O'DONNELL PACHO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 4000 BS AS 8/98 CUIT 33-52701975-9 MI

964613 Obra Publicada — Form C Nº 64055 — Género: LITERARIO — Título: BATATA HISTORIA PARA NENAS Y PERRITOS — Autor: CABAL GRACIELA BEATRIZ — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: ILUSTRACION LAVANDEIRA SANDRA BS AS 10/98 EJ 5000 CUIT 33-52701975-9 MI

964614 Obra Publicada — Form C Nº 63966 — Género: LITERARIO — Traductor: AVEBACH MARGARA — Título: ALEJANDRO EL ESPLENDIDO Y LOS ALAGATOS — Autor: LE GUIN URSULA K — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 4000 BS AS 10/98 CUIT 33-52701975-9 MI

964615 Obra Publicada — Form C Nº 63658 — Género: LITERARIO — Título: FAMILI — Autor: WOLF EMA — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 6/98 EJ 3000 CUIT 33-52701975-9/AIB

964616 Obra Publicada — Form C Nº 58841 — Género: JURIDICO — Título: CONTRATO DE TRABAJO — Autor: ETALA CARLOS A. — Titular: ASTREA — Editor: ASTREA — Observaciones: EJ. 1100 BUENOS AIRES MARZO 1998 CUIT 30-56018417-0 EV

964617 Obra Publicada — Form C Nº 58847 — Género: JURIDICO — Título: CODIGO CIVIL TOMO 7 — Autor: BELLUSCIO CESAR A — Titular: ASTREA — Editor: ASTREA — Observaciones: BS AS 7/98 EJ 2000/AIB

964618 Obra Publicada — Form C Nº 58845 — Género: JURIDICO — Título: FAMILIA MATRIMONIO Y DIVORCIO — Autor: MIZRAHI MAURICIO L — Titular: ASTREA — Editor: ASTREA — Observaciones: EJ. 1150 BS AS AGOSTO 1998 CUIT 30-56018417-0 EV

964619 Obra Publicada — Form C Nº 58838 — Género: JURIDICO — Título: DERECHO DE FAMILIA TOMO 1 — Autor: ZANNONI EDUARDO A. — Titular: ASTREA — Editor: ASTREA — Observaciones: EJ 100 BUENOS AIRES MAYO 1998 CUIT 30-56018417-0 EV

964620 Obra Publicada — Form C Nº 58844 — Género: JURIDICO — Título: REGIMEN AMBIENTAL DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES LEY 11459 DE LA PROV. DE BS. AS. — Autor: BELFER LAURA L/ORTEGA RICARDO — Titular: ASTREA — Editor: ASTREA — Observaciones: BS AS 10/98 EJ 700 CUIT 27-17255700-2/AIB

964621 Obra Publicada — Form C Nº 65535 — Género: JURIDICO — Título: CORRUPCION Y ENRIQUECIMIENTO ILICITO HOMICIDIO POR ENCARGO — Autor: RODRIGUEZ AGUSTIN WASHINGTON — Titular: JURIS EDIT. — Editor: JURIS EDIT. — Observaciones: EJ 500 ROSARIO SANTA FE 11/98 CUIT 23-140811937-9 EV

964622 Obra Publicada — Form C Nº 64060 — Género: LITERARIO — Título: EL DELIRIO ARMADO ARGENTINA CHILE — Autor: PASSARELLI BRUNO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 10000 BUENOS AIRES OCTUBRE 1998 CUIT 33-52701975-9 EV

964623 Obra Publicada — Form C Nº 63989 — Género: LITERARIO — Título: UN GRITO EN EL DESIERTO — Autor: MORALES VICTOR HUGO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ. 3000 BUENOS AIRES NOV/1998 CUIT 33-52701975-9 EV

964624 Obra Publicada — Form C Nº 63992 — Género: LITERARIO — Título: NOTICIA DE UN SECUESTRO — Autor: GARCIA MARQUEZ GABRIEL — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 11/98 EJ 4000 24 EDICION CUIT 33-52701975-9/AIB

964625 Obra Publicada — Form C Nº 63709 — Género: LITERARIO — Título: LE DOY MI PALABRA — Autor: LEUCO ALFREDO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 7/98 EJ 8000 CUIT 33-52701975-9/AIB

964628 Obra Publicada — Form C Nº 63993 — Género: LITERARIO — Título: CUENTOS DE EVA LUNA — Autor: ALLENDE ISABEL — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 12/98 EJ 3000 29 EDICION CUIT 33-52701975-9/AIB

964630 Obra Publicada — Form C Nº 63981 — Género: LITERARIO — Título: FELICITAS GUERRERO — Autor: CABRERA ANA MARIA — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: 5 EDICION BS AS 10/98 EJ 3000 CUIT 33-52701975-9 MI

964631 Obra Publicada — Form C Nº 63985 — Género: LITERARIO — Título: EL AGUILA GUERRERA — Autor: O'DONNELL PACHO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 5000 BS AS 11/98 2 EDICION CUIT 33-52701975-9 MI

964632 Obra Publicada — Form C Nº 64017 — Género: LITERARIO — Traductor: BULLRICH SILVINA — Título: LA INVITADA — Autor: DE BEAUVOIR SIMONE — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 12/98 CUIT 33-52701975-9/AIB

964633 Obra Publicada — Form C Nº 64056 — Género: LITERARIO — Título: UN GRITO EN EL DESIERTO — Autor: MORALES VICTOR HUGO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 10/98 EJ 3000 2 EDICION/AIB

964634 Obra Publicada — Form C Nº 63964 — Género: LITERARIO — Título: EL CIUDADANO DE MIS ZAPATOS — Autor: PESCETTI LUIS MARIA — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 6000 BS AS 10/98 CUIT 33-52701975-9 MI

964635 Obra Publicada — Form C Nº 64058 — Género: LITERARIO — Título: MIEDO EN EL SUR - EL TIGRE GENTE Y OTROS CUENTOS — Autor: SHUA ANA MARIA — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICADA — Observaciones: BS AS 10/98 EJ 2000 CUIT 33-52701975 9/AIB

964636 Obra Publicada — Form C Nº 64021 — Género: LITERARIO — Título: NUEVA VISITA A UN MUNDO FELIZ — Autor: HUXLEY ALDOUS — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 12/98 EJ 8000 CUIT 33-52701975-9 EDICION POCKET/AIB

964637 Obra Publicada — Form C Nº 64008 — Género: LITERARIO — Título: LA ESCONDIDA — Autor: SALINAS LUIS — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: ILUSTRACION NINE CARLOS BS AS 11/98 EJ 5000 CUIT 33-52701975-9 MI

964638 Obra Publicada — Form C Nº 63997 — Género: LITERARIO — Título: OJOS DE PERRO AZUL — Autor: GARCIA MARQUEZ GABRIEL — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 12/98 EJ 3000 CUIT 33-52701975-9 — EDICION 24/AIB

964639 Obra Publicada — Form C Nº 64013 — Género: LITERARIO — Título: AUTORITARISMO HISPANOAMERICANO — Autor: GARCIA HAMILTON JOSE IGNACIO — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: BS AS 12/98 EJ 5000 CUIT 33-52701975-9 MI

964641 Obra Publicada — Form C Nº 64005 — Género: LITERARIO — Título: EL LEON DOMADO — Autor: FOSTER DERECK H N — Titular: SUDAMERICANA — Editor: SUDAMERICANA — Observaciones: EJ 5000 BS AS 11/98 CUIT 33-52701975-9 MI

964642 Obra Publicada — Form C Nº 64203 — Género: TECNICO — Título: ENCICLOPEDIA METODICA 6 TOMOS — Titular: LAROUSSE EDICIONES MEXICO — Editor: LAROUSSE EDIC ARG — Observaciones: ARGENTINA - CHILE - VENEZUELA / DIFUSORA EDITORIAL COLOMBIANA DECO/DIRECCION TAVARD A/DEMAY F EJ 2364

964656 Publicación Periódica — Form R Nº 23605 — Género: CIENTIFICO — Título: CIENCIA Y ABEJAS — Director: ATELA OSVALDO ERNESTO — Propietario: MINISTERIO ASUNTOS AGRARIOS DE LA — Lugar de Edición: LA PLATA — Observaciones: PROV. DE BUENOS AIRES Nº 28 12/98 EJ 1700 TRIMESTRAL MI

964726 Publicación Periódica — Form R Nº 22492 — Género: INTERES GENERAL — Título: GUIA FEDERAL INTERNET — Director: PANAPACE JUAN C — Propietario: COMPAGNIE INFORMATICA SA — Lugar Edición: BS AS — Observaciones: BS AS 1/99 EJ 2000 CUIT 30-69242808-3/AIB

964727 Publicación Periódica — Form R Nº 21333 — Género: CIENTIFICO — Título: ARCHIVOS DE NEUROLOGIA NEUROCIRUGIA Y NEUROPSIQUIATRIA — Director: LEIGUARDA RAMON — Propietario:FLENI — Lugar Edición: CAP FED — Observaciones: Nº 2 15/4/98 EJ 1500 TRIMESTRAL CUIT 33-56133060-9 MI

e. 2/3 Nº 268.185 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

Resolución Nº 97/99

Bs. As., 23/2/99

VISTO las Resoluciones Nros. 393 del 4 de julio de 1996, 446 del 23 de julio de 1996, 543 del 5 de septiembre de 1996, 710 del 30 de octubre de 1996 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, las Resoluciones Nros. 298 del 29 de mayo de 1998, 198 del 10 de noviembre de 1998,327 del 22 de diciembre de 1998 y 22 del 19 de enero de 1999 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por las Resoluciones Nros. 393/96, 446/96, 543/96 y 710/96 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION se estableció el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997.

Que los titulares de los expedientes cuyos números se detallan en los ANEXOS I, II y III que forman parte integrante de la presente resolución, están en condiciones de percibir el correspondiente beneficio de acuerdo a lo normado en las Resoluciones Nros. 298 del 29 de mayo de 1998, 198 del 10 de noviembre de 1998 y 327 del 22 de diciembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION y lo dispuesto en los artículos 17 y 43 de la Resolución Nº 393/96 del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION correspondiente al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales.

Que la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION debe dar cumplimiento al compromiso económico contraído con los beneficiarios de los expedientes mencionados en el considerando precedente.

Que los fondos necesarios para cumplir con dichos compromisos provienen de la Cuenta Nº 3855/19 "SECRETARIA DE HACIENDA O TESORERIA GENERAL".

Que a los efectos de instrumentar el pago, se ha habilitado en el BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Sucursal Plaza de Mayo, la Cuenta Corriente Nº 2429/75 SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) de la cual se debitarán todos los importes a ser transferidos a los beneficiarios del Régimen.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para otorgar el beneficio del Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales en virtud de las normas citadas y de lo establecido en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para la actividad forestación por un monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS ($ 3.575.246,60), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 298 del 29 de mayo de 1998, 198 del 10 de noviembre de 1998 y 327 del 22 de diciembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA PESCA Y ALIMENTACION.

ARTICULO 2º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997, para la actividad poda por un monto total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA ($ 46.580,00), a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO II que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las Resoluciones Nros. 298 del 29 de mayo de 1998, 198 del 10 de noviembre de 1998 y 327 del 22 de diciembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

ARTICULO 3º — Aprobar el pago del beneficio establecido por el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1997 para la actividad raleo por un monto de PESOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES ($ 43.563,00) a los titulares de los planes presentados en forma individual, cuyos expedientes se detallan en el ANEXO III que forma parte integrante de la presente resolución, y cuyos planes fueran aprobados por las resoluciones Nros. 298 del 29 de mayo de 1998, 198 del 10 de noviembre de 1998 y 327 del 22 de diciembre de 1998 del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION.

ARTICULO 4º — Aprobar el pago total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 3.810.832,26) según detalle en ANEXO IV que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 5º — El monto establecido en el artículo 4º de la presente resolución, se imputará a la Jurisdicción 90 de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

ARTICULO 6º — Déjase establecido que los fondos mencionados en el artículo 4º de la presente resolución se hallan depositados en la cuenta denominada SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y PESCA (PROMOCION FORESTAL) Nº 2429/75 habilitada a tal efecto en la Sucursal Plaza de Mayo del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

ARTICULO 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. GUMERSINDO F. ALONSO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

ANEXO I

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-010059/97	ACOSTA RAMON	1.000,00
800-010115/97	AGUERREBERRY RAUL ANGEL	1.500,00
800-008213/97	AGUILERA VALENTIN	95.200,00
800-003286/97	ALVAREZ ERNESTO	15.000,00
800-009058/97	ALVEZ OSCAR ROBERTO	4.500,00
800-009245/97	ANIAYA HILARIO GUIMARAEZ	13.500,00
800-007334/97	ARAUJO MATIAS	2.500,00
800-009270/97	ARNHOLD ALBERTO	2.000,00
800-009151/97	ARRIOLA RICARDO RAMON	11.000,00
800-006851/97	ARROCERA SACO S.A.	15.000,00
800-008320/97	AVA S. A. e INMOBILIARIA	26.880,00
800-010577/97	BENEZRA CLAUDIA FORTUNA	8.500,00
800-008226/97	BENZA BRAKENRIDGE JUAN BAUTISTA	6.600,00
800-007509/97	BERENT ANIBAL JOSE	2.000,00

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-010131/97	BERENT VALENTIN	2.500,00
800-008973/97	BERNARDY ALOISIO	4.000,00
800-008560/97	BERNARDY JUAN	5.000,00
800-008703/97	BERNARDY MICHAEL	3.500,00
800-008700/97	BERNARDY URBANO	6.000,00
800-009299/97	BIELAS MARIA LIDIA	2.500,00
800-010880/97	BLODEK JULIO HECTOR	7.500,00
800-010600/97	BONDARUK IVAN	2.000,00
800-011035/97	BONIUK AURELIO	2.000,00
800-008990/97	BORDIN CLAUDIO LEONARDO RAFAEL	250,00
800-010287/97	BOSE WILMA ANGELICA	5.000,00
800-009435/97	BUDDENBERG CLAUDIO EWALDO Y BUDENBERG DE BOERO INGRID NOEMI	12.500,00
800-010031/97	BURGER ERBINO	5.000,00
800-008992/97	BURGER MARIO	3.000,00
800-008678/97	BURKIEWICZ MARIO ALBERTO	12.500,00
800-007981/97	CANTEROS JULIO SANTIAGO	3.366,00
800-007532/97	CAPAIA ANIBAL CARLOS	5.000,00
800-003281/97	CASAROSA EDUARDO	15.200,00
800-010215/97	CASPARY RODOLFO	2.495,00
800-010285/97	CELULOSA PUERTO PIRAY S.A.	335.115,00
800-009740/97	CHARON MARTIREZ	5.000,00
800-008575/97	CIEJOVICZ MARTIN	5.000,00
800-007899/97	COMELLI DE CHICCHITTI MIRTA MABEL Y CICCHITTI SILVINA ALEJANDRA	57.800,00
800-008302/97	COMERCIO Y DESARROLLO S.C.A.	34.000,00
800-003284/97	COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S.A.	145.600,00
800-009904/97	COOPERATIVA TABACALERA DE MISIONES LIMITADA	9.500,00
800-007570/97	CORREA TORIBIO	11.000,00
800-009390/97	CUBA HECTOR RUBEN	2.500,00
800-008697/97	CYMBALUK ALEJANDRO	3.500,00
800-007544/97	DA ROSA DARI ADAN	2.000,00
800-007259/97	DANCZUK DE KOSUR ANA	3.500,00
800-007282/97	DANNER DE HENNING MARGARITA SUSANA	6.500,00
800-007326/97	DEBARBA PABLO SERGIO	2.500,00
800-010990/97	DENIZ JUAN FERMINO	9.000,00
800-007490/97	DINGLER ALBINOSIMON	1.000,00
800-007290/97	DO SANTOS FRANCISCO	3.000,00
800-008393/97	DOS SANTOS ANGEL	2.000.00
800-008916/97	DROZEUSKI MIGUEL	2.250,00
800-011233/97	DUARTE FRANCISCO JAVIER	2.495,00
800-009416/97	DUDA ESTEBAN RAUL	5.000,00
800-009733/97	DZIEWA OSCAR ALFREDO	7.750,00
800-008796/97	ENGELMANN MARCELINA	2.495,00
800-008104/97	ESQUIVEL JORGE ISAAC	17.000,00
800-010464/97	FAYFER JULIO CESAR	1.000,00
800-009045/97	FELTAN BEATRIZ	2.495,00
800-008940/97	FENGLER DANIEL	1.250,00
800-008674/97	FENGLER WALTER	5.250,00
800-009273/97	FERNANDEZ ESTEBAN	6.000,00
800-008381/97	FERNANDEZ GREGORIO BERNARDINO	6.000,00
800-010082/97	FERREIRA SERGIO	4.000,00
800-009400/97	FERREYRA JOSE	15.000,00
800-007273/97	FERRI GERMAN	6.000,00
800-007417/97	FICHTNER CARLOS	4.500,00
800-010068/97	FISCHER EUGENIO	5.000,00
800-008574/97	FLACH CARLOS	5.100,00
800-007547/97	FLAMIG CARLOS LUIS	8.000,00
800-008114/97	FORESTAL ARGENTINA S.A.	40.898,00
800-006859/97	FORESTAL SANTA ANA S.A.	28.620,00
800-006065/97	FORESTAR BRILOCHE S.A.	150.100,00
800-007257/97	FRACALOSSI LUIS SANTIAGO	35.500,00
800-008752/97	FUCHS JORGE	13.500,00
800-010494/97	GABROUSKI LUIS	1.500,00
800-010121/97	GAMARRA JULIA	2.000,00
800-010195/97	GAMBIN ARTURO JOSE	10.000,00
800-010877/97	GARVACZ ADAN IGNACIO	9.500,00
800-007281/97	GARVACZ PABLO ROBERTO	10.000,00
800-007320/97	GARGACZ RAMON ANGEL	10.000,00
800-007256/97	GARGACZ RAUL JACINTO	5.000,00
800-009277/97	GARCIA FRANCISCO	2.500,00
800-009181/97	GENESINI IVO AMADO	8.500,00
800-010604/97	GIMENEZ AQUINO	2.000,00
800-007403/97	GOGGIA CARLOS	13.500,00
800-006854/97	GORRITI NAVID OMAR	1.530,00
800-007960/97	GRANADA S.A.	45.765,00
800-007897/97	GRANDI GRACIELA MARIA Y SEIRA OSCAR RODOLFO	8.500,00
800-010720/97	GRUDKE ALBERTO	2.495,00
800-009201/97	GIUDICE ITALO TITO LIBIO	5.000,00
800-008602/97	GUNTHER JOSE ARNOLDO	1.500,00
800-008993/97	GUROSKI DEMETRIO	4.000,00
800-009067/97	GUROSKI RUBEN ANIBAL	2.500,00
800-008957/97	HADDAD HORACIO MUNIR	62.500,00
800-008527/97	HADDAD JOSE JOAQUIN ANTONIO ALEJANDRO	10.000,00
800-009078/97	HATEL SILVERTO PEDRO	52.500,00
800-011210/97	HENN WALDEMAR	2.000,00
800-009487/97	HENNIG DE SEDLER LIDIA	5.335,00
800-008596/97	HERTNER EUGENIO CARLOS	12.000,00
800-008699/97	HILLEBRAND EDMUNDO	4.500,00
800-008937/97	HLUM NORMA BEATRIZ	2.000,00
800-008904/97	y agregao 800-010475/97 HUCULAK JUAN ELIAS	2.495,00
800-007277/97	INFULESKI ANIBAL FRANCISCO	9.500,00
800-007534/97	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA	7.750,00
800-008687/97	IRSCHICK CAROLINA MARIA GABRIELA	1.500,00
800-008980/97	JURITSCH JUAN ADELINO	248.950,00
800-007425/97	KAPUCHINSKI VICTORIA	2.000,00
800-010041/97	KARAPUTNY RAUL ANIBAL	5.500,00
800-010134/97	KASTNER JOSE ANTONIO	2.000,00
800-009134/97	KELM ARTURO	2.500,00
800-010079/97	KLINGBEIL SEGISMUNDO	6.000,00

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-007488/97	KLUGE HUGO ALBERTO	1.000,00
800-008964/97	KOCH ENRIQUE IGNACIO	20.000,00
800-007485/97	KOZACZUK DEMETRIO	3.000,00
800-006071/97	KRAMER FRANZ JOSEF	17.100,00
800-007537/97	KRAUS JUANA MARIA	30.000,00
800-010046/97	KRETSCHMER ALBERTO	4.000,00
800-008731/97	KUASNICKI RAUL NORBERTO	1.950,00
800-009445/97	LAIMER CARMEN	4.000,00
800-008704/97	LANGER WALDEMAR FRANCISCO	10.000,00
800-008598/97	LARES ISABEL	2.450,00
800-008966/97	LASTA VILMAR	12.500,00
800-008650/97	LASZKAROW PEDRO FRANCISCO	8.500,00
800-007504/97	LEIVA HUGO CARLOS Y LEIVA LUIS ALBERTO	2.500,00
800-009403/97	LINDAO ARGENTINA ELENA	5.000,00
800-007513/97	LOPES DE BITSH MARIA LURDES	7.000,00
800-008207/97	LOPEZ FORASTIER ANTONIO ARNALDO	89.420,00
800-007914/97	LOPEZ MORAS GUILLERMO EDUARDO, LOPEZ MORAS FABIAN BERNABE, LOPEZ MEYER FRANCISCO JOSE Y LOPEZ MEYER LUCILO MARIA	8.840,00
800-010985/97	LORENZO MANUEL	2.000,00
800-009303/97	LORENZON LUIS	5.000,00
800-009315/97	LUFT CARLOS	5.000,00
800-008543/97	LUKOSKI ROBERTO FRANCISCO	4.500,00
800-006790/97	LUXEN OSCAR	1.870,00
800-008779/97	MALCZEWSKI MIGUEL	9.500,00
800-010983/97	MALLMANN VALDEMIRO	5.000,00
800-008714/97	MAMPAEY MARIANA	2.450,00
800-009175/97	MASLOVSKI JORGE ADAN	29.500,00
800-007324/97	MASLOVSKI ROBERTO OSCAR	15.000,00
800-009051/97	MAZTER INDUSTRIAL MADERIL S.A.	43.000,00
800-010214/97	MEDINA CARLOS	500,00
800-009212/97	MELO JOSE	3.500,00
800-008024/97	MENDOZA RAUL ENRIQUE	4.628,00
800-006765/97	MIÑO ABEL FRANCISCO	1.190,00
800-008383/97	MOTTA LUIS FERNANDO	2.500,00
800-011164/97	MOULS JORGE RUBEN	3.000,00
800-009417/97	MUOLS LUIS JORGE	4.500,00
800-008738/97	NAGEL CARLOS	6.500,00
800-008707/97	NAKABAYASHI MARIO	6.500,00
800-009741/97	NESTOR MIGUEL	2.000,00
800-010724/97	NESTOR RODOLFO ANIBAL	8.250,00
800-007267/97	NOEREMBERG ESTEBAN ASTROGILDO	27.000,00
800-006861/97	NUEVA PALMIRA S.A.	61.900,00
800-008668/97	NUÑEZ VICENTE	1.500,00
800-008765/97	OBREGON ALBERTO	1.500,00
800-007379/97	OLCZAK REIMUNDO FRANCISCO	2.000,00
800-008996/97	ORDOÑEZ DANIEL PEDRO	11.500,00
800-009094/97	OSUDAR NICOLAS	45.000,00
800-007286/97	OSWALD JOSE GERMAN	100.000,00
800-009074/97	PALSIKOVSKI PEDRO ESTANISLAO	4.000,00
800-008750/97	PANTAENIUS ALEJANDRO GERD	2.100,00
800-008903/97	PARFINIUK PEDRO	2.250,00
800-009176/97	PELINSKI VICENTE CESAR	11.500,00
800-009128/97	PEREIRA OSCAR HUGO	6.000,00
800-007574/97	PIRES MABEL	2.500,00
800-009194/97	PIWNICKI ANNA Y PIWNICKI PABLINA	7.500,00
800-009000/97	PLANTADORA DE YERBAMATE S.A.	55.000,00
800-011343/97	PORTALES RAMON IRINEO	2.250,00
800-007478/97	PRATES VIOLETA LUCILA	193.250,00
800-007271/97	PROCHAZKA ENRIQUE	55.000,00
800-009286/97	PUCHALSKI TEODORO	9.000,00
800-007896/97	QUINZIO MARIO ERNESTO Y CASTAÑON DE QUINZIO OLGA	36.040,00
800-010713/97	RAIMANN OTTO	15.500,00
800-011212/97	RAMOS AVELINO	2.000,00
800-010238/97	RANDON LUIS FRANCISCO	750,00
800-010898/97	RECKZIEGEL ARNO	1.000,00
800-010591/97	REMSKI LUCIA ELSA	3.500,00
800-009164/97	RENDON RUBEN ERNESTO	5.000,00
800-007571/97	REY LEYES EDUARDO OMAR, REY LEYES ROGELIO MARIO Y REY LEYES GERARDO NUMA	5.000,00
800-010167/97	REY LEYES MARIO NUMA	2.500,00
800-009411/97	RIVERO MARIO	2.495,00
800-009443/97	RIVERO RAMON	2.250,00
800-006056/97	y agregado 800-006057/97 ROCCO ROLANDO ENRIQUE	399,60
800-009130/97	ROCHOLL JOSE ALBERTO	3.500,00
800-007429/97	ROLL ALFREDO	2.000,00
800-008382/97	ROLON DE ALVAREZ FORTUNATA	3.000,00
800-010701/97	ROMANO ALEJANDRA GRACIELA	4.500,00
800-007321/97	ROSA MARINA INES	2.000,00
800-008305/97	ROSENBERG Y OTRO S. H.	9.000,00
800-009131/97	ROSÑISKI PABLO JUAN	4.000,00
800-010887/97	ROTHARMEL ERHARD	30.000,00
800-010875/97	ROTHARMEL IRENE	24.000,00
800-010040/97	ROZINICKI CARLOS	4.500,00
800-008981/97	RUDZINSKI JAVIER ALEXIS	12.500,00
800-007498/97	RUNGE ADOLFO	3.000,00
800-007538/97	RUNGE CARLOS ANIBAL	3.000,00
800-008559/97	RUZAK ERNESTO BERNARDO	2.400,00
800-009199/97	SAPAIA ANTONIO FRANCISCO	2.000,00
800-008656/97	SAPPER JUAN CARLOS	3.000,00
800-011013/97	SCHARDONG ALBAN	2.000,00
800-008702/97	SCHARDONG MARIO	2.500,00
800-009183/97	SCHMIDEL CARLOS	12.500,00
800-010239/97	SCHUDIKEN RICARDO	1.495,00
800-007507/97	SEMENIUK JUAN MIGUEL	10.000,00
800-008152/97	SERE ALFREDO FRANCISCO JOSE DOMINGO	14.000,00
800-007378/97	SILVA SANTIAGO	7.500,00
800-009127/97	SIRUK ESTEBAN	5.000,00
800-007287/97	SKAVINSKY NICOLAS	5.500,00
800-010710/97	SLUNCHESKI ROMAN	8.000,00
800-008422/97	SMARIÑUK ALFONSO FELIPE	1.000,00

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-009888/97	SPACIUK HUMBERTO DOMINGO	3.000,00
800-008677/97	SPATH RICARDO GERMAN	6.500,00
800-009163/97	STACH DE SAPAIA ROSALIA	1.000,00
800-008948/97	STOCKMANNS ROBERTO	5.000,00
800-009329/97	STOFFEL ATANACIO	2.400,00
800-009693/97	STOLPMANN DE SALINAS IRIS LADI	5.000,00
800-010974/97	STRIEDER PABLO	5.000,00
800-008927/97	SUCESION TOIVO PUTKURI	1.000,00
800-010116/97	SUDO DE ANZAWA ARICIA	2.495,00
800-009140/97	SUENAGA ISIDRO ALBERTO Y SUENAGA LEONEL EDILBERTO	7.500,00
800-007376/97	SUENAGA JUAN	5.000,00
800-009302/97	SZABAN ALEJANDRO NESTOR	5.000,00
800-010242/97	SZTONER FERNANDO VALENTIN	2.000,00
800-007515/97	SZYSZKO DEMETRIO	9.000,00
800-007269/97	TARNOWSKI JUAN ANTONIO	5.000,00
800-008384/97	TARNOWSKI RODOLFO LUIS	5.000,00
800-008733/97	THEISEN ALFREDO	2.450,00
800-007572/97	TORRES ERASMO	4.500,00
800-009280/97	TUZINKIEVICZ EDUARDO CASIMIRO	3.000,00
800-008540/97	TUZINKIEVIEZ CASIMIRO	5.500,00
800-007940/97	URRUTIA ENRIQUE	119.000,00
800-010449/97	URRUTIA ENRIQUE MIGUEL	10.000,00
800-007262/97	URRUTIA LILIANA ALMERINDA	21.000,00
800-008882/97	URRUTIA PEDRO BENITO	12.000,00
800-008769/97	VERESCHUK PEDRO	1.000,00
800-007499/97	WAGNER SIGFRIDO HERMAN	5.000,00
800-009894/97	WAIDELICH RICARDO	10.000,00
800-008589/97	WARKEN ANSELMO	1.750,00
800-009332/97	WEIHLER PABLO NESTOR	2.500,00
800-009288/97	WERBES JUAN CARLOS	5.000,00
800-010278/97	WERLE EDGAR CARLOS	2.495,00
800-008145/97	WIRZ SERGIO HUGO Y WIRZ GUILLERMO MATIAS	83.300,00
800-009096/97	WURFEL HELMUTO	5.000,00
800-007258/97	WURGLER MARIA ELENA	6.500,00
800-009177/97	YELINEK ALBERTO	10.500,00
800-008947/97	YERBATERA DEL NORDESTE S.A.	15.500,00
800-008726/97	ZACOUTEGUI EDEN	8.000,00
800-009574/97	ZIMMERMANN GASPAR	6.100,00
800-010895/97	ZIMMERMANN MARCOS	10.000,00
SUBTUTOTAL FORESTACION		3.575.246,60

ANEXO II

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-008320/97	AVA S.A. e INMOBILIARIA	2.800,00
800-009598/97	BOHER VICTORIO BLAS	13.200,00
800-008302/97	COMERCIO Y DESARROLLO S. C. A.	17.200,00
800-003284/97	COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S. A.	400,00
800-007490/97	DINGLER ALBINO SIMON	480,00
800-010457/97	DO NASCIMENTO ADOLAR	520,00
800-008586/97	HILLEBRAND BERTILO	600,00
800-008705/97	IRSCHICK PEDRO	240,00
800-008524/97	KIMMICH FEDERICO REINALDO	600,00
800-008553/97	KONIG CONRADO	300,00
800-007404/97	MAI PABLO	1.000,00
800-009094/97	OSUDAR NICOLAS	1.000,00
800-010713/97	RAIMANN OTTO	1.840,00
800-008559/97	RUZAK ERNESTO BERNARDO	1.200,00
800-009888/97	SPACIUK HUMBERTO DOMINGO	400,00
800-007489/97	VALOIS S. A.	4.800,00
SUBTOTAL PODA		46.580,00

ANEXO III

EXPEDIENTE	TITULAR DEL BENEFICIO	MONTO $
800-006766/97	BATEL FORESTAL S. A.	4.000,00
800-009598/97	BOHER VICTORIO BLAS	16.500,00
800-008302/97	COMERCIO Y DESARROLLO S.C.A.	2.228,00
800-007490/97	DINGLER ALBINO SIMON	600,00
800-010457/97	DO NACIMENTO ADOLAR	650,00
800-008114/97	FORESTAL ARGENTINA S.A.	8.685,00
800-008705/97	IRSCHICK PEDRO	300,00
800-007404/97	MAI PABLO	1.250,00
800-009094/97	OSUDAR NICOLAS	1.250,00
800-008559/97	RUZAK ERNESTO BERNARDO	1.500,00
800-009888/97	SPACIUK HUMBERTO DOMINGO	500,00
800-007489/97	VALOIS S. A.	6.000,00
800-009332/97	WEIHLER PABLO NESTOR	100,00
SUBTOTAL	RALEO	43.563,00

ANEXO IV

SUBTOTAL FORESTACION	3.575.246,60
SUBTOTAL PODA	46.580,00
SUBTOTAL RALEO	43.563,00
SUBTOTAL GENERAL	3.665.389,60
SUBTOTAL DE GASTOS PARA LA ADMINISTRAION DEL REGIMEN	145.442,66
TOTAL GENERAL	3.810.832,26

e. 2/3 Nº 258.205 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

Resolución Nº 98/99

Bs. As., 23/2/99

VISTO las Resoluciones Nros. 393 del 4 de julio de 1996, 446 del 23 de julio de 1996, 543 del 5 de septiembre de 1996, del registro de la ex-SECRETARIA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION, la Resolucion Nº 623 del 28 de agosto de 1997, del registro de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por las normas citadas en el Visto se implementó el Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1998.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico y legal de acuerdo a la normativa establecida.

Que es procedente aprobar las solicitudes que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas.

Que la DIRECCION DE LEGALES del AREA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el Decreto Nº 2773 del 29 de diciembre de 1992 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Aprobar las solicitudes presentadas al Régimen de Promoción de Plantaciones Forestales para el año 1998 en las actividades de forestación, poda y raleo, ejecutadas durante 1998, cuyos números de expedientes se detallan en el ANEXO, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. GUMERSINDO F. ALONSO, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

ANEXO

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
FORESTACION		
BUENOS AIRES		
800-001965/98	ANKARA S.A.	60,00
800-001954/98	ARLANDI ALFREDO ADOLFO	48,00
800-002034/98	BARRERA DE KEERGAARD NELIDA SUSANA	6,00
800-002047/98	BIOCROP S.A.	9,90
800-002052/98	CAMPI RODOLFO FEDERICO	9,00
800-001959/98	CARLE DE GARCIA MARGARITA	5,00
800-002046/98	COVIELLA MARIA CELIA Y COVIELLA EDNA FRANCISCA	9,90
800-001574/98	DIEZ NESTOR FABIAN; DIEZ GABRIEL GERARDO Y DIEZ ISABEL EUGENIA	20,00
800-002765/98	GUERRERO JUAN CARLOS E HIYANO GASTON PABLO	8,00
800-002350/98	LA MARUJA S.A.	5,00
800-001583/98	LIORSEL S.A.	30,00
800-001967/98	MA. JO. CA. S. A.	100,00
800-002053/98	NOVELLO RAFAEL VICTOR Y PUPILLI MARTA RAQUEL	9,00
800-002353/98	OLIVER OSCAR ALBERTO	41,00
800-001970/98	ORGANIZACION BRUJAS S. A.	20,00
800-002049/98	PAPEL PRENSA S. A.	116,00
800-001960/98	PIOVANO FERNANDO RAUL	40,00
800-002066/98	SUCESION DE DOMINGO COSENTINO	3,00
800-002037/98	URIONAGÜENA JUAN	133,10
800-001580/98	URTUBEY ALEJANDRO ANTONIO	20,00
800-001586/98	VILLAREAL JUAN CARLOS	8,85
800-002040/98	ZEGBI CARLOS ANTONIO	40,00
CORDOBA		
800-000396/98	AUTO-QUEM S. A.	77,00
800-000495/98	CAJOK LTDA. C/O PRIVATE TRUST CORP.	50,00
800-000492/98	DE MARCHI MARIO EZIO JUAN	2,00
800-000411/98	DEPETRIS JUAN ALBERTO	25,00
CORRIENTES		
800-002319/98	ARANDA CORNELIO	2,00
800-002334/98	ARNICA JOSE RUFINO	2,00
800-003085/98	CAMPOS GRISELDA MARGARITA Y CAMPOS ROXANNA ELIZABETH	100,00
800-002341/98	CANTEROS JULIO GONZALO	9,81
800-002312/98	DE BORTOLI CARLOS RAMON	5,00
800-001318/98	FIPLASTO FORESTAL S. A.	174,00
800-002238/98	FORESTACIONES S. A.	700,00
800-002329/98	FORESTADORA LOMAS LINDAS	40,00
800-002628/98	FORESTAL ARGENTINA S. A.	3143,10
800-002345/98	GARABI FORESTAL S. A.	65,00
800-003009/98	GERULA S. A.	50,00
800-003083/98	LARRABURU ALBA AMELIA	100,00
800-002339/98	LEDESMA PEDRO CANICIO	9,50
800-003111/98	MOULIN DE AGUERRE MABEL ESTELA	2,00

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-002597/98	MOULIN LUIS ROBERTO	2,00
800-003127/98	NAVAR S. A.	500,00
800-002326/98	OLIVERA ARMANDO SILA	9,80
800-002324/98	OLIVERA ITALO ROBERTO	9,80
800-003071/98	PELINSKI LADISLAO	210,00
800-002332/98	REDIA S. A.	8,00
800-002623/98	SAN FRANCISCO FORESTAL S. A.	42,00
800-002337/98	SANTAJULIANA RAUL MARIA	2,00
800-002316/98	SEGOVIA RAMON DE JESUS	2,00
800-003064/98	SEMLE JUAN HORST	45,20
800-003082/98	SEMLE OSCAR DANIEL	47,00
800-003065/98	SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA 4 “M”	200,00
800-003092/98	SZYCHOWSKI JUAN JOSE	22,00
800-002315/98	URQUIJO JULIAN ANTONIO	20,00
800-002614/98	VEDOYA DE FOLEY DORA IRMA	150,00
800-002323/98	VICENTIN PEDRO DOMINGO	2,00
800-002246/98	YAÑUK LADISLAO	160,00
800-002311/98	ZALAZAR OSVALDO GASPAR	4,00
CHACO		
800-001781/98	GUILLARD FRANCISCO VICTOR	3,00
CHUBUT		
800-001035/98	COLOMBO LUCIANO PEDRO	200,00
800-000856/98	COMPAÑIA DE TIERRAS SUD ARGENTINO S. A.	362,00
800-000851/98	COMPAÑIA DE TIERRAS TECKA S. A.	1000,00
800-001044/98	EJARQUE DANIEL GUSTAVO	101,00
800-000853/98	FORESTAR BARILOCHE S. A.	268,00
800-000850/98	GARZONIO HECTOR OSCAR Y LARRINAGA DE GARZONIO EDITH	200,00
800-001043/98	LUQUE ERNESTO ROCCO	10,00
800-000854/98	ROLANDO ENRIQUE	9,90
DELTA BONAERENSE		
800-002187/98	CAABY S.A.	480,00
800-002191/98	CAPRA BOAGLIO GRACIELA HILDA	9,15
800-002155/98	CAPRIOLI RUBEN DANILO	7,00
800-002190/98	CASTAÑAGA JOSE HECTOR	28,00
800-002150/98	CASTAÑAGA RICARDO ANGEL	16,00
800-002188/98	DALLAGIOVANNA HECTOR MARIO	4,00
800-002167/98	EL CARPICHO S.R.L.	75,00
800-002157/98	ENSUNZA PEDRO DEMETRIO	14,00
800-002163/98	ERIAS VIDAL ANTONIO	40,00
800-002160/98	FORESDELT S.A.	78,00
800-002154/98	GOMEZ STELLA MARIS	4,00
800-002203/98	GRAGIRENA LISANDRO DIEGO	29,00
800-002178/98	LEVERONE OMAR LUIS	8,00
800-002147/98	LOPEZ CARLOS ALBERTO Y LOPEZ VICTOR DANIEL	150,00
800-002196/98	MADERERA NEWTON S.C.A.	5,00
800-002186/98	PALE HECTOR JORGE	9,99
800-002151/98	PAPEL PRENSA S.A.	6,00
800-002169/98	RODRIGUEZ ALDO ANTONIO	17,00
800-002173/98	TAMBORINI RAQUEL ANGELICA	6,00
800-002193/98	TARTAGLINI LUIS NILIO Y TARTAGLINI NILIO RODOLFO	36,00
800-002194/98	TOUZON DEMETRIO	7,00
800-002153/98	UBEDA MOLINA JOAQUIN Y CROTTI DE UBEDA MOLINA ALEJANDRINA IRMA ADRIA	9,76
800-002158/98	WAREN S.A.	185,00
DELTA ENTRERRIANO		
800-001763/98	CEIBO BRAVO S.A.	115,00
800-001702/98	EL GUASUNCHO S.A.	35,00
800-001726/98	LOEFFEL ROBERTO ERUS	6,00
800-001698/98	LOPEZ HUGO JOSE; ZAPATA RAMON DOMINGO Y ENRIQUE HUGO RAMON	10,00
800-001755/98	PAPEL PRENSA S.A.	113,00
ENTRE RIOS		
800-001685/98	ARRALDE CARLOS ROMAN	20,00
800-001306/98	RICARDI OSCAR ALBERTO	51,00
800-001493/98	STELLA ARIEL PABLO E HIRSCHORN GERARDO DAVID	43,00
800-001686/98	TEJERA HECTOR JUAN	17,00
FORMOSA		
800-001510/98	ARANA ANTONIO	2,00
800-001489/98	ARGAÑARAZ HORACIO	2,00
800-001492/98	BARCHUK JUAN	2,00
800-001526/98	BERON TOMASITO	2,00
800-001505/98	CACERES ANTONIO AUDON	3,00
800-001516/98	CORONEL JORGE ENRIQUE	6,00
800-001506/98	DHYSER BERNADETTE ANTOINETTE Y DHYSER JOSETTE MARIE	6,00
800-001521/98	DUARTE REVERINDO	2,00
800-001498/98	FRIAS FAUSTINO	3,00
800-001520/98	FRIAS RAMON ISRAEL	2,00
800-001503/98	FUNES DE RAMIREZ ANATOLIA ANGELICA	2,00
800-001495/98	GARCIA ORLANDO	4,07
800-001511/98	GERDING DIONISIO	2,00
800-001476/98	GOITIA RAMON RUBEN	2,07
800-001478/98	GONZALEZ MARCELINO	2,17
800-001486/98	GONZALEZ SERGIO RAMON	2,00
800-001508/98	MALDONADO ESPERIDION	9,90
800-001494/98	MAZZO EDUARDO RICARDO	2,00
800-001474/98	OELRICHS GUILLERMO FRANCISCO	8,80
800-001515/98	RAJOY DE RAMIREZ TEODOSIA	2,11
800-001513/98	ROGLAN EDUARDO ALBERTO	5,00

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-001488/98	RUIZ ISAAC	2,00
800-001484/98	SANABRIA EVA ESTER	2,03
800-001509/98	SIGUEL RUBEN	4,00
800-001507/98	SOLER VICTOR NESTOR	2,01
800-001481/98	TOLABA ANGEL	2,00
800-001501/98	VALENZUELA FAUSTINO	2,00
800-001500/98	VELARDEZ MARTIN	2,01
800-001518/98	ZALAZAR DE VARDICH OLIMPIA	2,00
JUJUY		
800-001805/98	AGOSTINI JUAN CARLOS	20,00
800-005219/98	ASTORGA MARGARITA	30,00
800-001808/98	CAUSARANO JOSE	9,00
800-001803/98	FANEC S.R.L.	50,00
800-005218/98	HERRERA SILVIA MABEL	40,00
800-001817/98	INGENIO RIO GRANDE S.A.	50,00
800-001813/98	LLANES JUAN EVANGELISTA	7,00
800-001826/98	OTTONELLO ENRIQUE CARLOS	30,00
800-001804/98	PESSOLANO JUANA ISABEL	5,00
800-005222/98	ZURUETA FERNANDO RAUL MANUEL	12,00
LA PAMPA		
800-012193/97	PEREZ DE RICHARDSON MARTA CRISTINA	2,00
800-001790/98	ROLLAN JUAN FRANCISCO	3,00
MENDOZA		
800-002574/98	BARRE RAUL	4,00
800-002592/98	BINARIO S.R.L.	46,00
800-002968/98	CANO RAUL	4,99
800-002589/98	CAÑADAS JUAN MANUEL	4,37
800-002580/98	CARREÑO ANIBAL	4,93
800-002584/98	FERNANDEZ ALDO VICTOR	4,99
800-002576/98	HERNANDEZ GABRIELA	2,00
800-002587/98	LIUMALAL S.A.	9,00
800-002984/98	MILLA LEN S.A.	7,00
800-002974/98	SALICE CARLOS EMILIO	4,92
800-002578/98	ZIELINSKI MIGUEL	4,99
MISIONES		
800-002491/98	ALOISE NICOLAS	51,00
800-008305/98	ANANIA ELMO ANTONIO	50,00
800-004576/98	ANDERSSON HECTOR GUILLERMO	22,00
800-010592/98	ARRIOLA RICARDO RAMON	40,00
800-004735/98	BABI DE MATIJAK ANA VERONICA	26,00
800-004161/98	BANACHOK JUAN CARLOS	25,00
800-009702/98	BELTRAMO DARIO ROBERTO	30,00
800-004056/98	BENITEZ ENRIQUE	30,00
800-007150/98	BRAGADO JUAN EMILIO	22,00
800-004843/98	BURKIEWICZ ANTONIO	45,00
800-005073/98	CEGELSKI DE NIEZWYDA MARIA	35,00
800-008144/98	CHONKA ESTEBAN JOSE	25,00
800-005858/98	DALLMANN OSVALDO NICOLAS	50,00
800-004350/98	DARAM JORGE	22,00
800-004057/98	ESTANCIA ITA-PUCU S.A.	49,00
800-004455/98	FERNADEZ JUAN JOSE	25,00
800-004287/98	FORNI DE STEVENSON VILMA CRISTINA	39,00
800-004740/98	FRACALOSSI LUIS SANTIAGO	125,00
800-009708/98	FRACALOSSI MARIO EUGENIO	150,00
800-005932/98	FRANK EDMUNDO Y SCHULZ EDMUNDO	50,00
800-004049/98	GELABERT MARIA LIDIA	30,00
800-006580/98	GIMENEZ LOPEZ LUIS ALBERTO	22,50
800-004532/98	GOGGIA CARLOS	22,50
800-004447/98	GONZALEZ PIO	25,00
800-004484/98	GUIDA JUAN DANIEL Y RICO GUILLERMO	125,00
800-004489/98	HADDAD JORGE EUGENIO EMILIO	24,00
800-005071/98	HAHN GERARDO	24,00
800-004549/98	HARTEL MARCELO RENE	30,00
800-004675/98	HARTEL SILVERTO PEDRO	70,00
800-008460/98	HENKES MARIO	25,00
800-004590/98	HUT JORGE ALBINO	22,00
800-004661/98	IMAMURA OSCAR	22,00
800-002432/98	INDUSTRIAL Y FORESTAL MISIONES S.A.	1500,00
800-005873/98	JESKE NELSON DAVID	35,00
800-004469/98	JURITSCH JUAN ADELINO	500,00
800-004443/98	KEGLER ROLANDO	100,00
800-004657/98	KOCH RAMON JORGE	39,00
800-005033/98	KUHLMANN RAUL GASPAR	50,00
800-005860/98	LA MISIONERA S.A.	34,00
800-008304/98	LANGE ALFREDO EGON Y MURUNIAK DIEGO LORENZO	25,00
800-004456/98	LANGE ALFREDO EGON Y RAMIREZ MARIO	120,00
800-004742/98	LANGER WALDEMAR FRANCISCO	40,00
800-004291/98	LEOCZYK ALBERTO JOSE	22,00
800-007361/98	LESIW JOSE LUIS	25,00
800-004537/98	LIESEENFELD MARIA YOLANDA	80,00
800-002529/98	LIPSIA S.A.	275,41
800-007471/98	MADANTO S.A.	53,50
800-004449/98	MADEMAR S.R.L.	200,00
800-005846/98	MADERERA LA LOMA S.A.	23,00
800-008152/98	MARKIEWICZ BRUNO ALBERTO	25,00
800-004516/98	MARKOWIEC BASILIO	61,00
800-005170/98	MARKOWIEC PEDRO	30,00
800-005102/98	MIERES SIMON ARIEL	50,00
800-005041/98	MIETH LUIS WILMAR	45,00
800-004853/98	MYSLIWCZUK JAROSLAW	24,00
800-004348/98	NATUR S.A.	30,00
800-004829/98	NOEREMBER ESTEBAN ASTROGILDO	66,00
800-008312/98	OLEXYN JUAN CARLOS	25,00
800-004886/98	PAAS PABLO	23,00

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-005066/98	PAGEL NELSON	35,00
800-009714/98	PAVLLUK PEDRO MARIO Y STACIUK DE PAVLLUK MARTA VIRGILIA	24,00
800-004034/98	PERALTA PETRONA	30,00
800-005101/98	PEREZ MARCELO ADILAR	59,00
800-004748/98	PFERTNER SIGFRIDO ALFREDO	21,50
800-004674/98	POHL ALFREDO	40,00
800-004200/98	POINTEVIN VICTOR RICARDO	23,00
800-004738/98	POLISZCZUK SERGIO	25,00
800-004733/98	PRIEBE INES	21,00
800-004658/98	PUERTO LAHARRAGUE S.A.	63,00
800-008153/98	RAIMANN OTTO	30,00
800-004540/98	RODRIGUEZ JOSE ERNESTO	30,00
800-007180/98	RODRIGUEZ JUAN ALBERTO	34,50
800-004446/98	ROGOSZ ENRIQUE EDUARDO	30,00
800-006570/98	ROJAS TEODORO CONRADO	50,00
800-004755/98	ROPHE MARCOS VILMAR	25,00
800-004452/98	RUFF ALFREDO ARTURO	42,00
800-005141/98	RUFF FERNANDO	90,00
800-004513/98	RUFF HULDA LIDIA	30,00
800-004039/98	RUSCHEL DIEGO HORACIO	59,00
800-004752/98	SATO CARLOS PAULINO	30,00
800-005172/98	SEIDMAN ANDRES JAVIER	140,00
800-004468/98	SEMESZCZUK JOSE	22,00
800-004849/98	SENGER NORMA GRACIELA	100,00
800-004227/98	SILVA SANTIAGO	40,00
800-009715/98	SPACIUK PEDRO HECTOR	23,00
800-004679/98	SPINNATO SALVADOR	25,00
800-005077/98	SUAREZ BENIGNO	30,00
800-004500/98	SZMANDIUK ESTEBAN	25,00
800-007623/98	SZMANDIUK ROSA ELENA	30,00
800-004512/98	TACHIBANA MARIO ALBERTO	24,00
800-008143/98	TARMA ITALO HISPANICA S.A.	500,00
800-007133/98	TOR REGINA	21,00
800-004267/98	TOUMANIAN GREGORIO RUBEN	26,00
800-004351/98	UNIZONY PEDRO	30,00
800-004366/98	URRUTIA GRACIELA RAQUEL	33,00
800-007510/98	VALERIO OLIVA S.A.	5175
800-007335/98	VERA ZULMA BEATRIZ	45,00
800-004593/98	VOGEL ALFREDO Y ROJAS ANA ALICIA	42,81
800-004680/98	WOOGH HECTOR RICARDO	22,00
800-005151/98	WUST LUIS ADOFO	50,00
800-005171/98	ZANELLA PEDRO	23,00
800-007383/98 y agregado 800-007337/98	ZBIHLEY JUAN	265,00

RIO NEGRO

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-001253/98	BORGIA LILIANA EMILCE	9,90
800-001260/98	CORONADO DE MARTINEZ ILDA	2,00
800-001517/98	EMPRESA FORESTAL RIONEGRINA S.A.	30,00
800-001261/98	FORESTAR BARILOCHE S.A.	115,00
800-001263/98	FUENTES JUAN CARLOS	3,00
800-001252/98	KRAMER FRANZ JOSEF	30,00
800-001267/98	LARA ROSA	2,00
800-001256/98	MARTINEZ PEREZ JOSE LUIS Y TRIANES ANA MARIA	15,00
800-001244/98	MURILLO EDUARDO CESAR Y HUBERTY OSCAR ALFREDO	2,00
800-001248/98	OÑATE RAUL HORACIO	10,00
800-001274/98	ROCCO ROLANDO ENRIQUE	33,00
800-001264/98	SEGUEL CARMEN SEGUNDO	3,00
800-001251/98	SEPULVEDA PLUTARCO	3,00
800-001272/98	VERA JOSE LUIS	2,00

SALTA

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-001828/98	BOGGIONE ALBERTO RAMON	9,90
800-001825/98	COMUNIDAD INDIGENA DEL PUEBLO KOLLA FINCA SANTIAGO	9,99
800-001837/98	EL REFUGIO S.A.	60,00
800-001830/98	FABRIL MADERERA S.A.	191,00
800-005211/98	GALLO NARCISO RAMON E ISASMENDI JORGE IGNACIO	20,00
800-001820/98	GONZALEZ DIEZ MARIA ELENA Y GONZALEZ DIEZ JORGELINA	9,00
800-001827/98	J.B.G. S.A.	30,00
800-005213/98	LOS DOS RIOS S.A.	60,00
800-001834/98	LOS REMANSOS S.A.	103,78
800-001810/98	MENU JUAN CARLOS	9,99
800-001841/98	NUÑEZ RICARDO ORLANDO	9,99
800-001823/98	PEREYRA ELISEO ARMANDO Y MAIDANA ELSA IGNACIA	9,99
800-001832/98	PEREZ MELGAR JUAN ANTONIO Y PEREZ MELGAR MANUEL	9,99
800-001833/98	TORNERO CESAR RENE	10,00

SAN JUAN

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-001038/98	FONSECA ROLANDO HECTOR	4,00
800-001032/98	LARREA CATALINA RITA	4,99
800-001045/98	PRATO JOSE AGUSTIN	4,00
800-001041/98	VARELA MARINERO DIEGO	4,99
800-001039/98	VON WUTHENAU FRANCISCO FERNANDO	2,50

SANTIAGO DEL ESTERO

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-001791/98	TAIN RAUL ALBERTO	11,20

TUCUMAN

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-002757/98	ASOCIACION COOPERADORA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA Y ZOOTECNIA	
800-002762/98	MEDICI CARLOS DAVID	4,00
800-002759/98	SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN	9,80 33,00

PODA

CORDOBA

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-000396/98	AUTO-QUEM S.A.	110,00
800-000496/98	DI COLA ALDO HUMBERTO	30,00

CORRIENTES

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-002330/98	BATEL FORESTAL S.A.	60,00
800-001318/98	FIPLASTO FORESTAL S.A.	463,00
800-002329/98	FORESTADORA LOMAS LINDAS	27,00
800-003128/98	GALLMOR S.R.L.	230,00
800-002345/98	GARABI FORESTAL S.A.	25,00
800-003131/98	GONZALEZ EDUARDO ALBERTO	53,00
800-002247/98	MOREL ANDRES	200,00
800-003127/98	NAVAR S.A.	170,00
800-003078/98	ROYO ALEJANDRO HILARIO	580,00
800-002623/98	SAN FRANCISCO FORESTAL S.A.	88,00
800-003064/98	SEMLE JUAN HORST	340,00
800-003082/98	SEMLE OSCAR DANIEL	130,00
800-003065/98	SOCIEDAD ANONIIMA AGROPECUARIA 4 “M”	164,00

DELTA BONAERENSE

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-002196/98	MADERERA NEWTON S.C.A.	6,50
800-002186/98	PALE HECTOR JORGE	8,95
800-002151/98	PAPEL PRENSA S.A.	48,00

DELTA ENTRERRIANO

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-001755/98	PAPEL PRENSA S.A.	177,00

MENDOZA

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-002592/98	BINARIO S.R.L.	79,00

MISIONES

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-004740/98	FRACALOSSI LUIS SANTIAGO	46,00
800-005860/98	LA MISIONERA S.A.	86,5
800-002529/98	LIPSIA S.A.	565,58
800-007510/98	VALERIO OLIVA S.A.	289,20

RIO NEGRO

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-001247/98	HUENCHUL CIPRIANO	2,00
800-001265/98	INALEF CELEDONIO	2,50
800-001274/98	ROCCO ROLANDO ENRIQUE	40,00
800-001254/98	VILLA DANISLAO	2,50

SALTA

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-001818/98	SAN ALEJO S.A.	50,00

RALEO

CORDOBA

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-000396/98	AUTO-QUEM S.A.	120,00
800-000498/98	MALBRAN JOSE MARIA ALEJANDRO	148,00

CORRIENTES

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-002607/98	ALONSO JORGE DANIEL Y ALONSO FERMIN CECILIO	25,00
800-002330/98	BATEL FORESTAL S.A.	120,00
800-001318/98	FIPLASTO FORESTAL S.A.	90,00
800-002329/98	FORESTADORA LOMAS LINDAS	54,00
800-003128/98	GALLMOR S.R.L.	230,00
800-002345/98	GARABI FORESTAL S.A.	50,00
800-003131/98	GONZALEZ EDUARDO ALBERTO	53,00
800-002247/98	MOREL ANDRES	200,00
800-003127/98	NAVAR S.A.	170,00
800-003078/98	ROYO ALEJANDRO HILARIO	580,00
800-002252/98	SAVINOR S.A.	347,55
800-003064/98	SEMLE JUAN HORST	340,00
800-003082/98	SEMLE OSCAR DANIEL	130,00
800-003065/98	SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA 4 “M”	164,00

DELTA BONAERENSE

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-002200/98	IANUA S.A.	50,00
800-002151/98	PAPEL PRENSA S.A.	65,00

DELTA ENTRERRIANO

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-001755/98	PAPEL PRENSA S.A.	132,00

ENTRE RIOS

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-001651/98	ESBAESDERMAN MARCELO	97,00

MISIONES

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
800-004740/98	FRACALOSSI LUIS SANTIAGO	46,00
800-005860/98	LA MISIONERA S.A.	10
800-007510/98	VALERIO OLIVA S.A.	274,20

EXPEDIENTE	TITULAR	SUPERFICIE
RIO NEGRO		
800-001247/98	HUENCHUL CIPRIANO	2,00
800-001265/98	INALEF CELEDONIO	2,50
800-001254/98	VILLA DANISLAO	2,50

e. 2/3 Nº 268.206 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

SUBSECRETARIA DE ENERGIA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELECTRICO MAYORISTA, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución SE 137/92 sus modificatorias y complementarias, que las Empresas mencionadas a continuación, actualmente clientes directos del Distribuidor respectivo, han presentado a esta Subsecretaría la solicitud para ser reconocidas como agentes de dicho mercado, en la condición de GRAN USUARIO MAYOR (GUMA), habiendo firmado un CONTRATO A TERMINO DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA con el Generador o Comercializador que en cada caso se indica.

Razón Social	Planta o Provincia	PAFTT	Generador
COMPAÑIA MEGA	BS. AS. PUERTO GALVAN	TRANSBA	CAPEX
INTERPACK	BS. AS. Planta TORNQUIST	TRANSBA	CAPEX
VICENTE TRAPANI	TUCUMAN	EDET	C. PUERTO
NESTLE ARGENTINA	CORDOBA VILLA MARIA	EPEC	C. PUERTO
MESSER	BS. AS. LLAVALLOL	EDESUR	H. ALICURA

Ing. JUAN G. MEIRA, Director Nacional de Prospectiva - Subsecretaría de Energía.

NOTA: Se hace saber a los interesados que los expedientes correspondientes se encuentran disponibles para tomar vista en Paseo Colón 171, 7º piso, oficina 717 en el horario de 10 a 13 y de 15 a 18 horas, durante 5 (cinco) días corridos a partir de la fecha de la presente publicación.

e. 2/3 Nº 268.150 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

CONVOCATORIA A CONSULTA PUBLICA SOBRE LA APLICACION DEL DECRETO 543/97 A LOS CONTRATOS DE CONCESION CORRESPONDIENTES A LAS EX-LINEAS MITRE, SARMIENTO, URQUIZA Y BELGRANO NORTE

NUEVA FECHA DE LA CONSULTA PUBLICA: 15 DE MARZO DE 1999

La SECRETARIA DE TRANSPORTE, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en virtud de las facultades otorgadas por el Artículo 8 del Decreto 543/97 y a los fines de profundizar los procedimientos de participación de los usuarios del servicio ferroviario ya implementados por esta Secretaría en cumplimiento de lo prescripto en el Artículo 3 inc. d) de la norma citada, reitera la convocatoria a los usuarios de los servicios ferroviarios prestados por las ex-líneas MITRE, SARMIENTO, URQUIZA Y BELGRANO NORTE a la CONSULTA PUBLICA SOBRE LA APLICACION DEL DECRETO 543/97 A LOS CONTRATOS DE CONCESION CORRESPONDIENTES A LAS EX-LINEAS MITRE, SARMIENTO, URQUIZA Y BELGRANO NORTE para la presentación de sus opiniones a fin de tratar todos los temas incluidos en las renegociaciones analizadas al amparo del Decreto 543/97 y establece nueva fecha para la celebración de la respectiva CONSULTA PUBLICA.

La documentación podrá ser consultada en la Sala de Información habilitada al efecto.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA SALA DE INFORMACION: MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, ingreso por la calle Hipólito Yrigoyen 250, piso 12, oficina 1216.

HORARIO DE ATENCION: Lunes a viernes, de 9:30 a 12:30 y de 15:00 a 18:00 horas.

PLAZO PARA CONSULTA DE LA DOCUMENTACION: Hasta el día 12 de marzo de 1999, inclusive.

REGISTRO DE ORADORES: Se reitera que los interesados en presentar sugerencias o manifestar su opinión deberán inscribirse en el Registro de Oradores para la CONSULTA PUBLICA SOBRE LA APLICACION DEL DECRETO 543/97 A LOS CONTRATOS DE CONCESION CORRESPONDIENTES A LAS EX-LINEAS MITRE, SARMIENTO, URQUIZA Y BELGRANO NORTE, el cual se encontrará a disposición de los interesados en la SALA DE INFORMACION.

FECHA DE LA CONSULTA PUBLICA: Se realizará el día 15 de marzo de 1999 en el TEATRO MUNICIPAL LEOPOLDO MARECHAL, CALLE DR. E. ASCONAPE Nº 85 (CP: 1744), MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES a las 14:00 horas, de acuerdo al Orden del Día de expositores y oradores inscriptos. — Dr. ARMANDO N. CANOSA, Secretario de Transporte, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 2/3 Nº 268.524 v. 4/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Disposición Nº 29/99

Solicitud de Certificados Formularios Nº 7366. Nómina de funcionarios autorizados ante la Dirección General de Aduanas.

Bs. As., 26/2/99

VISTO la Resolución Nº 1231 del 24 de agosto de 1994 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por los precitados actos se designó a los funcionarios de esta Repartición con facultad para firmar los certificados de exención parcial o total, de diferimientos o compensación del Impuesto al Valor Agregado, resultando conveniente disponer que su tramitación corresponda a aquellas dependencias que intervienen en el control impositivo de ese gravamen.

Que razones de índole funcional y operativa indican la necesidad de actualizar la firma de los funcionarios autorizados en el ámbito de las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas I y III.

Que en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, la Subdirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención que le compete.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 4º y 6º del Decreto Nº 618/97, procede a disponer en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizada la facultad asignada a los funcionarios que a continuación se detallan, para firmar los certificados de exención parcial o total de diferimientos o compensación del Impuesto al Valor Agregado para las importaciones a consumo:

AGENCIA Nº 43
DOLIAN, María Rosa Ema — Legajo Nº 22.901/53

REGION TUCUMAN
MURATORE, Elizabeth del Carmen — Legajo Nº 28.900/05
ROMANO, Germán Enrique — Legajo Nº 27.264/31
HERRERA, Teresa del Rosario DAINA de — Legajo Nº 27.233/86

ARTICULO 2º — Autorizar para firmar los certificados referidos en el artículo precedente al funcionario, cuyo Apellido, Nombre, cargo que desempeñan y firma facsimilar se consignan en la planilla anexa a la presente.

ARTICULO 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Cont. JORGE E. SANDULLO, Director General, Dirección General Impositiva, Administración Federal de Ingresos Públicos.

CATALOGO DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS A SUSCRIBIR CERTIFICADOS FORMULARIOS Nº 7366 REGLAMENTADOS POR LA DISPOSICION Nº 29/99 (DGI)
ANEXO A LA DISPOSICION CITADA

APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FACSIMIL DE FIRMA
SALIDO, Adrián Marcelo Luis	Jefe (Int.) de la Agencia Nº 43	
MUELA, Alberto Eduardo	Jefe (Int.) de la Región Tucumán	
JIMENEZ, Adriana Mirta	Jefa (Int.) de la División Fiscalización Interna de la Región Tucumán	
PAZ, Ana Lía del V.	Jefa (Int.) de la Agencia Sede Tucumán	

e. 2/3 Nº 268.579 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION Nº 3

Resolución Nº 26/99

Bs. As., 19/2/99

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423 y lo previsto en el art. 100, in fine, de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en los casos que no existe o se desconoce el domicilio legal y/o fiscal, y conforme aconsejan criterios de uniformidad y

economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las Dependencias operativas, de acuerdo a la elevación efectuada por el Jefe de Agencia Nº 47 de la AFIP-DGI de esta Región.

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97,

EL JEFE
DE LA REGION Nº 3
DE LA AFIP - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos y la nómina de contribuyentes que se incluyen en Anexo de una (1) foja que forma parte del presente artículo.

"La AFIP - Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control General, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423."

"La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación."

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas II, para su conocimiento. — Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3.

C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE
30-62778471-2	UNITEX S. A.
30-51601290-7	COPERGAS S.A.
20-11358661-4	DOMINGUEZ RAMON ERNESTO
33-68498261-9	CATUN S.A.
30-61837724-1	REPUESTOS VERVIAL S.A.
30-56832011-1	CONFECCIONES MARCOS PAZ
20-93251966-7	LEE CHANG EON
30-64492649-0	COSMO S.A.
30-65454022-1	METALCONS S.A.
20-15263177-5	ROCACSALVA SALVADOR
30-62937751-0	LOUVRE HOGAR S.A.
30-69034486-2	ANGEL CARLOS G Y BONORA EMILIA
30-59533348-9	HERRAJES L C ZANELLI Y COST
30-50103360-6	JUAN B CATTANEO S.A.
30-64707509-2	TRUPP LEON DICKSTEIN ADELA
30-65148022-8	SOCIEDAD COMERCIAL A
30-50128145-6	TESA S.R.L.
33-65079878-9	INIGO H Y OTRO S.H.
30-65023622-6	FRUTINPEX S.A.
30-64364041-0	BY HUMUS S.A.
30-63781159-9	COOPERATIVA DE TRABAJO RX
30-50409475-4	FABRICA DE PARQUETS MARIANO MORENO
30-60852074-7	AMERICAN WEAR S.A.
30-50058721-7	GARCIA TUÑON S.A.
30-57572853-3	PACSON S.A.
30-60656935-8	REVESTIMIENTOS MIMAR S.R.L.
20-05587807-3	TORRESI JUAN CARLOS LUIS
20-11871228-6	EDERY MOISES
30-63078921-0	REDIL S.R.L.
30-55518574-6	COLLOKY S.R.L.
30-68501633-4	BLOQ S.R.L.
30-54850354-6	INGRAM LABORATORIOS S.A.
30-53177526-7	KALCOGRAFY S.R.L.
30-56488337-5	LINDORO INDUSTRIAL Y COMERCIAL
30-60555416-0	CONSIGNATARIA CENTRAL S.A.
20-93193100-9	VIZCARRA GONZALEZ HERCULANO
30-51638348-4	A LOS MADARINES S.A.
30-64478195-6	NEWORK S.R.L.
30-64027007-8	RODAPLAST S.R.L.
20-10129410-3	MURUA JOSE LUIS
20-04424111-1	ERUBERG ROBERTO
30-64899747-3	ALFA DE ALBERTO PAGLIANI
20-06646457-2	BUGNA RICARDO MARIO
23-04508236-9	VENTURA MIGUEL
20-08254116-1	ESTEVES CARLOS
30-54012374-4	CONSORCIO DE PROPIETARIOS SAN MARTIN 2686

e. 2/3 Nº268.057 v. 8/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Artículo 8º, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENC. Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA 31/5/99

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 4

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68970185-6	MESSER S.A.	0	100%

CARACTER: Cont. Púb. PATRICIA ALEJANDRA MENDEZ - Jefe (Int.) Agencia Nº 4.

e. 2/3 Nº 268.070 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Artículo 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 1999

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 6

C.U.I.T.	DENOMINACION	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-68271301-8	VIREYES AGROPECUARIA S.A.	00	98.88%
27-13213387-0	MARIA DELIA MARTINEZ	00	80.83%

FIRMA: C. P. MARIA ALEJANDRA ATANASIOS
CARACTER: JEFE AGENCIA Nº 6

e. 2/3 Nº 268.071 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Artículo 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y/O PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CON VIGENCIA HASTA EL 31/8/99

DEPENDENCIA: DISTRITO RECONQUISTA

NUMERO DE C.U.I.T.	APELLIDO Y NOMBRES DENOMINACION O RAZON SOCIAL	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
33-67439177-9	ZUPEL OMAR E ZUPEL CARLOS A		
	Y ZUPEL OSCAR	00	100,00%
33-67435632-9	TRIANGULO SOC. DE HECHO DE	00	100,00%
	BANDEO SILVIO BA	00	100,00%
33-61566679-9	BAZAN HNOS. JUAN JOSE	00	100,00%
	SOC DE HECHO	00	100,00%
30-67441082-0	SAN CAYETANO SOC. DE HECHO	00	100,00%
	DE MASI DANIEL Y	00	100,00%
30-67440232-1	MOSCHEN ORLANDO ANTONIO		
	E HIJOS	00	100,00%
30-67439870-7	BRAIDOT ROBERTO Y HNOS DE		
	BRAIDOT ROBERTO	00	100,00%
30-67439702-6	ARROZ SOCEIDAD DE	00	100,00%
	RESPONSABILIDAD LIMITADA	00	100,00%
30-67439252-0	BOGNER RUBEN J NORMANDO R		
	Y JUAN A SOC. DE	00	100,00%
30-67437492-1	ELOY ZORAT Y HNOS SOC. DE HECHO		
	DE ZORAT EL	00	100,00%
30-65993226-8	CUSIT JOSE LUIS SOC DE HECHO		
	DE CUSIT JOSE L	00	100,00%
30-65244768-2	MASAT MARIO A Y JULIO CESAR	00	100,00%
30-64168421-6	FAIN HECTOR E Y GUSTAVO		
	RICARDO Y SERGIO D.	00	100,00%
30-63425956-9	ZORZON AVELINO E HIJOS	00	100,00%
30-61914829-7	BRUSSA HECTOR Y LUIS	00	100,00%
30-61924745-7	BIANCHI HNOS.	00	100,00%
30-57715034-2	MAZUQUIN HNOS. S H DE MAZUQUIN		
	RUBEN MAZUQ	00	100,00%
30-51431015-3	AGUSTINI AVELINO HNOS.	00	100,00%
30-51137418-5	PORTO HNOS SOC DE HECHO		
	DE HECTOR Y RICAR	00	100,00%
27-04842232-8	KASKO DE BABY, MARIA	00	100,00%
23-07872796-9	YACCUZZI DEL KI HIPOLITO	00	100,00%
20-18426919-9	PAULIN HILARIO	00	100,00%
20-14057014-2	PETROLI MIGUEL ALCIDES	00	100,00%
20-13830046-4	MOLASSI ANGEL JOSE	00	100,00%
20-13528173-6	RENIERO HUGO ROALDO	00	100,00%
20-12577504-8	ZILLI JUAN CARLOS	00	100,00%
20-12500967-1	AGRETTI RODOLFO ALFREDO	00	100,00%
20-11011119-4	MORALEJO OMAR CESAR	00	100,00%
20-08507463-7	SANDRIGO HERMES AVELINO	00	41,17%
20-08281840-6	SICEVICH RAUL DOMINGO	00	54,15%
20-07881067-0	ZORAT ORLANDO ALVERIO	00	100,00%
20-07879958-8	PADUAN NESTOR ANTONIO	00	100,00%
20-06338080-7	MASIN LAUREANO GILBERTO	00	100,00%
20-06328055-1	FACCIOLI CARLOS	00	100,00%
20-06305745-3	ROSSI CLEMAR ORLANDO	00	100,00%
20-06305724-0	MORALEJO JOSE MANUEL	00	100,00%
20-06347900-5	ZAMER ANIBAL RAFAEL	00	100,00%

FIRMA: C. P. N. ELDA MANUELA VICENTIN
CARACTER: Juez Administrativo - Distrito Reconquista

e. 2/3 Nº 268.072 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Resolución General Nº 17, Art. 8, Primer Párrafo

NOMINA DE EXCLUSION AL REGIMEN DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES Y/O PAGO A CUENTA EN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENCIA HASTA EL 31-08-99

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 50

C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
33-62980298-9	LA GOLONDRINA S.A.	0	100
30-66336806-7	AGRINTENSIVE S.A.	0	82

C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE	ESTABLECIMIENTO	PORCENTAJE DE EXCLUSION
30-69082393-0	ANACONDA CITRUS S.A.	0	100
30-69796494-7	EL CICLON DE BANFIELD S.R.L.	0	100

FIRMA: CONT. PUB. DANIEL OTERO
CARACTER: JEFE (INT.) AGENCIA Nº 10 A/ C AGENCIA Nº 50.

e. 2/3 Nº 268.073 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: DIRECCION GRANDES CONTRIBUYENTES NACIONALES
CODIGO DE DEPENDENCIA: 020

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
TRANSPORTES AUTOMOTORES CHEVALLIER S.A.	AVDA. ANT. ARGENTINA Y CALLE 10 CAPITAL FEDERAL C. P. (1104)	019756/4	30-54.622.117-9
ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA	PIEDRAS 1743 CAPITAL FEDERAL C. P. (1140)	019757/2	30-50.012.415-2
S A LA NACION	AVDA. BOUCHARD 557 CAPITAL FEDERAL C. P. (1106)	019754/8	30-50.008.962-4
MONSANTO ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	MAIPU 1210 PISO 6º CAPITAL FEDERAL C. P. (1006)	019425/5	30-50.350.872-5
COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA S. A.	FLORIDA 1005 CAPITAL FEDERAL C. P. (1005)	019755/6	30-52.568.756-9
EDITORIAL SARMIENTO SOCIEDAD ANONIMA	AVDA. JUAN DE GARAY 130 CAPITAL FEDERAL C. P. (1063)	019753/0	33-50.016.233-9
NUEVO FEDERAL SOCIEDAD ANONIMA	MAIPU 1300 PISO 11 CAPITAL FEDERAL C. P. (1006)	019758/0	30-61.293.085-2

Cont. Púb. JUAN CARLOS CHELI, Jefe (Int.) Departamento Gestión de Cobro - Dirección de Grandes Contribuyentes Nacionales.

e. 2/3 Nº 268.077 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPRENTAS — Resolución de Aceptación según R. G. Nº 100

DEPENDENCIA: INTERVINIENTE: Agencia Nº 47

CODIGO: 047

RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	NUMERO DE C.U.I.T.
LATRINSKY EZEQUIEL	A. Juana García 1232 PB Dto. C, Capital Federal	046223/3	20-23768432-0

FIRMA: C. P. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES
CARACTER: JEFE DE REGION Nº 3

e. 2/3 Nº 268.079 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES. RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R. G. Nº 100

DEPENDENCIA: INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 10

CODIGO DE DEPENDENCIA: 010

APELLIDO Y NOMBRE. DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
SOCIEDAD RURAL ARGENTINA	Florida 460 - Capital Federal	009119/7	30-51252795-3

FIRMA: GUILLERMO JULIO FARIAS
CARACTER: SUBDIRECTOR GENERAL - SUBDIRECCION GENERAL DE OPERACIONES IMPOSITIVAS I - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

e. 2/3 Nº 268.081 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Lugar y fecha: Río Cuarto, 18 de Febrero de 1999.

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION RIO CUARTO

CODIGO: 279

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
199-279-99	30-52641279-2	MERLO Y MANAVELLA S.A.

FIRMA: C. P. TERESA LUISA ACUÑA, Jefa Div. Fisc. Interna a/c Región Río Cuarto.

e. 2/3 Nº 268.074 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

Córdoba, 17/2/99

LISTADO DE CONSTANCIAS DEFINITIVAS DE NO RETENCION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ART. 28 - RESOLUCION GENERAL Nº 2784

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: REGION CORDOBA - DIVISION FISCALIZACION INTERNA

CODIGO: 270

NUMERO DE CONSTANCIA	C.U.I.T. Nº	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE
27-270-99	27-14291543-5	NAZAR ALICIA BIBIANA

Cont. Púb. MIGUEL ANGEL PEYRANO a/c Región Córdoba.

e. 2/3 Nº 268.076 v. 2/3/99

ACLARACION-AFIP

En la edición del 29 de enero de 1999, donde se publicó el Aviso Oficial correspondiente a la Resolución General Nº 75, se deslizó el siguiente error:

	CUIT	DENOMINACION	PORCENTAJE DE EXCLUSION			
			Feb. 99	Mar. 99	Abr. 99	May. 99
DONDE DICE:	30-65565931-1	SKUY S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00
DEBE DECIR:	30-70124958-1	POLSUD S.A.	100,00	100,00	100,00	100,00

Cont. Púb. ARNALDO JESUS VITURRO. Director Interino. Dirección de Programas y Normas de Fiscalización.

e. 2/3 Nº 268.082 v. 2/3/99

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CAMPANA

ART. 1101 y 1013 inc. h) del Código Aduanero

Se cita a CIPITRIA GONZALEZ JOSE R. para que en e plazo de diez (10) días hábiles, comparezca en el Sumario SA08 017/95, a presentar su defensa y ofrecer pruebas por la presunta infracción al art. 970 del C. A. Ley 22.415, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana art. 1001 C. A. bajo apercibimiento de lo normado en el art. 1004 del citado texto legal. Se le hace saber que el monto de multa mínima asciende a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 ($ 1.562,40) y los tributos ascienden a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 40/100 ($ 1.562,40). Fdo. JORGE M. QUINTEROS, Administrador Aduana de Campana, sito en Luis Costa 651, Campana, Pcia. de Buenos Aires.

e. 2/3 Nº 268.142 v. 2/3/99

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Resolución de Cámara Nº 1

Bs. As., 1/2/99

VISTO:

El Reglamento para el otorgamiento de poderes aprobado por Acta 1941, punto 2º del 7/5/87 y su modificatoria, Acta Nº 2032 del 26/4/90, punto 3º;

Y CONSIDERANDO:

Que el aludido Reglamento en su punto 1º establece que los poderes otorgados se archivarán en la memoria del sistema informático hasta dos años cuando no se hubiere iniciado demanda y, en caso contrario, tres años a partir de la iniciación de la misma;

Por ello,

LA CAMARA NACIONAL
DE APELACIONES DEL TRABAJO
RESUELVE:

1º) Proceder a la destrucción de todos aquellos poderes otorgados —originales— obrantes en los archivos de Mesa General de Entradas, que tengan una antigüedad mayor a dos años.

2º) Suprimir de la memoria del sistema informático toda constancia referida a poderes otorgados y que tengan una antigüedad mayor a dos años desde la fecha de su otorgamiento y cuya acción no haya sido incoada y mayor a tres años desde la fecha de iniciación de demanda en caso contrario.

3º) El Jefe de la Mesa General de Entradas de la Cámara y/o quien lo reemplace, tendrá a su cargo dar cumplimiento a lo previsto en los apartados 1º y 2º de esta Resolución debiendo en cada caso, poner en conocimiento de la Cámara.

4º) Previo a su destrucción deberá hacerse saber en el Boletín Oficial la presente Resolución, a la que se dará cumplimiento una vez transcurrido el quinto día de su publicación.

5º) Protocolícese y hágase saber. Fdo.: FERNANDEZ MADRID — VAZQUEZ VIALARD — VILELA — GONZALEZ — BERMUDEZ — RODRIGUEZ — EIRAS — PORTA — GUIBOURG — GUTHMANN — MORONI — VACCARI — LESCANO — MORELL — CAPON FILAS — RUIZ DIAZ – BOUTIGUE — MORANDO — BILOCH — ZAPATERO DE RUCKAUF — PASINI — BALESTRINI — SIMON — SCOTTI. Ante mí: ARTIGAS, Secretario General.

e. 2/3 Nº 268.160 v. 4/3/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

"La Dirección de Registro de Fiscalización de Recursos de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, cita al Doctor D. Rodolfo Félix Pablo Marincola con último domicilio en la calle José C. Paz Nº 162 —Martínez— Provincia de Buenos Aires, a efectos que se notifique de la suspensión de la matrícula profesional médica dispuesta hasta el 9 de febrero del año 2001, por Resolución de la Secretaría de Política y Recursos de Salud Nº 185 del 18 de agosto de 1998, emitida por expediente Nº 2002-12.913/97-6, a raíz de la sentencia definitiva dictada en la Causa Nº 18.941 por el JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL Nº 4, que lo condena a la pena de inhabilitación especial para ejercer la medicina por el delito de homicidio culposo y lo intima a devolver la credencial. Publíquese por tres (3) días. — Dr. D. JORGE MIGUEL ANTONIAK".

e. 2/6 Nº 268.031 v. 4/3/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD Y REGULACION SANITARIA - A.N.M.A.T.

"La A.N.M.A.T. cita y emplaza por el término de cinco (5) días hábiles administrativos al r. Marcelo A. Russo, en su carácter de propietario del comercio PIZZERIA LA PLAZA, para que comparezca en el Departamento de Sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos sito en Avda. de Mayo 869, 4º piso de esta Capital a estar en derecho en el Exp. Nº 1-47-2110-0112-96-5 que se sustancia por ante esta Administración, cf. Código Alimentario Argentino, Ley 18.284 art. 12, bajo apercibimiento de tenerse a la mencionada firma por notificada de la Disposición ANMAT Nº 7381/97, que se transcribe a continuación en su parte pertinente:

ARTICULO 1º — Impónese al Sr. MARCELO A. RUSSO, en carácter de propietario de PIZZERIA LA PLAZA, sita en Guaminí 5769, Wilde, Pcia. de Buenos Aires, una sanción de PESOS TRES MIL ($ 3000), conforme a lo previsto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley 18.284 (Modificado por el Decreto 341/92), por haber transgredido los artículos 15, 20, 21 y 18 inciso 15 del Código Alimentario Argentino al haberse comprobado la falta de habilitación municipal, de libretas sanitarias, de instalación de agua corriente, la inexistencia de baño y de friso sanitario en el sector cocina, teniendo en cuenta su falta de antecedentes en el Registro de Infractores del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 2º — Hágase saber al interesado que en un plazo de cinco (5) días hábiles podrá interponer recurso de apelación para ante la Autoridad Judicial correspondiente, previo pago del 30% de la multa impuesta, conforme al procedimiento establecido en el artículo 12 de la Ley 18.284 y su reglamentación (Anexo II del Decreto 2126/71).

ARTICULO 3º — Remítase copia de la presente Disposición al Departamento Legislación y Normatización del instituto Nacional de Alimentos a los efectos de su anotación en el Registro de Infractores.

ARTICULO 4º — Notifíquese con copia de la presente Disposición a la Secretaría de Política y Regulación de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social.

ARTICULO 5º — De forma. — Dr. PABLO M. BAZERQUE, Director Nacional - Adm. de Medicamentos, Alimentos y Tec. Médica.

e. 2/3 Nº 268.061 v. 4/3/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD Y REGULACION SANITARIA - A.N.M.A.T.

"La A.N.M.A.T. cita y emplaza por el término de tres (3) días hábiles administrativos a la firma Droguería y Laboratorio Mercurio ya su Director Técnico a fin de que comparezcan en el Departamento de sumarios de la Dirección de Asuntos Jurídicos sito en Avda. de Mayo 869, 4º Piso de esta Capital, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 16 horas, a tomar vista acreditando personería, formular descargo, acompañar la documental que tenga en su poder y ofrecer toda la prueba que haga a su mejor derecho, bajo apercibimiento de que en el caso de no presentarse, se los considerará incursos en rebeldía, y se tendrá por confesas las infracciones imputadas en el Expediente Nº 1-47-1110-43-98-4. — Dr. PABLO M. BAZERQUE, Director Nacional - Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tec. Médica".

e. 2/3 Nº 268.063 v. 4/3/99

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD Y REGULACION SANITARIA - A.N.M.A.T.

"La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica cita a Gustavo Surdo, para hacerle saber que se ha procedido a la reconstrucción del expediente Nº 1-2020-1583-96-7 mediante el expediente Nº 1-47-8143-95-9, debiendo presentarse ante esta Administración Nacional en un plazo de diez días, a fin de notificarse de la Disposición A. N. M. A. T. Nº 272/95". — Dr. PABLO M. BAZERQUE, Director Nacional - Adm. Nac. de Medicamentos, Alimentos y Tec. Médica".

e. 2/3 Nº 268.064 v. 4/3/99

PODER JUDICIAL DE LA NACION

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6848/63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes Judiciales correspondientes a los Juzgados Nacionales de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 8, a cargo del Dr. Carlos Hugo Bono, Secretaría Unica de la Dra. Julia A. de Berecochea, de los años 1970 a 1987, y del Juzgado Civil Nº 39, a cargo de la Dra. Oderay María Inés Longhi, de los años 1956 a 1988... y que estén comprendidos en el art. 17º de dicho Decreto-Ley.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirla por escrito ante el Secretario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste. — Dr. AUGUSTO J. FERNANDEZ PINTO, Director General. Archivo General del Poder Judicial de la Nación.

PODER JUDICIAL DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia de la Nación —ARCHIVO GENERAL— del Poder Judicial de la Nación.

CDE ACT. Nº 468/99 y 1578/99
AUGUSTO J. FERNANDEZ PINTO, Director General, Corte Suprema de Justicia.

e. 2/3 Nº 267.237 v. 4/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

CONTRIBUYENTES QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR REG. NAC. DE SEGURIDAD SOCIAL PERIODO FISCAL ENERO 1999

REGION PARANA AGENCIA SEDE

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-01966930-1	SUCESION DE ESTAMATE ISAAC
20-05898041-3	SUCESION DE SCHMUNK JORGE SANTIAGO FEDERICO
20-05936923-8	ALVAREZ, NORBERTO LUIS
20-05941075-0	GONZALEZ, RUBEN RAMON
20-05951417-3	VERGARA, ANIBAL BERNARDINO
20-05956674-2	ROMERO JULIO CESAR
20-08039352-1	MARTIN, EDUARDO DAVID
20-08078893-3	BASSO HORACIO MIGUEL
20-10499156-5	APAZ MIGUEL ANGEL
20-12499669-5	DUARTE PEDRO EDGARDO
30-53779623-1	SIFA SA
30-54307409-4	LA CASA DEL FRENO SRL
30-54583904-7	EMPRESA CIUDAD DE COLONIA SRL TRANSPORTE RUTERO
30-54648704-7	EMPRESA CIUDAD DE PARANA SRL
30-56385881-4	DISTRIBUIDORA AVIAGRO SRL
30-58951404-8	ANGAROLA EDUARDO A FERRARI VICTOR A STIEBEN RAUL Y OTROS
30-64027151-1	SINZUCAR SRL
30-64631750-5	EXPAS SRL
30-64719810-0	IMPORTADORA PARANA SRL
30-64883182-6	LA MULITA SA
30-65210541-2	VERMI SRL
30-67117475-1	PICARELLA ADALBERTO E Y EDGARDO D
30-67121423-0	HERTEL JORGE JOSE MARIA KREITZER ELIAS ENRIQUE Y RUSSO CARLOS SH
30-68103419-2	ESMERALDAS SRL
30-68104931-9	PODER SA
30-68109295-8	TREVERIS SRL
30-68111308-4	M-DOBRY SRL EN FORMACION
33-52749072-9	PERLA P R DE SUFOTINSKY SRL
33-60857796-9	AUTOSERVICIO GALICIA SRL

REGION:PARANA DISTRITO:CONCORDIA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE,DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20017176391	URQUIZA PEDRO PABLO
20058178323	GERLING ANTONIO MARIO
20058213218	MERITANO ENRIQUE ITALO
20083576813	PRIETO RAUL HORACIO
20084198456	SUCESION DE GIUDICI JOSE RAMON
20084218953	COTOGNO CARLOS LEOPOLDO
20111363413	CUMMAUDO MARTIN ADOLFO
20111610399	PERINI ALBERTO DOMINGO
20118405421	RUSSO JORGE ALCIDES
20124261059	ESTEVES HUGO ERNESTO
20135194736	VEGA DARIO HONORIO
20144614934	ARGENTO CARLOS EDUARDO
20164660959	TERENZANO CARLOS MARCELO
20169584746	ALVAREZ RUBEN ERNESTO
20169891029	MARFIL GIL ENRIQUE
20174604267	FRANCISCONI CLAUDIO MARCELO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE,DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20207656411	TISOCCO PASCUAL ANTONIO
23084178659	CAMINO ROBERTO OSVALDO
23216973569	BENITEZ JOSE DOMINGO
27141629234	RODRIGUEZ MARIA ELISA PIÑEYRUA
27211176283	BRIOZZI OLGA BEATRIZ
27266737748	ISGLEAS CLAUDIA VERONICA
27929164747	LIM TAE HEE
30528166713	SUCESORES DE ALFREDO PERICHON
30530623013	B. M. LAPALMA SRL
30546409089	TRANSPORTES 1RO DE MAYO SRL
30553470060	COOPERATIVA DE PROVISION DE CARNICEROS DE CONCORDIA
30562798788	ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE CONCORDIA
30573716961	SAHAGUN PAGLIARO Y COMPAÑÍA SRL
30611884954	CAMPOS Y GANADOS SRL
30616333085	BEDRI#AN PRODUCCIONES SRL
30635798757	MICHELANGELO SRL
30637072419	FORESTAL MONTARAZ SRL
30648597432	ASERRADERO DON RAUL SRL
30650035212	PLAZA MEMORIAL “EL EDEN” SRL
30655815046	CRONE SRL
30656549587	TIMON CRISTIAN ALFREDO Y RAGONE LUIS NICOLAS
30670876973	PALO SANTO MADERA SRL
30670882493	BENITEZ ORLANDO Y MAIDANA TERESA
30670932075	GARABUAU CRISTIAN ENRIQUE PEREZ RICARDO FERNANDO
30688739418	BRENDAL SA
30688790626	INTERNET CONCORDIA SRL
33670878029	ASERRADERO LOS CHARRUAS SRL

REGION PARANA - DISTRITO CONCEPCION DEL URUGUAY

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-61051425-8	BOUVET NERI JOSE Y BOUVET HUGO ELEAZAR
20-08592734-6	CASTRO ROGELIO MIGUEL
20-08421629-2	CETTOUR HERALDO JUAN
30-53265847-7	COOPERATIVA AGROPECUARIA REGIONAL J. J. DE URQUIZA LTDA
30-63802298-9	DAÑHEL EDUARDO Y DAÑHEL GUILLERMO
33-56489279-9	EMPRESA 3 DE FEBRERO SRL
23-07609613-9	FERNANDEZ JOSE ALBERTO
20-08399606-5	FUS ANIBAL MARTIN
30-67078736-9	GOÑI ROBERTO JORGE Y GOÑI CESAR MIGUEL
20-05097666-2	GONZALEZ JORGE OSCAR
30-51937728-0	HOLIMASU RESIDENCIAL HOTEL DE LEIVA DE RENZI NELLY
30-50101944-1	MARSICO HNOS SACIFIAGTYM
20-04380768-5	PEREZ AMADIS NESTOR
30-67078149-2	PROMIN SA
30-50369153-8	SOCIEDAD COOPERATIVA DE ARROCEROS D.F. SARMIENTO
20-05815379-7	VAZON MAURO HECTOR
20-17516232-2	ZARATE EDUARDO SERGIO

REGION PARANA DISTRITO GUALEGUAYCHU

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.
20-05861182-5	IRIGOITIA HECTOR RAUL
20-10877080-6	IREGUI RICARDO SATURNINO
20-13815811-0	VALIENTE HUGO ALBERTO
20-15073274-4	VAZQUEZ ANTONIO MATEO
23-13815263-4	DIAZ MARIA CELESTE
27-17684350-6	SCHNEIDER MARIA SILVINA PALAZZO DE
27-92470759-9	MARTI CARLA ANDREA
30-52692086-0	JOCKEY CLUB GUALEGUAYCHU
30-61445011-4	EL PICAFLOR SA
30-62080851-9	LUACES FELIX RAUL Y QUIROGA IRMA RAQUEL
30-64996547-8	VALIENTE HUGO Y TABORDA DANIEL
30-65511699-7	DAHUC MORAD PATRICIO Y DAHUC JORGE OMAR
30-67108897-9	SUPERMAY SA

REGION : PARANA DISTRITO: GUALEGUAY

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-13606783-5	IBELLI ANTONIO
20-13673542-0	PONCE HECTOR ALFREDO
27-16312218-4	ELIZALDE MARIA ROSA
20-05875915-6	PICASSO EMILIO AMADEO
30-65585414-9	EDUCACIONAL SA
27-06289175-6	LEGNA DE TROVATO EVANGELINA LILIANA
30-58045464-6	GRASSO HNOS DE GRASSO OSCAR ROQUE GASSO RAMON A
30-67094026-4	DISTRIBUCIONES SANTA RITA SA

REGION ROSARIO AGENCIA SEDE

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30506732499	ALABERN FABREGA Y CIA S A
30526199800	LA CATALANA SOC DE RESP LTDA
30620012145	BEAR S A
30543573430	EDITORIAL ROTARIA ARGENTINA
30559822120	PUJOL Y LOPEZ HNOS SRL
30576000797	SENRA SRL
30611974317	DRAZEN JURAGA ASOCIADOS S R L
30506064011	GYFSA SOC ANON DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES
30553436393	CIVILCO S R L
30516533141	COBE SACIFIA
30523403679	REYDI S A I C I Y F
30638611305	MURIAS ENRIQUE GABRIELY HERNANDEZ OSVALDO
30652399467	PROMATI S R L IMPORTADORA Y EXPORTADORA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE,DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30637228044	DE CAP S R L
30526260127	GARCIA HNOS Y CIA LA FAVORITA S A
30655060207	IOCCO RICARDO ALBERTO AGARRABERES JOSE LUIS SOC D
30538045981	CERVANTES SA
30604878140	UNIDAD PORTUARIA NUMERO UNO AGRUPACION COOPERATIVA
30643751069	PREVENIR S A
30628827784	ESTUDIO TECNICO EMPRESARIO DE BOGINO ALFREDO FRANC
30624237915	EMPLEOS EVENTUALES SRL
30676899614	EMPRESA DE SERVICIOS MANTENIMIENTO INTEGRAL S R L
30649255926	VAMI SOCIEDAD CIVIL
30647341906	AIRE INTEGRAL S R L
30609464476	PERSONAL SRL SERVICIOS EMPRESARIOS
30-54356562-4	PRIMER CENTRO DISTRIBUCION DE COMESTIBLES S.R.L.
30-61163603-9	TEODORO ACERA S.A.
30-57867896-0	CAPSE S.A.
30-52303621-8	DEVI CONSTRUCCIONES
30-56190203-4	GEPASA S.A.
30-60616870-1	IMOLA S.A.
20-06091029-5	FERRARI ARMANDO JOSE R.
20-11273950-6	MARTINEZ OSCAR ANTONIO
30-58064364-3	KEKEDEJIAN SRL
30-67745108-0	CEREALES MARINANGELO
30-53494223-7	FRIGORIFICO ROSARIO S.A.
30-53622811-6	RECTIFICACIONES SAAVEDRA SRL
30-68092203-5	MENDEZ GASTRONOMIA SRL
30-66101866-2	MONTAJES INDUST. SAN CAYETANO SRL
30-59149622-7	MASSARINI HNOS.
33-64401548-9	COOP. DE TRABAJO SIMBOLO LIMITADA
33-65660698-9	COOPERATIVA DE TRABAJOS GENERALES
30-68550482-7	TAPIA ALBERTO O. SANCHEZ GRACIELA DEL VALLE
30-63053696-7	OSCAR MATELLICANI SRL
30-61902259-5	MANJARES SRL
33-63107030-9	DISTRIBUIDORA COLOR SRL
23-11445147-9	FUENTES CARLOS
30-54871908-5	PANADERIA Y CONFITERIA SANTA MARIA SRL
30-65742255-6	CLUB ATLETICO CENTRAL CORDOBA
30-62882990-6	INTEGRAL ABASTO SRL

REGION ROSARIO AGENCIA VENADO TUERTO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.
20060772925	BALDOMA CARLOS MIGUEL
20060786829	FADINI ROBERTO
20061093606	CARENA JUAN FELIX
20061141341	COMBA OSVALDO FAUSTINO
20061174541	TESSICINI JOSE RAUL
20061175017	TRUCCO OSCAR
20061293524	ITURRALDE JUAN MARIA
20061301306	BORSATTO JUAN VIRGINIO
20061382012	PEREZ PEDRO ANTONIO
20065552567	LETONA NESTOR JUAN
20078226081	TIRAPELLI GUILLERMO FRANCISCO
20111968080	MASSAGLI RAUL JUAN
20137355575	CARDINI RODOLFO ALEJANDRO
20140630358	ROCHOLL GUILLERMO ANDRES
20143541658	VUSCOVICH RICARDO JORGE
20146480714	MERLONGHI MIGUEL ANGEL
20147101776	BROQQUE RUBEN OSCAR
20168055642	NEGRUCHI LUIS ALBERTO
23061148949	GARRO OSMAR LUIS
23061330089	LORENZETTI NORBERTO ENRIQUE
23129070544	FINA LILIANA ELIZABETH
27011081547	SUCESION DE DIAZ ROSA DE BORELLO
27037237790	SILIBERTI EDEL SANTA
27103122959	VALLEJOS MERCEDES ESTHER
30517560207	TRIUNFO SOC EN COM POR ACCIONES
30521283722	CESANA JUAN Y LORENZO
30522861401	VALDATA ANALIA N ROSANA L Y GRACIELA B
30543463015	COOPERATIVA LTDA DE ASISTENCIA SOCIAL DE VENADO TUERTO
30550089676	FIRMATEXA S A I C
30559937351	JORGE FARRE SA
30563195653	FOSCO JOSE MARIA Y SERRANI EDUARDO JOSE
30567673266	ASOCIACION DE TRABAJADORES MUNICIPALES Y COMUNALES
30567990113	VICTOR I VIVIANI S A
30574607058	ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE FIRMAT
30580593824	MAR VAL - QUERZOLA JORGE Y CONSTANTE
30592388169	GANADERA TEODELINA SRL
30595950291	REPUESTOS DETROIT S R L
30607435053	GRANDE NICOLAS Y LILIANA
30631460042	BUDASSI E.-BUDASSI I.-ANATELLI L. Y MAGNAETTI N.
30636789786	GAMULIN FRANCISCO PEDRO Y OSCAR DANIEL
30638219219	OLIMPIA BASKET BALL CLUB

REGION ROSARIO AGENCIA VENADO TUERTO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL.
30645251748	TRANSPORTE BERTOSSI SOC DE HECHO
30646989481	NORMA L MIGUEL A RICARDO ALBERTO Y JUAN C PANDRICH
30652074738	SLOGAN SRL
30658436992	COMPLEJO LA TORRE SERVICIOS SOCIALES SRL
30689448492	HEMODINAMIA DE VENADO TUERTO SRL
33574474219	AGROCOM S.A.
33651441299	INDUSTRIAS CRUZ DEL SUR SRL

REGION ROSARIO DISTRITO CAÑADA DE GOMEZ

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-05855224-1	GALIZZI, Luis Alberto
20-06166023-3	DEMARCHI, Oreste
20-06168970-3	FONTANA, Roberto Pedro

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE,DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-06172207-7	PERRONE, Luis
20-06185456-9	AUDANO, Rodolfo Leopoldo
20-08323011-9	ROMEGIALLI, Ricardo Mario Hugo
20-08507180-8	MAIOLINI, Oscar Alberto
20-12256331-7	VIDONI, Adrián Eduardo
20-13392115-0	GENGA, Daniel Carlos
27-13919761-0	MARTINO, Anabel Judit
30-50075298-6	FABRICA ARGENTINA DE CARTONES Y PAPELES S.A.I. Y C.
30-50127449-2	FABRICA DE MUEBLES FERRARO S.A.
30-50290510-0	JOSE VICTORIO CIANI E HIJOS S.R.L.
30-51849186-1	FUNDICIONES NORTE S.A.I.C.F.I. Y A.
30-51935890-1	VICTOR MEDICI S.R.L.
30-54582413-9	COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD LTDA DE CAÑADA DE GOMEZ
30-61647684-6	JOSE ALBERTO ALEMANDI S.R.L.
30-62103439-8	TABORA Y TOURNIER de TABORA, Víctor Luis y TOURNIER, Oscar Eduardo
30-62797470-8	S.A.V.E.C.U. S.A.

REGION TUCUMAN AGENCIA SEDE

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30,50297368,8	DELAPORTE HNOS S.A.C.I.F.E.F.
30,51853660,1	CARPINTERIA VILLAFANE HNOS SH DE RODOLFO MARCIAL V
30,52966734,1	BAZAR DE LAS OPORTUNIDADES SRL
30,53277110,9	ESTABLECIMIENTO JOSE ARGIRO SACIFIA
30,53391524,4	CLUB ATLETICO SAN MARTIN S CIVIL
30,53668936,9	HERALDO J IRIONDO S A C I E I
30,54598658,9	MUTUALIDAD PROVINCIAL TUCUMAN
30,54627143,5	EL RANCHILLEÑO SRL
30,54636394,1	TRANSPORTES AUTOMOTORES LA ESTRELLA S R L
30,54648667,9	EMPRESA DE OMNIBUS BENJAMIN ARAOZ SRL
30,54661903,2	TRANSPORTES GENERAL BALCARCE S R L
30,54663084,2	LOS PUMAS SA
30,54706091,8	ZULLI LUIS EDUARDO Y ZULLI DE POGGIO ANA MARIA INTEGRANTES DE SERVICENTRO SAN JOSE S.H.
30,55007759,7	ESCUELA DE M MARIA REINA

REGION TUCUMAN AGENCIA SEDE

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30,55258539,5	CELANO S.A.
30,55774619,2	INDUSTRIA FRIGORIFICA ARGENTINA IFA SRL
30,56043781,8	MOTORES Y EQUIPOS SAN MIGUEL SRL
30,56289411,6	COOPERATIVA BIENES SERVICIOS TRANSPORTE EL COLMENAR LIMITADA
30,56355185,9	HOSPITAL PRIVADO DE NIÑOS S R L
30,56450491,9	EQUIPOS Y SISTEMAS SRL
30,57196279,5	ASOCIACION MUTUAL DE LA POLICIA DE TUCUMAN
30,58360189,5	S A PETROVIAL
30,58854703,1	NEME Y CIA SRL
30,59229443,1	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA ACTIVIDAD AZUCARERA TUCUMANA (OSPAAT)
30,59288132,9	MUSTAFA MANUEL Y MUSTAFA JOSE ENRIQUE SOCIEDAD DE HECHO
30,59357508,6	AVENIDA MUSICAL S A
30,59464712,9	INSTITUTO DE MEDICINA LABORAL SRL
30,59969682,9	FINCA SANTA MARTA SH
30,60013213,6	EL NOVILLITO S R L
30,60173483,0	ESTAMPADO DE METALES S R L
30,60215626,1	CONSTRUCCION Y DISEÑO S R L
30,60904676,3	LONGO SRL
30,61096370,2	INSTITUTO CERVANTES SRL
30,61271810,1	CENIT SRL
30,62214676,9	RUBEN RIVAROLA S.R.L.
30,62439745,9	INST DEL PROFESORADO GRAL SAN MARTIN
30,62849850,0	COLEGIO SANTA RITA SRL
30,63191653,4	IDLETEX S R L
30,63329463,8	ASESORES COMERCIALES S R L
30,63791129,1	ALTO PERU S R L
30,63825848,6	ANDREA ZUCCARDI Y LILIANA ZUCCARDI S.H.
30,63948303,3	BACH PROPIEDADES S R L
30,64794400,7	RAPID TAXI SRL
30,64802327,4	ASOC.DE PRESTADORES DEL PAMI
30,65479920,9	SINDICATO OBRERO ESTAC DE SERVIC Y GARAGES DE TUCU
30,65480023,1	P Y M CONSTRUCCIONES S HECHO
30,66099121,9	INDUCON S R L
30,67535110,0	ASOCIACION MUTUAL DE EDUCADORES DEL NOROESTE
30,67535240,9	ESTABLECIMIENTOS TACLIN SRL

REGION TUCUMAN - AGENCIA CATAMARCA

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-08081867-0	KASWALDER ANTONIO
20-13141668-8	DE LA QUINTANA MARIO HUGO
27-11366157-2	BAZAN ANGELA DEL CARMEN
27-17217048-5	BERNARDI LINA RENATA
30-58128987-8	EMPRESA LOS ANGELES S R L
30-58677366-2	ASOCIACION MUTUAL CIRCULO POLICIAL
30-59970136-9	PLASTICOS NORTE S A
30-62050872-8	FUNDACION JOSE GUIDO JALIL S A
30-62747802-6	SAN IGNACIO DEL VALLE S A
30-63012811-7	GEMINIS S R L
30-64877312-5	CONSORCIO PROPIETARIOS MAIPU 449
30-66803557-0	AGROPECUARIA DEL NORTE S A
30-66804543-6	C AR O CI SOCIEDAD ANONIMA
30-66804789-7	VIVEROS IRUPE S A

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE,DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-66805065-0	AGRI Z M S A
30-66808378-8	CENTRO PRIV DE MEDICINA LABORAL S R L
30-66809333-3	PREMEDICA S A
30-66813220-7	APIS S A

REGION: TUCUMAN AGENCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-03838798-8	SIRENA, ANGEL
20-08135612-3	SAAD, MIGUEL EDUARDO
20-10583530-3	HOYOS, ALBERTO ERNESTO
20-16802391-0	SOSA, CESAR EDGARDO
20-18260030-0	CASTIGLIONE, PABLO RAFAEL
20-20152704-0	RAFAEL, JOSE DANIEL
23-13496835-4	RUIZ, SILVIA ROSAURA
27-16097505-4	GARCIA, FRANCISCA
30-52758070-2	RAMON DIEGUEZ SACIFIA
30-56322961-2	SANATORIO BANDA SRL
30-56519385-2	SINDICATO UNION DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES
30-56576313-6	COOPERATIVA OBRERA DE TRANSPORTE INDEPENDENCIA LTDA
30-58234426-0	CIENTIFICA SANTIAGO SRL
30-60479154-1	TRIAL SA
30-61973938-4	SHOES SRL
30-65993202-0	CLINICA TERMAL RIO HONDO SRL
30-67504404-6	OR MAR EDICIONES SRL
30-67505216-2	NUEVO SANATORIO ALVEAR SRL Y OTROS UTE
30-67509287-3	HUGO ELIAS, JULIO FORMES Y JOSE DALALE SH
30-67509317-9	COMPARTIR SRL
30-67509737-9	OMEGA SEGURIDAD Y SERVICIOS SRL
30-67513174-7	ESPERANZA DEL NORTE SRL
30-68668644-9	TANZY SRL
33-56917769-9	FERROQUIMICA INDUSTRIAL SRL
33-62904810-9	SAN LUIS AGROVIAL SRL

REGION TUCUMAN AGENCIA LA RIOJA

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-03010671-8	OCAMPO PEDRO DARDEL
20-06704649-9	GAITAN FELIPE EUGENIO
20-06707449-2	SCALISI JOSE MARTIN
20-06712512-7	BULACIO JUAN NICOLAS
20-06717265-6	CABRAL EDUARDO JUAN BAUTISTA
20-06719950-3	LIPOCHAKI JOSE FREDI
20-08018684-4	ROMBOLA SEBASTIAN FRANCISCO
20-10781375-7	CARREÑO NICOLAS EDMUNDO
20-11140454-3	ZABALZA MARCOS PASTOR
20-12221430-4	CASTAGNO JORGE ROBERTO A.
20-16664201-9	JUAREZ RAMON
27-03678406-2	RUARTE TERESA FREDI DEL V. BAZAN
30-61242865-0	FINCAS RIOJANAS S.A.
30-62580351-5	HIDRODINAMICA LA RIOJA S.A.
30-65184024-0	BUSSINES S.A.
30-67186981-4	ESTABLECIMIENTO AGROINDUSTRIAL S.NICOLAS S.R.L.
33-56179178-9	DANTE CASTAGNO S.R.L.
33-65573240-9	SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.
33-67191772-9	CELUPLAST SOCIEDAD ANONIMA

REGION MENDOZA AGENCIA SEDE 1-2

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-03355395-2	GALDEANO PABLO
20-05095672-6	GIMENEZ RAUL ERNESTO
20-06769487-3	GOMEZ OSMAN EUSTAQUIO
20-06835970-9	SQUARTINI MARIO CIRILO
20-06843800-5	FRANCO RODOLFO CARMELO
20-06859505-4	LOPEZ ANTONIO
20-06869850-3	NIETO EDUARDO
20-06885124-7	ANASTASI CARLOS VICENTE MONO
20-06885132-8	NOGUERA JUAN CARLOS
20-06905350-6	NUÑEZ MANUEL ATILIO
20-07626293-5	SANTIAGO CARLOS JOSE
20-07889272-3	MARTINEZ EDUARDO ALFREDO
20-08072438-2	MOTTES LUIS OSCAR
20-08140606-6	ANDRADA JULIO RAUL
20-08143781-6	GUTIERREZ JUAN ANTONIO
20-08158751-6	BUENO CARLOS SANTIAGO
20-08239382-0	LIER ERNESTO GUSTAVO
20-08325924-9	BALESTRA FILIBERTO
20-08368570-1	MODOLO, LUIS ELDO
20-08582152-1	ATENCIO GUILLERMO TOMAS
20-08725320-2	PEREZ JORGE
20-10318201-9	CIALONE RAUL HORACIO
20-12044431-0	MASTIHUBA RICARDO WENCESL
20-12416578-5	GIMENEZ JUSTO ROBADEL
20-06829878-5	RIVAS, RODOLFO FRANCISCO
20-06863312-6	RODRIGUEZ, LUIS
20-06880036-7	GIROLANO, HUGO PEDRO
20-08156423-0	DAMINATO, JUAN JULIO
20-11236325-5	LOMBARDO, FRANCISCO RAUL
20-17021905-9	PANELLA, LUIS RUBEN
27-03907995-5	ZANIN, JOSEFA CATALINA BARSCHTEIN DE
27-06292533-2	GALIANO, SILVIA CRISTINA
30-53114224-8	JOCKEY CLUB MENDOZA
30-53653886-7	INSTITUTO JUAN AGUSTIN MAZA SRL
30-54726048-8	ING ESPINOSA Y CIA SRL
30-58048869-9	MUNDIAL CAMBIOS SOCIEDAD ANONIMA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE,DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-58058303-9	GARMAR SRL
30-59810805-2	EL AGUARAY S.A.
30-59827388-6	HOTEL NOGARO PLAZA SA
30-60556044-6	ORTOPEDIA CORDERO SRL
30-61557220-5	BARRIAL GRANDE, GUSTAVO ADOLFO Y GRANDE, GLADYS ANDREA
30-62961176-9	GEOQUIMICA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-62961176-9	GEOQUIMICA INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30-63190599-0	COOPERATIVA DE CONSUMO, URBANIZACION Y VIVIENDA, SERVICIOS PUBLICOS
30-63319714-4	ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE BODEGAS Y VIÑEDOS PEÑAFLOR
30-64249207-8	ECU SRL
30-65890237-3	ROMA SRL
30-67197862-1	LAYBOR SA
30-67202841-4	AUTOCUYO SA

CONTRIBUYENTES QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PAGO DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PERIODO FISCAL ENERO DE 1999

REGION PARANA - AGENCIA SEDE

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-00051407-2	GINI ITALO GIOVANNI
20-08707766-8	GRACIANI, RAMON
30-51543361-5	PANADERIA Y CONFITERIA LOS TRES INDIOS DE SUC PEDRO DUARTE, DUARTE JUAN P, DUARTE ANTONIO, BALBUENA NIEVES O DE, SUC DE LUGLI RAMONA D DE Y LUGLI GUIDO A SOCIEDAD DE HECHO
30-51807544-2	EDUARDO A GAMBINO Y CIA SA
30-51942472-6	DURIS SA
30-52262405-1	COOPERATIVA FEDERAL AGRICOLA GANADERA DE DIAMANTE
30-52642531-2	VIUDA DE ZACCAGNINI E HIJOS SRL
30-52847141-9	A MARCOS Y CIA SA
30-53622750-0	IMPRENTA PARANA SA
30-54308372-7	AUTERSA AUTOMOVILES Y TRACTORES ENTRE RIOS SA
30-54575817-9	SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE ENTRE RIOS
30-54584907-7	SANATORIO LA ENTRERRIANA SA
30-54600676-6	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUO Y BENEFICENCIA
30-54619186-5	SANATORIO RIVADAVIA SA
30-54622360-0	TRANSPORTE URQUIZA SRL
30-54625840-4	EMPRESA SAN JOSE SRL
30-54635216-8	E T A C E R SRL
30-56330010-4	SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS VIALES ENTRE RIOS
30-56766873-4	ASOCIACION DE CLINICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
30-56932483-8	LA COSTERA CRIOLLA SRL
30-57445579-7	CENTRO CLINICO SRL
30-58759992-5	HOTELERA RIO URUGUAY SA
30-58860009-9	MARTIN FIERRO SRL
30-58867871-3	MATER DEI SRL
30-59266196-5	EDUARDO MAIER E HIJOS SRL
30-59300076-8	ASOCIACION DE TRABAJADORES MUNICIPALES
30-59595197-2	SANATORIO DEL NIÑO SA
30-60180560-6	FRIGORIFICO MONTIEL SRL
30-61304505-4	CLUB NAUTICO PARANA
30-61576014-1	SAUCE QUEBRACHO SRL
30-62735065-8	TRANSA SA
30-63040092-5	SENDEROS SRL
30-63184965-9	TRANSPORTE GOTTIG SRL
30-65183465-8	FA Y FA SRL
30-65673148-2	ANGUS SRL
30-65981649-7	EL SEMBRADOR SRL
30-67115844-6	TECNOVO SA
30-67775026-6	REDENGAS SA
30-68103679-9	NU CLI SA
30-68104917-3	KROCHIK SA
30-68105835-0	AGRO ENTRE RIOS SRL
30-68109455-1	ABERTURAS VALENTINUZ SA
30-69050479-7	LUIS LOSSI SA
33-50330917-9	LUIS A DEMARTIN E HIJOS SC
33-54637496-9	TRANSPORTE MARIANO MORENO SRL
33-58923438-9	DIAZ E HIJOS SCA
33-61533844-9	EL EMPALME SRL
33-69043750-9	FRUTAFIEL SA

REGION: PARANA DISTRITO: CONCORDIA

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20058279588	RUSSO RAMON MARIA
20058345394	SALERNO ROBERTO JOSE
30519751913	CONCORDIA JUGOS SCA
30520907676	INDUSTRIAS METALURGICAS MOUSQUES SRL
30526254771	CASA FORNES SRL
30533416590	COOPERATIVA AGRICOLA GENERAL SAN MARTIN LIMITADA
30533672392	SILVESTRI HNOS. E HIJOS SRL
30546326132	S.O.T.A SRL
30546408929	EMPRESA DE TRANSPORTES SAN JOSE SRL
30561904703	GRANJA SAN MARTIN SCA
30572494094	CAMINITO SA
30614263640	CLINICA SANTA MARIA SRL
30621369675	C.E.M. CENTRO DE EMERGENCIAS MEDICAS SRL
30639597896	MADERAS SAN CAYETANO SRL
30660523932	CODI SRL
30660984492	N. Y H. BRUNO SRL

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE,DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30670879700	CECILIO O. RIGONI E HIJOS SRL
30670887444	MEDICINA INTEGRADA SA
30688758005	PALAZZOTTI ROSA AGUSTINA HIDALGO JUAN CARLOS
30688762479	DRI PRESTACIONES SRL
30688776844	FORESTAL ARAUCARIA SRL
33566560599	FORESTAL SAN JOSE SA
33642561249	COLEGIO SAN ANTONIO SRL

REGION PARANA - DISTRITO CONCEPCION DEL URUGUAY

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-64186854-6	ALERTA EMERGENCIAS MEDICAS SA
27-04281122-5	LOPEZ VICENTA ESTER GONZALEZ
20-12052150-1	BEL RAUL ALBERTO
33-53861014-9	LA CASA DEL AUTOMOVIL LTDA SA
30-67078552-8	TRANSPORTES DEMARLENGE E HIJOS SRL
20-11223944-9	MAYORAZ RICARDO OMAR
33-63229930-9	EL PALMAR SRL
30-64066510-2	BONVIN HERMANOS SRL
30-50707517-3	YACHT CLUB ENTRERRIANO
20-08419724-7	ROUDE ANTONIO OSCAR
30-55522102-5	INDUSTRIAS VILLA ELISA SA
27-02345704-6	BAJRYSZ DORA MOLINA
30-54566536-7	TRACTO DIESEL DE AGOSTINI ADOLFO Y AGOSTINI OLGA M
30-50050017-0	LT 11 RADIO GENERAL FRANCISCO RAMIREZ
30-56610811-5	EMPRESA PACCOT SRL
30-61715637-3	AMARANTO JUAN WALSER SA
30-68071475-0	FORESTAL MERCOSUR SA
20-08569859-2	TONEGUZZO HUGO MARIO
30-67081699-7	CONSTRUCCIONES IVOSKEVICH SA
20-05828205-8	SCHANTON NESTOR RICARDO
30-57531344-9	PINEYRO Y CIA SRL
30-56481787-9	INDERSA SA
30-58698446-9	AVEC SRL
30-64486350-2	SERVIS KING SRL
30-54589605-9	CLINICA URUGUAY SRL
30-56866481-3	HORNUS Y CIA SA
33-52058477-9	CIRCULO MEDICO DE C DEL URUGUAY
30-53091769-6	ASOCIACION EDUCACIONISTA LA FRATERNIDAD
20-05820050-7	BOUVET ELIER FRANCISCO
30-53300416-0	LEMIRO PABLO PIETROBONI SA
30-51439200-1	LAS CAMELIAS SA
30-50006171-1	RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA
30-50481998-8	SUPER SA
30-61133884-4	DERUDDER HERMANOS SRL

REGION PARANA DISTRITO GUALEGUAYCHU

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-50844342-7	DAROCA VICCO Y VERON SA
30-63034406-5	ANUAR OSMAN E HIJO DE ANUAR OSMAN Y OSCAR OSV
30-61638150-0	JULIO EDUARDO SANCHEZ Y HUGO ERNESTO SANCHEZ
30-67108644-5	AUTOTRANSPORTE 1° DE AGOSTO SRL
30-52284786-7	VALIENTE HERMANOS DE VALIENTE ROBERTO OMAR Y O
30-50453366-9	SODAS Y JUGOS ALMEIDA HERMANOS SA
30-50457528-0	COOPERATIVA TAMBERA DE GUALEGUAYCHU LTDA
30-61050934-3	EDITORIAL EL DIA SRL
30-58198847-4	ALMEIDA HERMANOS Y CIA SA
30-67105560-4	CENTRO MEDICO SAN LUCAS SA
30-67109302-6	CENTRO MEDICO URQUIZA SA
30-54313132-2	BAHILLO Y CIA SRL
30-67107153-7	JUVIN SA
30-60052085-3	PLAS VEC SA
27-12809798-3	ZIMMERMANN SILVIA ESTELA

REGION : PARANA DISTRITO: GUALEGUAY

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-61640515-9	DANTE RIZZIEVE PITON SA
30-55256878-4	CARBONE GUSTAVO GERMANO CARLOS Y OTROS
30-61642412-9	GLICEL SA
30-67094972-5	NUEVA VIDA SA
34-56428904-5	CAMPOSTRINI ROBERTO ANIBAL Y CHEVASCO EDUARDO

REGION ROSARIO AGENCIA SEDE

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30684697737	SIP S A
30547099156	SUCESION J R VILLAVICENCIO S A
30506871987	JUAN J CID S A C I F I
30527913493	SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX
30684672343	TEXAM CORP S.A.
30500091327	EDITORIAL DIARIO LA CAPITAL S A
30503636057	INDUSTRIAS SIDERURGICAS GRASSI
30503959492	MASSEY FERGUSON ARG SA
30504248476	DIC S A
30520189307	INDECAR S A
30556833687	SUPERMERCADOS BOERIO S R L
30546348241	20 DE JUNIO S R L
33546360119	TRANSPORTES LA FLORIDA SRL
30659057286	ECOBUS S.A.
30563640916	EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJE
30546225514	EMPRESA 9 DE JULIO S R L
30507057574	AGENCIA MARITIMA RIO PARANA S A

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE,DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30560498027	TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A.
30546017784	INSTITUTO DE MEDICINA Y CIRUGIA
33545851399	SANATORIO BRITANICO S A
30546057328	SANATORIO PARQUE S A
30545909371	SANATORIO LAPRIDA S A
30546173336	POLICLINICOS UNION S R L
30552347192	INSTITUTOS DE ESTUDIOS BIOQUIMI
30528967163	CLUB ATLETICO ROSARIO CENTRAL
30-54624458-6	TRANSPORTE INTERPROVINCIAL ROSARINO S.A.
33-50338256-9	RUEDAS CIMETAL S.A.
30-54634459-9	EMPRESA DE TRANSP. ROQUE SAENZ PEÑA S.R.L.
30-54636028-4	EMP. DE TRANSP. A. MOLINO BCO. LINEA 54 SRL
30-56265585-5	SANATORIO MAPACI S.A.
30-54634787-3	EMP. DE TRANSP. DE PASAJ. 25 DE MAYO SRL

REGION ROSARIO AGENCIA SEDE

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-56345078-5	LEO SOL SRL
33-62957586-9	LA PRIMERA ALBORADA S.A.
30-67496518-0	AMERICA TRANSPORTE AUTOMOTOR SRL
27-20663796-5	MAGGIA NORMA GRACIELA
30-54636066-7	TRANSPORTE AUTOMOTOR GENERAL LAS HERAS SRL
30-51754123-7	FRIGORIFICO LITORAL ARGENTINO SA
30-50140600-3	MONTENEGRO HNOS. SA
20-06521592-7	SUCESION DE VIDALLE JULIO
33-57944212-9	TRANSPORTES CATUARA SRL
30-57980757-8	FRASSATI RAUL LUIS Y KIL JORGE DIMON S.H.
30-50705993-3	ARENERA VILLA CONSTITUCION S.A.
30-64534837-7	EUROBUS S.R.L.
30-50261107-7	ESTEBAN S. CARRASCO S.A.
30-57495840-3	ANUAR S.A.
30-53284235-9	LA MOROCHA SA
33-65846872-9	CA SA S.R.L.
20-06045946-1	PINCHIERO HECTOR LUIS
30-53643342-9	EXPRESO ATLAS SRL
30-55165312-65	PAGLIARETTI LUIS Y GOMEZ RUBEN SH

REGION ROSARIO AGENCIA VENADO TUERTO

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20060800880	BERTOSSI OSVALDO RENE
20046611935	BAEZ OSVALDO ISIDRO
30674833276	AGRO RIEGO SA
30689439698	MET GO SA
33540300289	SABANES GIOVANETTI Y CIA SRL
33538440979	PELIZZA Y CIA S A
33648747409	SANATORIO DE LA CIUDAD
33622134379	PINCEN S.A.
30674829287	SANTA INES MEAT SRL
20061346873	MARINELLI ALFREDO OSCAR
30529364349	COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA DE HUGHES
30526806383	CLUB ATLETICO ARGENTINO SOC CIVIL
30525446537	JOCKEY CLUB DE VENADO TUERTO
30523823988	LA GOLONDRINA S C P A
30550765310	GONZALEZ HNOS
30547051420	RECTIFICACIONES VENADO SOCIEDAD ANONIMA
30546040506	SANATORIO SAN MARTIN SA
30545862170	SANATORIO FIRMAT S A
30545750224	C.PROV.ENERGIA E. Y SERV.PUB.SOC.VIV. DE
30541570809	TARDUCCI Y TORDINI SRL
30528991420	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE WHEELWRIGTH
20173102322	ORSO MARCELO ARIEL
20104112022	MARCELINI LUIS OSCAR
20100594758	ORLANDI OSVALDO FRANCISCO
20078227681	BONGIORNO LEONARDO
20117911277	TRICARICO EUGENIO HUMBERTO
30606311059	EDIN S A
30631100658	MUTUAL DE SOCIOS DE LOS CLUBS OLIMPIA Y CENTRAL
30625233301	DEALER SA
30615311525	PROCESADORA CENTRO S R L
30616477524	ASOCIACION MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CLUB SPORTSMAN
30565530395	MERCO METAL SOCIEDAD DE HECHO
30597218644	MARCIBUR S R L
30592448226	CLINICA SANTA MARIA S R L
30591100358	SANCHEZ Y CARRARI SOCIEDAD DE HECHO
30577094558	JENSEN AIREACIONES S.A
30569647580	CARLOS MARIA MIGLIAZZA Y CIA
30568726711	JUAN CARLOS OLIVA SOCIEDAD ANONIMA

REGION ROSARIO AGENCIA VENADO TUERTO

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30506031504	ALCAL SA
30503405748	NASAZZI Y ZIRALDO S R L
30636077948	OTONAL SA
30632238718	ASOC. MUTUAL PERSONAL DEL B.I.D.
30632470351	SAYCO SRL
30674785433	INSTITUTO PRIVADO DE NEONATOLOGIA VDO TUERTO
30674774415	MECANIZACIONES L G DE SERAFINI Y ULAGNER
30674756670	D Y A SRL
30660535639	INSTITUTO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA VENADO TUERTO
30650180778	SERIAGRO S A
30649879385	CLINICA SANTA LUCIA SRL

REGION ROSARIO DISTRITO CASILDA

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30673977363	CONSIGNACIONES RURALES SANTAFESUR S.A.
30501486597	TANZI S.A.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE,DENOMINACION O RAZON SOCIAL
33626365669	MATTIEVICH S.A.
30505421473	ASTIVIA S.A.
30546205866	SANATORIO REGIONAL S.R.L.
30659956116	GOMERIA ENRIQUE J. NIZZO S.A.
30506494040	ESTABLEC METAL NAM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30518602280	AUTOMOTORES CASILDA S.A.
30673993369	CLINICAS ASOCIADAS CARCARAÑA S.A.
33674009939	PRALIMEX S.A.
30539707430	CARAMELERA INDUSTRIAL CASILDENSE S.A.I.C.F.E.I.
30503596713	FERNANDO RASTELETTI E HIJOS S.C.C.
30506666364	COOPERATIVA AGROPECUARIA DE VILLA MUGUETA LTDA
33673961539	CASTELLI Y LUCCI S.R.L.
30599155933	COOPERADORA HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS
30594431681	VILLAR Y TRENTINI
30674011942	MOLCASA SOCIEDAD ANONIMA
20142285275	BICCIRE ALFREDO JOSE
30619760294	INTRADE SOCIEDAD ANONIMA
20076444472	KAMLOFSKY EDUARDO JOSE
30544094021	ZABALETA Y MONTAÑO SOCIEDAD DE HECHO
20224967587	PATRONI HUGO CESAR
20161620662	MORICONI CLAUDIO JORGE
30520821372	PARANA MUEBLES S.R.L.
20081128538	SPOSETTI CARLOS ALBERTO
20217209855	VEDOVALDI GERMAN JUAN JOSE
30552850072	ALAMO SUR S.R.L.
33619845299	INDUSTRIAS PLASTICAS AREQUITO S.R.L.
20061838482	CORINA RAUL ALBERTO
30601836447	PRETI ALBERTO E Y EDUARDO O
30673935431	BELLUCCI HERMANOS S.R.L.
27102428086	DURANTE ADRIANA BEATRIZ LEMMO
30566278991	DOMINGO GRECO E HIJOS
23081128529	BECCACECE CELESTINO ABEL
30605111994	FRACCARO S.A.
30673939879	MIGUEL A SAMPAOLI SOCIEDAD ANONIMA
30573455416	ORAZI HNOS.
20144531222	NOBILE GERARDO DANIEL
20076771007	GOMEZ EDUARDO ANGEL
20061215884	VIGO RICARDO RUBEN
30658644277	MELONARI JORGE Y MELONARI JUAN
30502041939	ANGEL MATTIAZZI Y HNOS. S.C.C.

REGION ROSARIO DISTRITO CASILDA

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20139716427	MARTINEZ CANDIDO RUBEN
30591886475	PIVETTA ANTONIO DANIEL Y JORGE
30673977290	CASILDA GOLF CLUB S.A.
30673995345	FRIGORIFICO LIMAY S.R.L.
33576095959	MADDALENA LEONARDO MIGUEL Y ANTONIO
20149047574	YADU RODOLFO FERNANDO
30642358843	COMERCIAL LEGUMBRES S.R.L.
30637777811	ASOC. MUTUAL DE AYUDA ENTRE EL PERSONAL DE ANDREANI

REGION ROSARIO DISTRITO CAÑADA DE GOMEZ

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-67388929-4	INDUSTRIAS TABOCA S.R.L.
20-10250868-9	MEYER, Ricardo Alberto
30-50090004-7	S I T M - LA HELVETICA S.A.
20-12256002-4	MACCARI, Carlos Dante
33-60481892-9	SERVICIOS COMBINADOS S.A.
30-55416489-3	OTTAVIANI HERMANOS de OTTAVIANI, Juan; OTTAVIANI, Rogelio y OTTAVIANI, Miguel
30-62347903-6	C.E.M.I. S.R.L.
30-50405152-4	APACHE S.A.I.C.
30-56478480-6	ACERIAS 4 C S.A.
30-60194235-2	METALURGICA CINALFOR S.R.L.
30-67385401-6	FELPA S.R.L.
30-50391244-5	INDUSTRIAS WALTER S.A.
30-50358821-4	HERBERT S.A.
30-67383597-6	ALBERTO G. MORO S.R.L.
33-67388974-9	LADRICOR S.R.L.
30-65487970-9	INDUSTRIAS GOMAR S.A.
30-67388639-2	CERAMICA COLONIAL S.R.L.
30-67391011-0	C. Y E. S.R.L.
33-56665019-9	ACEPLA S.R.L.
30-67391141-9	INDUSTRIA TERMOPLASTICA PLASTRONG S.R.L.
30-56664849-7	INDUSTRIAS BAIMA S.R.L.
30-67385517-9	AGRO PLA S.R.L.
30-53971760-6	SORGAL S.R.L.
20-06184466-0	CASTELLANO, Nelson
30-54575237-5	COOP. DE PROVISION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE ARMSTRONG
30-67383771-5	PANIFICADORA MORETTI HNOS. S.R.L.

REGION TUCUMAN AGENCIA SEDE

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
33546611189	EMPRESA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR SAN CRISTOBAL SRL
30528524067	EMBOTELLADORA TORASSO SAIC
30546350874	EL GALGO S R L
30679965685	PIMEC S R L
33545652299	GENERAL BELGRANO S R L
30639226936	EMPRE TUC SOCIEDAD ANONIMA
30518270032	ORLY S A C I F I

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE,DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30546500159	EMPRESA LIBERTAD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30546486121	FLORESTA S R L
30546002949	SANATORIO MODELO S.A.
30685687220	EL CORCEL S A
30562082677	SU CREDITO SA
30691746786	TRANSPORTES LASTENIA S A

REGION TUCUMAN AGENCIA SEDE

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30675413483	TRANSPORTE AUTOMOTOR LA BANDA SRL
20070759641	LOZA BENJAMIN DEL VALLE
30501967269	SOCIEDAD ARGENTINA LIMITADA
	ESTABLECIMIENTOS METALURGICO SALEM S.A.
30616753157	SANATORIO PARQUE S.A.
30502973130	FRIGORIFICO INDUSTRIAL DEL NORTE SA
30537715207	UASUF Y CIA SRL
30685644475	MINIBUSES DIFERENCIALES S.A
30691739585	CORPAP S R L
30626009618	EXPRESO RIVADAVIA S R L
30546057948	CLINICA MAYO S R L
30691779749	TUCUMAN FERROCARRILES S.A.
30546208520	SANATORIO REGIONAL S R L
30610966221	INST. DE E PRIV SAN J DE CALASANZ SRL
30545167847	PARROQUIA NUESTRA SRA DE GUADALUPE
30625671384	COLEGIO SAN JAVIER SRL
33639282649	SIGLO XXI S.A.
30640708960	COLEGIO PABLO APOSTOL S.R.L.
30506177401	ESTABLECIMIENTO VILLA RICA S.C.
30545874187	SANATORIO DEL NORTE S R L
30620909374	INTEGRAL DEL NOA SRL
33645633259	INTERPLAY SRL
33568027049	EMPRESA GUTIERREZ SRL
30558759476	COOPERATIVA DE PRODUCTORES CITRICOLAS DE TAFI VIEJO AGRICOLA DE TRANSFORMACION Y Y COMERCIALIZACION LTDA.
30685693980	ESCUELA SOCIAL DE CULT CAT NRA SRA DEL VALLE NIVEL
30567211645	FERNANDEZ Y CIA S R L
30554840538	SANATORIO DEL SUR S R L
30624786927	GAMES S R L
30648021980	A S I T S R L
30566655450	EL SOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
30685663062	CAMEL AUAD S A
30519402099	LEGUMBRES SACIFIA
30573127095	COLEGIO SECUNDARIO PARROQUIAL SAN VICENTE DE PAUL
30561772262	SANATORIO CENTRAL S R L
30584245421	CLINICA INTEGRAL PARA LA MUJER SA
30527256417	LIBRERIA SARMIENTO SA
30680031777	EMP DE TRANSP DE PASAJEROS SAEZ SRL
30612719884	SOCIEDAD ANONIMA MIGUEL SELEME AGROPECUARIA Y COMERCIAL

REGION TUCUMAN - AGENCIA CATAMARCA

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
33-63183726-9	CENTRO LIVING S R L
30-54668676-7	YACIMIENTOS MINEROS AGIAS DE DIONISIO
30-51899440-5	CERAMICA VALLE VIEJO S R L
30-52580761-0	RAFAEL J PEREZ S A C IC F I A
30-62893383-5	SANATORIO PASTEUR S A
30-50010457-7	DIARIO LA UNION
30-56216866-0	JOSE HADDAD E HIJOS S R L
30-66810061-5	DROGUERIA MITRE S R L
30-52760787-2	COOPERATIVA DE TAMBEROS CATAMARCA LTDA
30-66806990-4	RED COLON S A
30-56336513-3	HOTELES CATAMARCA S A
3354592902-9	SANATORIO CATAMARCA S R L
33-64571375-9	SOL Y VALLES S A
30-66803847-2	OLIVARES ANDINO S A
30-66807511-4	RIO DEL VALLE S A
30-61134214-0	FRIGORIFICO LARCHER S R L
20-08042389-7	MOGETTA GUIDO DAVID

REGION TUCUMAN - AGENCIA CATAMARCA

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
33-66812364-9	AUTOVIA S A
33-53504979-9	TRANSPORTES QUINTEROS S R L
20-08042634-9	VARGAS JORGE CESAR
30-62225069-8	PANADERIA VIENESSA S R L
20-06345022-8	MAINERO ELEODORO DEL VALLE
30-66804024-8	MAULEN S A
30-60399999-8	VALLE DE ANDALGALA S A
30-51827225-6	OTTINI HERMANOS SOCIEDAD DE HECHO
30-66804666-1	FERSAN AGROPECUARIA S A
20-03422867-2	SARAGUSTI DAVID RAUL
20-06953039-8	MURUA FRANCISCO TIMOTEO
33-62705949-9	SAN FRANCISCO S A
30-68495002-5	ESTANCIA SAN ALFREDO DEL ESTE S A
20-08560402-4	CASTILLO MIGUEL ALEJANDRO
20-10733957-5	BRUNELLO ROBERTO
30-66806723-5	EL ENCUENTRO S A
30-65113581-4	EL MUNDO S R L
30-53106311-9	CIRCULO DE OBREROS DE CATAMARCA
30-65357413-0	LA INDEPENDENCIA S R L
30-55007711-2	ESTRUCTURAS METALICAS SAN JAVIER S R L

REGION TUCUMAN AGENCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

C U I T	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-67503579-9	5 DE JULIO SRL

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE,DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-03625091-8	PAZ, HECTOR EMILIO
30-58124848-9	SANATORIO NORTE DE BOLZON RENATO Y OTROS UTE
20-07187688-9	MONTENEGRO, RENATO OSCAR
30-64348027-8	SAPIENTIA SRL
33-53018687-9	RAUL BASBUS E HIJOS SC
30-59593719-8	SANATORIO BELGRANO SRL
30-67510847-8	UNIÓN REGIONAL DEL MAESTRO
30-64497828-8	CATALINA SRL
23-12002950-9	SIEIRA, ARTURO FERNANDO
30-65073412-9	CELSO SISTEMA ASISTENCIAL PREPAGO
30-58143717-6	SANATORIO SAN FRANCISCO SRL
30-61302547-9	SOL PRODUCCIONES PUBLICITARIAS SRL
20-07129338-7	COUSELO, RAMÓN
30-61245413-9	DOMUS SRL

REGION TUCUMAN AGENCIA: SANTIAGO DEL ESTERO

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
33-55565228-9	DEL TEJAR SA
30-62563143-9	AESYA-AGREMIACION DE EDUCADORES SANTIAGUEÑOS Y AFINES
33-65358683-9	SANTIAGO DEL ESTERO ENGLISH HIGH FUNDACION EDUCACION
30-58434482-9	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SANTIAGUEÑAS SRL
33-59281186-9	GALERIA TUFI SA
30-52051537-9	SARQUIZ HNOS. SRL
33-50243972-9	FACA SA

REGION: TUCUMAN AGENCIA LA RIOJA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-65106336-8	LA SEMILLERA RIOJANA S.A.
20-14616709-9	GATILAR SOCIEDAD ANONIMA
20-14616709-9	FAVA ROMEO BRUNO
30-67190908-5	EL CEDRO SRL
30-59935441-3	ANTEX ANDINA S A
30-67192447-5	COOP DE PROV. P LOS ASOC. DEL COL. MED.
33-57903062-9	CON VI S R L
33-57903062-9	C Y SE S.R.L.
30-67183647-9	SUPERMERCADO TRI TRI S.A.
30-64641980-4	AGROPECUARIA SAN JORGE S.A.
33-57101367-9	ASOC. DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARG.
33-52260171-9	INSTITUTO PIO XII
20-08014344-4	MATZKIN EDUARDO BERNARDO
30-56053799-5	INDUSTRIAS ANTEX S.A.
30-67192423-8	ATILES S.A.
30-61494280-7	LA ORQUIDEA S.A.
30-65159149-6	ROSET S.R.L.
30-63006461-5	CONCESIONARIA SANTA RITA S.R.L.
30-67186011-6	CRAP S.A.
30-53933144-9	TUTINO Y CIA. S.A.C.I.Y M.
30-67188857-6	PROTEGER S.R.L.
30-61359031-1	ARGENCO S.A.
30-59333368-6	SAINT JULIEN S.A.
30-59480811-4	DEBEKO S.A.C.I.C.E.I.
30-61203857-7	DEBEFIL SOCIEDAD ANONIMA
30-59555605-4	PLASTICOS LA RIOJA S.A.
30-58237876-9	CONFECCIONES RIOJANAS S.A.
30-62338820-0	BAÑADOS S.A.
23-03015237-9	CORDOBA HUMBERTO JESUS P
30-63661754-3	CATERING LA RIOJA S.A.
30-60747095-9	CIVE LA RIOJA SA
30-61195794-3	FALAR S A
30-61248252-3	JOSE M TERAN E HIJOS S R L
30-66078140-0	PIEDRA BLANCA S.A.
30-55162313-7	CONRADO VAN MUYLEM SOCIEDAD ANONIMA
30-59301352-5	JOJOBA RIOJANA SA
30-56187470-7	ASOCIACION DE OBRAS SOCIALES DE LA RIOJA
33-59458447-9	IND. ALIMENTICIAS EL MATUCHO S.A.
30-66078119-2	CERRO PLATEADO S.A.
30-58520967-4	RIO MANSO S A
33-65592225-9	CATINZACO VALLEY S.A.
33-58734384-9	SERRANO S A
30-65651775-8	CENTRO DE LAVADO S R L
30-54317981-3	LUIS CIPOLLINA Y CIA S R L
30-67184619-9	TECNO CULTIVOS S.A.
30-67185520-1	LUGANA S.A.
30-65011076-1	NATURA S.A.
30-56209611-2	COPLAR S.A.
30-62396141-5	GUIPURE LA RIOJA S.A.
30-65838525-5	LUIS PIOLI JUDITH KARAM S.H.

REGION MENDOZA AGENCIA SEDE 1-2

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-68513500-7	SUNSET PORT SOCIEDAD ANONIMA
30-54640700-0	PEDRO Y JOSE MARTIN SA
33-56790571-9	LAGARDE SA
30-54022368-4	ASOCIACION CIVIL INSTITUTO RODEO DEL MEDIO
30-69023710-1	FORZA SA
30-54627310-1	EXPRESO USPALLATA SA
30-59636368-3	CORONEL DIAZ SA
30-65024205-6	VIVEROS ANDINOS SA
30-62239857-1	TRANSPORTES PONS E HIJOS S A C I Y
33-65696620-9	SERVICIOS MECANICOS PETROLEROS S R
30-68415448-2	ING MANUEL F MOLINA SA
30-61242995-9	TRANSAPELT S A
30-65788851-2	DIPROS SA

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE,DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-50443921-2	WILLINK Y CIA SA
30-68930921-2	SUPERCANAL INTERNACIONAL SA
30-63907504-0	FRIMONT S R L
30-67697058-0	PROSEM S.A.
30-54585153-5	SANATORIO POLICLINICO DE CUYO SA
30-54126671-9	INSTITUTO CUYANO DE EDUCACION INTEGRAL SA
30-62922007-7	ORDEN DE LA MERCED DE LOS PADRES MERCEDARIOS
30-54919002-9	SILVIA SA
33-58375666-9	TAHAN HNOS SA
33-69024096-9	FELIX FOLLONIER SRL
30-67700567-6	ELECTROMECANICA SASSO S.A.
30-61553280-7	FUTURA NORTE SA
30-51799993-4	DELTA INGENIERIA INDUSTRIAL S A C I
30-64230704-1	ESTABLECIMIENTO TRES OLIVOS SA
30-62989240-7	SOCIEDAD CIVIL INSTITUTO LIBERTADOR SAN MARTIN
30-50380660-2	ANTONIO GUERRA SACIFAI NOD
30-68320362-5	AISLAR S.R.L.
30-59875097-8	DE MONTE CONSTRUCCIONES S R L
30-50371013-3	FABRIL CASALE SAIYC QUI
30-62394855-9	JOSE MARIA AGUILERA E HIJOS S A
30-61634936-4	FUNDACION B U C I
33-65101782-9	ARCO DESAGUADERO DE MENDOZA SA
30-54918481-9	RIVEIRA HERMANOS SA
30-63821600-7	ASOCIACION COLEGIO PABLO E BESSON
30-59050803-5	PONTONI HNOS S.H. DE PONTONI CARLOS
30-51898720-4	JOSE GALIANO E HIJO SRL
33-57196125-9	SANATORIO REGIONAL S R L
30-54608182-2	CLINICA DE OJOS SRL

C.P.N. SUSANA COSTILLA CAMPERO, Adjunta, Dir. de Sup. y Coord. Téc. y Adm., Sub. Dir. Gral. de Op. Imp. del Interior

e. 2/3 Nº 268.359 v. 2/3/98

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Instrucción Nº 4/99

Bs. As., 25/2/99

VISTO el artículo 66 de la Ley 24.241, el artículo 1º del Decreto 1605/94, y las Resoluciones S.A.F.J.P. Nº 447/97 y Nº 26/98; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Plan Estratégico de esta Superintendencia se impone la necesidad de efectuar modificaciones que se estiman apropiadas sobre el Estado Cuatrimestral de la Cuenta de Capitalización Individual dispuesto por la Resolución Nº 447/97.

Que a efectos de una mayor comprensión de los datos contenidos en el mencionado Estado Cuatrimestral por parte de afiliados y beneficiarios, del buen ordenamiento de las disposiciones y su consecuente cumplimiento, resulta conveniente una revisión integral de las mismas.

Que la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en los artículos 118 inciso c) y 119 inciso b) de la Ley Nº 24.241.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ADMINISTRADORAS
DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
INSTRUYE:

ARTICULO 1º — El período, la información a suministrar, el diseño, la emisión, el despacho y el respaldo del Estado Cuatrimestral de la Cuenta de Capitalización Individual previsto en el artículo 66 de la Ley 24.241, se regirán por las disposiciones de la presente Instrucción.

ARTICULO 2º — Los cuatrimestres deberán agrupar los movimientos de los siguientes meses:

a) Marzo, abril, mayo y junio.

b) Julio, agosto, septiembre y octubre.

c) Noviembre, diciembre, enero y febrero.

ARTICULO 3º — El Estado Cuatrimestral de la Cuenta de Capitalización Individual se integrará con dos informaciones: En primer lugar contendrá el Resumen y a continuación el Estado Detallado.

Como encabezado de todas las hojas se consignará:

a) Logotipo de la AFJP

b) El título Resumen de la Cuenta de Capitalización Individual o Cuenta de Capitalización Individual - Estado Detallados, según corresponda. Las administradoras que lo consideren conveniente podrán incluir la palabra “cuatrimestral”.

c) El período que comprende el cuatrimestre, con indicación de día, mes y año.

d) El número de hoja y el total de hojas.

e) Los datos personales del afiliado: apellido y nombre, domicilio, tipo y nº de documento, nº de CUIL/CUIT y nº de cuenta. A partir de la segunda hoja, será suficiente consignar sólo el apellido y nombre y el nº de CUIL/CUIT del afiliado.

Cuando se remita a beneficiarios de pensión por fallecimiento, en la primera hoja se colocarán sus datos, y en espacio menos destacado el apellido, nombre y nº de CUIL/CUIT del causante. Se enviará un ejemplar a cada domicilio constituido y declarado por los derechohabientes en el Formulario de Solicitud de Prestaciones Previsionales.

ARTICULO 4º — Para la emisión del Resumen serán de aplicación los modelos frente y dorso que se consignan en el Anexo de la presente Instrucción. El diseño de formato, estructura, distribución, dimensiones y campos de datos deben ceñirse a los citados modelos.

Respecto del Estado Detallado, las administradoras podrán determinar el respectivo diseño, disponiendo los datos en la forma que estimen más conveniente a la comprensión del afiliado. No obstante ello, en el Anexo a la presente Instrucción se acompaña un modelo orientativo.

ARTICULO 5º — El Estado Resumen contendrá los conceptos indicados a continuación:

En el frente, con sus cifras expresadas en pesos, constarán:

a) Saldo de su cuenta al dd/mm/aaaa: el saldo total de la cuenta de capitalización individual al cierre del último día del cuatrimestre anterior al informado.

b) Aportes jubilatorios ingresados en el cuatrimestre: la suma de todos los aportes acreditados en la cuenta en carácter de obligatorios. En este mismo sector se expondrá la indicación de los meses por los que no se registra acreditación de aportes obligatorios, que deberían haber ingresado en el cuatrimestre. El nombre de los meses se expresará en letras.

c) Aportes voluntarios o depósitos convencidos: la suma de todos los aportes acreditados en la cuenta en carácter de voluntarios.

d) Saldo de traspaso: el saldo total traspasado de AFJP, recibido o remitido.

e) Integración de Capitales: la suma de los capitales acreditados en la cuenta.

f) Prestaciones: la suma de los importes debitados de la cuenta para el pago de beneficios (retiro programado o fraccionario).

g) Comisiones Cobradas: la suma de las comisiones cobradas, netas de devoluciones.

h) Bonificación por permanencia: la suma de los importes acreditados en la cuenta según esquema vigente de bonificación.

i) Otros conceptos: el neto resultante de los débitos y créditos en la cuenta no incluido en los conceptos precedentes (intereses resarcitorios, reversas, etc.).

j) Rendimiento del período: surge de restar al saldo al cierre del período informado, la suma algebraica de los conceptos detallados desde a) hasta i).

k) Saldo de su cuenta al dd/mm/aaaa: el saldo total de la cuenta de capitalización individual al cierre del último día del cuatrimestre informado. Este saldo se expondrá en cuotas y en pesos, indicando el correspondiente valor cuota.

l) La siguiente leyenda:

“Las cuotas representan la parte que Ud. tiene como afiliado o beneficiario sobre el Fondo de Jubilaciones y Pensiones. Cada vez que ingresa su aporte al Fondo, el importe en pesos se convierte a cuotas. El valor de la cuota se determina en forma diaria y dependen de la evolución de las inversiones que realiza la AFJP”.

m) Indicación sobre la existencia de información al dorso y hojas adjuntas.

Los importes negativos se expresarán entre paréntesis y con el signo menos (-) ubicado a la izquierda de los números y destacado.

En el dorso, se transcribirán las siguientes leyendas:

“La Superintendencia de AFJP le informa”.

“Sr. Afiliado:

Controle el informe de su cuenta de capitalización revisando los siguientes aspectos:

• Los Datos Personales: es importante que sus datos personales que figuran en este Resumen y en el Estado Detallado sean los correctos. En caso contrario, sírvase comunicarlo a su AFJP.

• El Saldo Anterior: es el importe de sus fondos acumulados hasta el día anterior al inicio del período que se informa.

• Los Aportes Jubilatorios: es importante controlar que todos sus aportes correspondientes al período informado hayan sido recibidos por la AFJP.

Si Ud. recibe aportes de más de un empleador o como autónomo, aparecerán detallados e identificados por número de CUIT aportante en el Estado Detallado.

• El Saldo Final: es el importe de sus fondos acumulados hasta el último día del período informado.”

“Comisiones porcentuales:

La comisión porcentual que se cobra por cada aporte obligatorio que ingresa a su cuenta, no se calcula sobre el monto de dicho aporte, sino sobre la remuneración o renta que le dio origen.”

“Condición de Aportante

La condición de aportante es fundamental en caso de invalidez o fallecimiento, por cuanto incide en el importe del beneficio.

TRABAJADOR AUTONOMO

Sepa que como trabajador autónomo, es importante que efectúe sus pagos en término, ya que esto le da derecho a obtener el retiro por invalidez o pensión por fallecimiento, siempre que sea:

• Aportante regular: si en el momento de solicitar el beneficio (o a la fecha de fallecimiento) ha pagado al menos 30 meses de aportes dentro de los últimos 36 meses, o si tiene los años de servicios y de aportes que exige la ley para solicitar su jubilación.

• Aportante irregular con derecho: si en el momento de solicitar el beneficio (o a la fecha de fallecimiento) ha pagado al menos 18 meses de aportes dentro de los últimos 36 meses. En este caso, percibirá un beneficio menor.

Es importante destacar que los pagos siempre se deben haber efectuado dentro del mes de su vencimiento.

Si Ud. no cumple con estos requisitos, será un aportante irregular sin derecho, y las prestaciones se pagarán sólo con el saldo de los aportes acumulados en su cuenta de capitalización individual.

TRABAJADOR EN RELACION DE DEPENDENCIA

Si Ud. es trabajador en relación de dependencia, tendrá los mismos derechos que el autónomo si su empleador le efectuó la retención sobre sus remuneraciones (aporte personal obligatorio), aunque la misma no haya sido acreditada en su cuenta de capitalización individual."

"Por cualquier consulta o reclamo deberá dirigirse a (INCORPORAR DATOS DE LA AFJP).

En caso de no atenderse su reclamo en forma satisfactoria, podrá recurrir a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, organismo estatal de control de las AFJP, al teléfono 0-800-333-0049, o bien por carta o personalmente a Tucumán 500, Capital Federal (CP 1049), siempre en horario de 10 a 17 hs."

El texto referido al cobro de comisiones deberá consignarse de manera destacada en relación al resto de las leyendas, respetándose —dentro de márgenes razonables— las proporciones del modelo presentado en el Anexo.

ARTICULO 6º — El Estado Detallado, cualquiera sea el diseño que se adopte, deberá contener la siguiente información:

a) Un informe de movimientos con el siguiente nivel de detalle:

a.1) Previo a la iniciación de los movimientos se consignará el saldo total al cierre del último día del cuatrimestre anterior, y posteriormente, el saldo total al cierre del período informado, discriminándolos en saldo obligatorio, saldo voluntario, o saldo unificado, según corresponda, saldo por aportes de A.R.T. y saldo total de la cuenta. Se consignará la fecha a que corresponde, su importe en pesos, el valor de la cuota y la cantidad de cuotas.

a.2) Para cada movimiento se consignará la fecha del mismo en la cuenta, el CUIT aportante en caso de corresponder, la descripción del concepto, el importe en pesos, el valor de la cuota y la cantidad de cuotas. La descripción del concepto de cada movimiento deberá contener la clara explicación del nombre de los códigos de movimiento establecidos por la normativa vigente para la cuenta de capitalización individual, así como el período al que corresponde el concepto.

Los movimientos correspondientes a aportes obligatorios se expondrán con la denominación "aportes jubilatorios", y el período devengado se informará como "corresponde al mes de".

a.3) La comisión se discriminará en costo del seguro y costo de administración.

b) La variación porcentual de la cuota en el cuatrimestre, con indicación de la variación de todo el período y por cada uno de los meses comprendidos, tomando como fuente los datos comunicados por esta Superintendencia.

c) La rentabilidad anual del Fondo de Jubilaciones y Pensiones: se indicará la rentabilidad anual al cierre del último mes del cuatrimestre tomando como fuente el dato comunicado por esta Superintendencia.

d) La rentabilidad anual promedio del sistema al cierre del último mes del cuatrimestre, según los datos comunicados por esta Superintendencia.

e) La comisión promedio del sistema para el cuatrimestre bajo informe, según los datos comunicados por esta Superintendencia.

f) La comisión promedio de la AFJP para el cuatrimestre bajo informe, según los datos comunicados por esta Superintendencia.

g) El detalle de los aportes obligatorios anticipados (no devengados) recibidos en el cuatrimestre, y el número de cuotas generadas por cada uno de ellos.

h) Número total de aportes obligatorios acreditados o de beneficios debitados hasta el último día del mes de cierre del cuatrimestre. Se excluirán las acreditaciones correspondientes a moratorias previsionales.

ARTICULO 7º — La información a suministrar en cada estado deberá incluir la totalidad de los movimientos efectivamente registrados en la cuenta durante el respectivo cuatrimestre. Los débitos y/o créditos que pueden ser efectuados hasta el 5 del mes inmediato siguiente, se incorporarán en el siguiente Estado Cuatrimestral.

ARTICULO 8º — No podrá efectuarse publicidad o propaganda dentro del Estado Cuatrimestral.

ARTICULO 9º — Conjuntamente con el Estado Cuatrimestral se enviará:

a) Un informe resumido y conceptual sobre las inversiones del Fondo de Jubilaciones y Pensiones.

b) Un cuadro con la rentabilidad anual obtenida por cada uno de los Fondos de Jubilaciones y Pensiones correspondiente al último mes del cuatrimestre y el esquema de comisiones y bonificaciones aplicado por cada AFJP a la misma fecha. La información necesaria será difundida por esta Superintendencia según lo prescripto por el inciso u) del artículo 118 de la Ley 24.241, comunicados estadísticos y publicaciones periódicas.

Si durante el cuatrimestre informado resulta de aplicación un nuevo régimen de comisiones y bonificaciones, se consignarán los cambios producidos, indicando la estructura nueva, la anterior y el mes de aplicación de la nueva.

c) Indicación de los aportes obligatorios acreditados en el cuatrimestre que superan los 60 MOPRE —consignando mes de devengamiento y valor nominal—, para los casos en que se otorgó presuntivamente el carácter de aporte obligatorio sujeto a comisión, pese a superar el límite que surge de aplicar a una remuneración de 60 MOPRE el porcentaje establecido en el artículo 11 de la Ley 24.241. Si esta información hubiera sido comunicada previamente al afiliado, las Administradoras podrán omitir tal información en el Estado Cuatrimestral.

ARTICULO 10. — Las administradoras podrán incorporar al Estado Detallado otra información no contemplada en la presente Instrucción. La misma deberá contar con autorización previa de esta Superintendencia. La presentación que la solicite, de corresponder, deberá contener las bases de cálculo, fórmulas utilizadas y todo otro detalle que se estime necesario para su evaluación.

ARTICULO 11. — Los Estados Cuatrimestrales deberán emitirse y despacharse a los afiliados, a más tardar, entre las siguientes fechas:

a) Cuatrimestre noviembre-febrero: entre los días 1º y 30 de abril.

b) Cuatrimestre marzo-junio: entre los días 1º y 31 de agosto.

c) Cuatrimestre julio-octubre: entre los días 1º y 31 de diciembre.

ARTICULO 12. — La emisión y el envío del Estado Cuatrimestral podrá suspenderse a todo afiliado o beneficiario que no registre movimiento en su cuenta durante el período que deba ser informado. Sin perjuicio de ello, la administradora deberán remitir el Estado Cuatrimestral al afiliado o beneficiario por lo menos una vez al año.

No obstante lo indicado en el párrafo precedente, cuando se produzca el ingreso de aportes obligatorios anticipados a su devengamiento y/o se produzcan cambios en el régimen de comisiones, la administradora deberá efectuar una comunicación al afiliado o beneficiario respecto de estas situaciones.

ARTICULO 13. — El contenido del impreso de cada emisión de estados cuatrimestrales deberá respaldarse en microfichas o medios alternativos autorizados por esta Superintendencia, a más tardar el último día del mes siguiente al de su emisión y despacho.

ARTICULO 14. — Deróganse las Resoluciones SAFJP Nº 447/97 y Nº 26/98.

ARTICULO 15. — Las presentes disposiciones serán de aplicación optativa para los Estados Cuatrimestrales correspondientes al período noviembre 1998 - febrero 1999 y resultarán obligatorias a partir de la información referida al cuatrimestre marzo-junio de 1999.

ARTICULO 16. — Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y cumplido, archívese. — Lic. HECTOR ARMANDO DOMENICONI, Superintendente de A.F.J.P.

ANEXO

RESUMEN DE LA CUENTA DE
CAPITALIZACION INDIVIDUAL

FRENTE Y DORSO - MODELOS DE USO OBLIGATORIO

Y

ESTADO DETALLADO

FRENTE-MODELO ORIENTATIVO

Logo AFJP	RESUMEN DE LA CUENTA DE CAPITALIZACION INDIVIDUAL Período del: .... al .... Hoja 1 de XX
JUAN ALBERTO PEREZ Rivadavia 1000, Piso 1º "C" (1000) Capital Federal	CUIL/CUIT: 20-12.345.678-0 D.N.I.: 12.345.678 Cuenta Nº: 00.987.654

Saldo Anterior al: dd/mm/aaaa			$
Aportes Jubilatorios Incluye todos los aportes obligatorios ingresados a la AFJP en el período informado			$
MESES EN QUE NO SE REGISTRARON APORTES: nov.-dic.-ene			
Aportes voluntarios o depósitos convenidos Ingresados voluntariamente por Ud., su empleador o terceros			$
Saldo de Traspaso Ingresado a esta AFJP o remitido a otra AFJP si Ud. cambió de Administradora			$
Integración de Capitales (Sólo en caso de fallecimiento o invalidez) Remitidos por ANSeS, Compañía de Seguros o Aseguradora de Riesgos del Trabajo, según corresponda			$
Prestaciones (Sólo para beneficiarios de prestaciones) Egresos por pago de jubilación, retiro definitivo por invalidez o pensión por fallecimiento			$
Comisiones cobradas Incluye el costo del seguro de invalidez y fallecimiento y el costo administrativo de la AFJP			$
Bonificación por Permanencia Rebaja sobre las comisiones cobradas de acuerdo con el Régimen de Bonificaciones vigente			$
Otros conceptos Incorporados o deducidos de su cuenta			$
Rendimiento del Período Representa cambios en el valor de las inversiones			$
Saldo de su cuenta al: dd/mm/aaaa	Cuotas acumuladas	Valor cuota	

Las cuotas representan la parte que Ud. tiene como afiliado o beneficiario sobre el Fondo de Jubilaciones y Pensiones. Cada vez que ingresa su aporte al Fondo, el importe en pesos se convierte a cuotas. El valor de la cuota se determina en forma diaria y depende de la evolución de las inversiones que realiza la AFJP.

Se acompaña el Estado Detallado

INFORMACION IMPORTANTE

INFORMACION IMPORTANTE

La Superintendencia de AFJP le informa

Sr. Afiliado:

Controle el informe de su cuenta de capitalización revisando los siguientes aspectos:

• Los Datos Personales: es importante que sus datos personales que figuran en este Resumen y en el Estado Detallado sean los correctos. En caso contrario, sírvase comunicarlo a su AFJP.

• El Saldo Anterior: es el importe de sus fondos acumulados hasta el día anterior al inicio del período que se informa.

• Los Aportes Jubilatorios: es importante controlar que todos sus aportes correspondientes al período informado hayan sido recibidos por la AFJP.

Si Ud. recibe aportes de más de un empleador o como autónomo, aparecerán detallados e identificados por número de CUIT aportante en el Estado Detallado.

• El Saldo Final: es el importe de sus fondos acumulados hasta el último día del período informado.

COMISIONES PORCENTUALES:

La comisión porcentual que se cobra por cada aporte obligatorio que ingresa a su cuenta, no se calcula sobre el monto de dicho aporte, sino sobre la remuneración o renta que le dio origen.

Condición de Aportante

La condición de aportante es fundamental en caso de invalidez o fallecimiento, por cuanto incide en el importe del beneficio.

TRABAJADOR AUTONOMO

Sepa que como trabajador autónomo, es importante que efectúe sus pagos en término, ya que esto le da derecho de obtener el retiro por invalidez o pensión por fallecimiento, siempre que sea:

• Aportante regular: si en el momento de solicitar el beneficio (o a la fecha de fallecimiento) ha pagado al menos 30 meses de aportes dentro de los últimos 36 meses, o si tiene los años de servicios y de aportes que exige la ley para solicitar su jubilación.

• Aportante irregular con derecho: si en el momento de solicitar el beneficio (o a la fecha de fallecimiento) ha pagado al menos 18 meses de aportes dentro de los últimos 36 meses. En este caso, percibirá un beneficio menor.

Es importante destacar que los pagos siempre se deben haber efectuado dentro del mes de su vencimiento.

Si Ud. no cumple con estos requisitos, será un aportante irregular sin derecho, y las prestaciones se pagarán sólo con el saldo de los aportes acumulados en su cuenta de capitalización individual.

TRABAJADOR EN RELACION DE DEPENDENCIA

Si Ud. es trabajador en relación de dependencia, tendrá los mismos derechos que el autónomo si su empleador le efectuó la retención sobre sus remuneraciones (aporte personal obligatorio), aunque la misma no haya sido acreditada en su cuenta de capitalización individual.

"Por cualquier consulta o reclamo deberá dirigirse a … (INCORPORAR DATOS DE LA AFJP). En caso de no atenderse su reclamo en forma satisfactoria, podrá recurrir a la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, organismo estatal de control de las AFJP, al teléfono 0-800-333-0049, o bien por carta o personalmente a Tucumán 500, Capital Federal - (CP 1049), siempre en horario de 10 a 17 hs."

Logo AFJP	**Cuenta de Capitalización Individual** **Estado Detallado** Período del: ....al............... Hoja 2 de XX
JUAN ALBERTO PEREZ	CUIL/CUIT: 20-12.345.678-0

SALDO ANTERIOR EN PESOS: al dd/mm/aaaa	VALOR DE LA CUOTA AL: dd/mm/aaaa	SALDO ANTERIOR EN CUOTAS: al dd/mm/aaaa
SALDO APORTES OBLIGATORIOS: SALDO APORTES VOLUNTARIOS: SALDO UNIFICADO: SALDO A.R.T.:		
SALDO TOTAL:		

Descripción de los Movimientos

FECHA DEL MOVIMIENTO	CUIT APORTANTE	MOVIMIENTOS	IMPORTE EN PESOS	VALOR DE LA CUOTA	CANTIDAD DE CUOTAS
		CORRESPONDE MES: Aporte Jubilatorio Aportes Voluntarios o Convenidos Comisión Fija Comisión Variable (neta del seguro) Comisión por Seguro de Invalidez y Fallecimiento			
		CORRESPONDE MES: Aporte Jubilatorio Aportes Voluntarios o Convenidos Comisión Fija Comisión Variable (neta del seguro) Comisión por Seguro de Invalidez y Fallecimiento			
		CORRESPONDE MES: Aporte Jubilatorio Aportes Voluntarios o Convenidos Comisión Fija Comisión Variable (neta del seguro) Comisión por Seguro de Invalidez y Fallecimiento			
		CORRESPONDE MES: Aporte Jubilatorio Aportes Voluntarios o Convenidos Comisión Fija Comisión Variable (neta del seguro) Comisión por Seguro de Invalidez y Fallecimiento			

SALDO EN PESOS: AL dd/mm/aaaa	VALOR DE LA CUOTA AL dd/mm/aaaa	SALDO ACUMULADO EN CUOTAS : AL dd/mm/aaaa
SALDO APORTES OBLIGATORIOS: SALDO APORTES VOLUNTARIOS: SALDO UNIFICADO: SALDO A.R.T.:		
SALDO TOTAL:		**SALDO TOTAL:**

VARIACION PORCENTUAL DE LA CUOTA				
CUATRIMESTRE	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4

RENTABILIDAD DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES	RENTABILIDAD PROMEDIO DEL SISTEMA	COMISION PROMEDIO DEL SISTEMA	COMISION PROMEDIO DE LA AFJP

Aportes anticipados no devengados:
Total de aportes acreditados en la AFJP:

e. 2/3 Nº 268.388 v. 2/3/99

CONCURSOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACION

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CAPITAL FEDERAL

Convocan a los aspirantes a obtener la titularidad de un registro notarial, a rendir los exámenes de idoneidad previstos en la Resolución M.J. Nº 1104/91 y sus modificatorias.

La inscripción podrá realizarse hasta ocho (8) días corridos antes de la fecha fijada para el examen — acompañando copia autenticada del título habilitante — en la sede del Colegio de Escribanos de la Capital Federal sito en la calle Callao 1542, Capital Federal o en el Ministerio de Justicia, calle Sarmiento 329, piso 2º, Contrafrente, Capital Federal.

El examen escrito se tomará en el lugar fijado por el Colegio de Escribanos de la Capital Federal, calle Pte. Luis Sáenz Peña 739, de esta Capital, el día 30 de abril de 1999 a las 9,00 horas, oportunidad en la cual se pondrá en conocimiento de los aspirantes la fecha en la que se deberán rendir la prueba oral.

Los interesados podrán consultar el temario en el Ministerio de Justicia o en el Colegio de Escribanos de la Capital Federal.

e. 1/3 Nº 268.030 v. 5/3/99

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate por cuenta, orden y en nombre del Banco de la Nación Argentina, con base. 2 camiones blindados Dodge D400 y DP 600 mod. 1962 y 1976.
Se entregará previo cumplimiento de lo establecido por los artículos 54 y concordantes del Decreto 395/75 - Ley 20.429/73.
Subasta: el día 26 de marzo, a las 10:30 hs., en Esmeralda 660, 3er. piso, Capital Federal.
Martillero: Decreto Ley 9372/63 Art. 8. Inc. "m"; Ley 19.642 y Ley 20.225.
Exhibición: A partir del día 15-03-99, en Bartolomé Mitre 326, 3er. Subsuelo, Capital Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 hs. Catálogos: En Esmeralda 660, 6to. piso, Caja Nº 2, Capital Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs. Informes: En Esmeralda 660, 6to. piso, Venta de Bienes de Terceros, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., Tel.: 4322-7673, Fax: 4322-1694.
Subasta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.
La subasta comenzará a la hora indicada.

e. 1/3 Nº 266.525 v. 2/3/99

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

INSTITUTO DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL DE TUCUMAN

Por disposición del Dr. Luis Alberto Gutiérrez, Instructor Sumarial designado por la Sra. Interventora del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, CPN Susana Marzoratti de Vega, en la causa caratulada "Expte. Nº 02/05-D-98 s/Sumario Administrativo", se notifica al Sr. Agustín Flores Muñoz, DNI Nº 24.803.262, cuyo domicilio en la Capital Federal se ignora, que se ha dispuesto FORMULARLE CARGO ADMINISTRATIVO por sus inasistencias injustificadas de los meses de diciembre de 1998 y enero de 1999, que lo hace incurrir en incumplimiento de lo establecido en el art. 41 incs. a) y k) de la Ley Nº 3951, encuadrando su conducta en las previsiones del art. 49 incs. 1º y 3º de la misma ley; ello sin perjuicio de considerar las restantes faltas, impuntualidad y retiro del trabajo sin autorización del superior como una actitud negligente, con sustento en los arts. 41 incs. a) y 48 inc. 4º de la Ley Nº 3951. Se le hace conocer que en Casa Central del IPSST obran los originales de las actuaciones sumariales, quedando en la Filial Capital Federal, sita en el edificio de la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán, copia autenticada de las mismas, a fin de que se tome vista del estado de la causa y ofrezca las pruebas de descargo, lo cual deberá hacerlo dentro del quinto día hábil contado desde la última publicación de edictos, todo ello bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado procesal. — LUIS ALBERTO GUTIERREZ, Abogado, Mat. Prof. 3473 - Lº I - Fº 447, Inst. Prev. y Seg. Soc. Tuc.

e. 26/2 Nº 4914 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LA DIRECCION DE LEGALES DEL AREA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA NACION, cita y emplaza a los representantes legales de la siguiente firma: ARGENTINA MINERAL DEVELOPMENT SOCIEDAD ANONIMA., expediente Nº 067000085/97 del registro del MEyOySP, por presuntos incumplimientos al Régimen de la Ley Nº 24.196, para que se presenten ante la instructora Sumariante: Dr. Marta Iris TERG, en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 3º, Sector 15, CAPITAL FEDERAL, en relación al expediente antes mencionado donde conforme con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería Nº 590/98 se ordenó instruir sumario por incumplimientos al artículo 1º de la Resolución S.I.C. y M. Nº 34/97, Conforme a lo establecido por el art. 30 del Decreto Nº 554/81 se le concede un plazo de QUINCE (15) días hábiles administrativos para que tome conocimiento de la documentación y formule su descargo y acompañe la prueba documental que obre en su poder, la que deberá adjuntarse en originales o en fotocopias debidamente autenticadas y ofrezca las que estime necesario producir. Dentro de dicho plazo deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal y acreditar personería en legal forma. Conforme lo determina el art. 42 del Decreto Nro. 1759/72, publíquese en el Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA por el término de TRES (3) días. Fdo. Dra. Marta Iris TERG-Instructora Sumariante. Buenos Aires, 11 de febrero de 1999.

e. 26/2 Nº 267.654 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 19/99

Bs. As., 15/2/99

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423 y lo previsto en el art. 100, in fine, de la Ley Nº 11.683 (texto ordenado en 1998 y sus modificaciones) y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a excluir del Sistema Integrado de Control dispuesto por la Resolución General Nº 3423, en los casos que no existe o se desconoce el domicilio legal y/o fiscal, y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las Dependencias operativas, de acuerdo a la elevación efectuada por el Jefe de Agencia Nº 2 de la AFIP-DGI de esta Región.

Por ello, de acuerdo con las facultades conferidas por los artículos 9º y 10º del Decreto Nº 618/97,

EL JEFE DE LA REGION Nº 3
DE LA AFIP - DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación de edictos y la nómina de contribuyentes que se incluyen en Anexo de una (1) foja que forma parte del presente artículo.

"La AFIP-Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que quedan excluidos del Sistema Integrado de Control General, reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423".

"La exclusión surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección de Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones Impositivas II, para su conocimiento. Cont. Púb. CARLOS ROBERTO CAPMOURTERES, Jefe Región Nº 3.

Anexo a la Resolución Nº 19/99 (RG MET3)

AGENCIA Nº 2 - NOTIFICACION DE BAJAS POR EDICTOS

CUIT	CONTRIBUYENTE
30-53734297-4	BYNCOS S.A.
30-51648639-9	DANAZZO VASCO S.A.
30-50525878-5	ELECTRONICA RAMCO S.A.
30-50474439-2	JANITROL ARGENTINA S.A.
30-65415342-2	POLE POSITION S.R.L.
30-50511110-5	RAPSODIA S.A.

e. 26/2 Nº 267.715 v. 4/3/99

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Comunicado del MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES

Publicación prevista en el Dto. 199/88 en Boletín Oficial

Expediente Nº 1-2015-772.097/85

Bs. As., 22/2/99

Se intima a la ASOCIACION ARGENTINA DE DOCENTES PRIVADOS, INSCRIPCION GREMIAL Nº 1435, a presentarse, dentro del plazo de diez días de la última publicación, ante la DIRECCION NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES, sita en Leandro N. Alem 650, piso 9º, Capital Federal, en el Expediente Nº 1-2015-772.097/85, a fijar domicilio y acreditar obligaciones estatutarias y de la ley Nº 23.551.

Dr. RAFAEL JOSE ALGORTA, Director Interino de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, Resolución S.T. Nº 51/98.

e. 1/3 Nº 267.957 v. 3/3/99

GENDARMERIA NACIONAL

GENDARMERIA NACIONAL cita para acreditar su carácter de presunta beneficiaria por haber de pensión, a la señora MARIA BEATRIZ NIEVAS Vda. de VILLAGRA. — RICARDO SARCEDA, Comandante (Jus.) Jefe Sec. Retiros.

e. 1/3 Nº 267.958 v. 3/3/99

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución Nº 100-COMFER/99

Bs. As., 18/2/99

VISTO el Expediente Nº 5102-COMFER/99,

CONSIDERANDO:

Que distintos actuantes en radiodifusión han solicitado las habilitaciones en las categorías de Locutor Nacional.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, inciso 1 de la Ley Nº 22.285 y en las Resoluciones Nº 141/COMFER/90, ratificada por su similar Nº 259/COMFER/97, corresponde otorgar las respectivas habilitaciones en las categorías de Locutor Nacional.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias ha emitido el correspondiente dictamen.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 802 de fecha 20 de agosto de 1997.

EL INTERVENTOR EN EL
COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Otórganse las habilitaciones en las categorías de Locutor Nacional a las personas que se detallan en Anexo I de la presente Resolución, quienes han cumplimentado las normas reglamentarias establecidas en las Resoluciones Nº 141-COMFER/90 y 259/COMFER/97.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para que proceda a su publicación; Cumplido, ARCHIVESE (PERMANENTE). — Dr. JOSE C. AIELLO, Interventor, Comité Federal de Radiodifusión, Secretaría Prensa y Difusión, Presidencia de la Nación.

ANEXO I

LOCUTOR NACIONAL	Nº DOCUMENTO	Nº HABILITACION
Fernando Antonio TROPEA	DNI. 16.344.875	5575
Marcelo Fabián Lorenzo ARIAS	DNI. 24.558.002	5576
Daniel Eduardo BELLOLI	DNI. 16.926.809	5577
Walter Aníbal LENCINA	DNI. 16.473.104	5578
Martín BIBILONI	DNI. 24.122.601	5579
Marisa Gabriela MARTINEZ	DNI. 23.940.966	5636
Pedro Enrique FARFAN	DNI. 14.500.209	5637
Martín Andrés BERRADE	DNI. 25.569.272	5638
María Gisela MOYA	DNI. 24.966.467	5639
Carlos Gabriel PREGAL	DNI. 25.066.254	5640
Pablo Martín SANES	DNI. 23.961.795	5641
Adrián Ricardo MAZZEO	DNI. 17.888.504	5642

e. 26/2 Nº 268.043 v. 2/3/99

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE MENDOZA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

EL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, a través de su SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, llama a LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL con Tarifa Base Fija y Subsidio Tope para la calificación y selección de empresas nacionales y/o extranjeras, para la construcción, mejora, reparación, conservación, ampliación, remodelación, mantenimiento, administración y explotación de la RED DE ACCESOS A LA CIUDAD DE MENDOZA (R.A.M.), de acuerdo con las condiciones legales, técnicas y económicas necesarias para ofertar, establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

REGIMEN LEGAL: CONCESION DE OBRA PUBLICA POR PEAJE. Ley Nº 17.520 modificada por su similar Nº 23.696.

CARACTERISTICAS DEL CONTRATO DE CONCESION: Los recursos de la Concesión provendrán de las tarifas de peaje, del subsidio (en caso de resultar encuadrada la Concesión en la modalidad subvencionada) y de las restantes actividades colaterales que se autoricen.

La Concesión será a todos los efectos un contrato de riesgo.

Durante el período de explotación de la Concesión se podrán realizar revisiones periódicas de las proyecciones de tránsito a fin de analizar a futuro las consecuencias de las modificaciones que pudieran haberse producido.

PLAZO DE LA CONCESION: VEINTE (20) AÑOS.

SUBSIDIO TOPE: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000).

RUTAS COMPRENDIDAS:

Ruta Nacional Nº 7 - Tramo: San Martín (Km. 997,40) - Empalme R.N. Nº 40: El Cóndor (Km. 1.041,94).

Ruta Nacional Nº 40 (N) - Tramo: Empalme R.N. Nº 7 (Km. 0,00 - El Borbollón (Km. 12,74).

Ruta Nacional Nº 40 (S) - Tramo: Empalme R.N. Nº 7: El Cóndor (Km. 0,00 - Tunuyán (comienzo proyecto de variante) Empalme Ruta Provincial Nº 88 (Km. 70,43).

ADQUISICION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES estará a la venta en la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, Washington Lencinas sin número, Parque General San Martín, Ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA, en el horario de 8 a 20 horas y en el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Hipólito Yrigoyen 250, 3º Piso, Oficina 323 (Tesorería) Capital Federal, en el horario de 10.00 a 13.00 hs.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: DOS MIL PESOS ($ 2.000).

CONSULTAS Y ARCHIVO DE DATOS: Oficina del 7º Piso del Edificio de EDEMSA, ubicado en la Av. San Martín 322, Ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA, en el horario de 9.00 horas a 11.00 horas.

VALOR DE ACCESO A LA INFORMACION Y ARCHIVO DE DATOS: CINCO MIL PESOS ($ 5.000).

VALOR PARA OFERTAR: DIEZ MIL PESOS ($ 10.000).

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: los postulantes calificados podrán presentar sus ofertas el 21/5/99 entre las 9 y las 10.00 hs. en Oficina del 7º Piso del Edificio de EDEMSA, ubicado en la Av. San Martín 322, Ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA. — Ing. PEDRO R. MORRONE, Subsecretario

e. 1/3 Nº 268.236 v. 12/3/99